BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR
Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR
Dr. Victor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Lic. Raúl Levrino
MINISTRO DE SEGURIDAD
Lic. Victor Fayad
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA
Arq. Mario Isgró
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Farm. Ana María Nadal
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
Abog. Nora Vicario
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31610
Mendoza, Viernes 29 de Abril de 2022
Normas: 23 - Edictos: 289

INDICE

Sección General 3
LEYES 4
DECRETOS 9
RESOLUCIONES 14
FALLOS 21
ORDENANZAS 21
DECRETOS MUNICIPALES 26
Sección Particular 30
CONTRATOS SOCIALES 31
CONVOCATORIAS 42
IRRIGACION Y MINAS 51
REMATES 51
CONCURSOS Y QUIEBRAS 53
TITULOS SUPLETORIOS 73
NOTIFICACIONES 76
SUCESORIOS 96
MENSURAS 107
AVISO LEY 11.867 111
AVISO LEY 19.550 112
LICITACIONES 116
FE DE ERRATAS (edicto) 122

Julieta Priolo
Subdirectora
Subsecretaría Legal y Técnica - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2022.04.29 07:58:50 -03'00'

SECCIÓN GENERAL

LEYES

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Ley N°: 9385

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,

SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1º- Declárase de utilidad pública y sujetas a expropiación las superficies afectadas a expropiar de Calle Congreso, Distrito Rodeo de la Cruz del Departamento de Guaymallén según las siguientes nomenclaturas catastrales:

Parcela 1: Inscripta en la Matrícula Nº 59.225/4 de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial, Nomenclatura Catastral: 04120400080000800001 – Padrón Nº 71.784 – Superficie afectada: SIETE METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (7,45 m2).

Parcela 2: Inscripta en la Matrícula Nº 59.235/4 de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial, Nomenclatura catastral: 04120400080000810006 – Padrón Nº 71.783 - Superficie afectada: VEINTISEIS METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (26.48 m2).

Parcela 3: Inscripta en la Matrícula Nº 59.235/4 de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial, Nomenclatura catastral: 04120400080000590001– Padrón Nº 71.782 - Superficie afectada: SIETE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS (7,57 m2).

Parcela 4: Inscripta en la Matrícula Nº 150.064/4 de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial, Nomenclatura catastral: 04120400080000600004 – Padrón Nº 71.781 - Superficie afectada: NUEVE METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS (9,83 m2).

Parcela 5: Inscripta al Nº 15.212, Fs.118 Tomo 97 “A” de Guaymallén, en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial Nomenclatura catastral: 04120400080000860009– Padrón Nº 30.147 - Superficie afectada: CATORCE METROS CUADRADOS CON NUEVE CENTÍMETROS CUADRADOS (14,9 m2).

Parcela 6: Inscripta al Nº 15.212, Fs.118, Tomo 97 “A” de Guaymallén, en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial, Nomenclatura catastral: 04120400080000040001 – Padrón Nº 30.149 - Superficie afectada: NUEVE METROS CUADRADOS CON NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (9,09 m2).

Parcela 7: Inscripta al Nº 15.212, Fs.118, Tomo 97 “A” de Guaymallén, en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial, Nomenclatura catastral: 04120400080000870003 – Padrón Nº 30.150 - Superficie afectada: TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS (3.31 m2).

Parcela 8: Inscripta al Nº 15.212, Fs.118, Tomo 97 “A” de Guaymallén, en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial, Nomenclatura catastral: 04120400080000880008 – Padrón Nº 65.271 - Superficie afectada: SEIS METROS CUADRADOS CON SEIS DECÍMETROS CUADRADOS (6,06 m2).

Parcela 9: Inscripta al Nº 15.212, Fs.118, Tomo 97 “A” de Guaymallén, en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial, Nomenclatura catastral: 04120400080000060000 – Padrón Nº 30.151 - Superficie afectada: DIECIOCHO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y TRES DECÍMETROS

CUADRADOS (18.53 m2).

Parcela 10: Inscripta al Nº 15.212, Fs.118, Tomo 97 “A” de Guaymallén, en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial, Nomenclatura catastral: 04120400080000070004 – Padrón Nº 30.152 - Superficie afectada: DOCE METROS CUADRADOS CON VEINTICINCO DECÍMETROS CUADRADOS (12.25 m2).

Parcela 11: Inscripta en la Matrícula Nº 56.582/4 de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial, Nomenclatura catastral: 04120400100000050000006 – Padrón Nº 67.149 - Superficie afectada: CIENTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (178.75 m2).

Parcela 12: Inscripta en la Matrícula Nº 46.257/4 de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial, Nomenclatura catastral: 04120400100000038000005– Padrón Nº 29.265 - Superficie afectada: CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON DIECISEIS DECÍMETROS CUADRADOS (59,16 m2).

Parcela 13: Inscripta al Nº 13.744, Fs. 305, Tomo 107 “A” de Guaymallén, en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial, Nomenclatura catastral: 04120400220000049000000– Padrón Nº 105.144 - Superficie afectada: CIENTO CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS (153.93 m2).

Parcela 14: Inscripta al Nº 13.744, Fs.305, Tomo 107 “A” de Guaymallén, en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial, Nomenclatura catastral: 04120400220000050000002 – Padrón Nº 105.145 - Superficie afectada: CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON VEINTISIETE DECÍMETROS CUADRADOS (42,27 m2).

Parcela 15: Inscripta en la Matrícula Nº 502.286/4 de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial, Nomenclatura catastral: 04120400220000051000007– Padrón Nº 105.146 - Superficie afectada: CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON SESENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (42,62 m2).

Parcela 16: Inscripta en la Matrícula Nº 42.051/4 de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial, Nomenclatura catastral: 04120400220000030000 8 – Padrón Nº 30.369 - Superficie afectada: CIENTO VEINTINUEVE METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (129,49 m2).

Art. 2º- La Municipalidad de Guaymallén actuará como sujeto expropiante de las superficies individualizadas en el Artículo 1º, de conformidad a las normas establecidas en el Decreto - Ley Nº 1447/75 y atenderá a los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley.

Art. 3º- Las superficies expresadas son aproximadas, las medidas definitivas surgirán de los planos que oportunamente confeccione el sujeto expropiante.

Art. 4º- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA, en Mendoza, a los cinco días del mes de abril del año dos mil veintidós.

SDOR. JUAN CARLOS JALIFF

LIC. ANDRÉS LOMBARDI

TEC. RUBEN ANGEL VARGAS

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

S/Cargo
29/04/2022 (1 Pub.)

Ley N°: 9386

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,

SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1º - Modifícanse los artículos 1°, 2º, incisos 9 y 12 del artículo 6º, 12, 13, 20, 21, 22 y 25 e incorpórase el artículo 12 bis de la Ley 8.993, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

“Artículo 1°- OBJETO. La presente Ley de responsabilidad en el ejercicio de la función pública, tiene por objeto regular y controlar el efectivo cumplimiento de las normas de conducta que deben regir en el ejercicio de la función pública para su responsable, honesto, justo, digno y transparente desempeño por parte de quienes detentan la obligación de desarrollarla, en cualquiera de las jerarquías, formas o lugares en donde la ejerzan.”

“Artículo 2°- FUNCIÓN PÚBLICA. Se entiende por función pública a los efectos de esta Ley, toda actividad temporal o permanente, remunerada u honoraria, realizada por una persona en nombre y/o al servicio del Sector Público Provincial, los Municipios y Órganos de jerarquía constitucional o legal. A todos los fines expresados en la presente Ley se entiende por Sector Público Provincial el abarcado por el artículo 4° de la Ley 8.706.”

Artículo 6º- “inc. 9: Toda persona que integre comisiones de evaluación de ofertas o de adjudicación en licitaciones públicas o privadas, de compra o contratación de bienes o servicios en que intervenga la Provincia de Mendoza, o que administre patrimonio público o maneje fondos públicos.”

“inc.12: Los/las directivos/as, síndicos e integrantes de los directorios de organismos descentralizados, entidades autárquicas, organismos de seguridad social administrados por el Estado provincial o personas jurídicas públicas no estatales de carácter mixto que reciban, administren o contraten con fondos del Estado, las empresas y sociedades del Estado incluidas las sociedades anónimas unipersonales, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, y sociedades de economía mixta.”

“Artículo 12- SUJETOS COMPRENDIDOS. Quedan comprendidos en el presente Capítulo los siguientes funcionarios:

1- Organismos del Estado. 1.1 Los comprendidos en el Artículo 6° de la presente Ley.

2- Sindicatos 2.1 Autoridades de organizaciones sindicales que ostenten la representación de empleados del Sector Público Provincial, Municipios y Órganos de jerarquía constitucional o legal. 2.2 Los miembros de organizaciones sindicales que perciban el pago de su licencia gremial por parte del Sector Público Provincial, Municipios y Órganos de jerarquía constitucional o legal.

3- Proveedores y Contratistas.

“Artículo 12 bis- OBLIGADOS A PRESENTAR LISTADOS. Las Direcciones de Contrataciones o similares del Sector Público Provincial, deberán proveer el listado de las personas humanas y las personas jurídicas privadas, nacionales y extranjeras, con las que hayan contratado en el año calendario anterior por un monto que supere en su conjunto la cantidad de sesenta (60) veces el monto máximo para contratación directa que fije anualmente la ley presupuestaria. Dicho listado deberá contener nombre o razón social del proveedor o contratista y demás documentación que estime pertinente la Autoridad de Aplicación.

Los organismos o entes de control de servicios públicos provinciales existentes y que en el futuro se creen, fusionen, unifiquen o reemplacen a los actuales, deberán presentar listados informando sobre las concesiones vigentes dentro de su competencia, sean personas humanas y jurídicas privadas nacionales o extranjeras. Dicho listado deberá contener nombre o razón social del concesionario, y demás documentación que estime pertinente la Autoridad de Aplicación. La información requerida deberá relacionarse con los contratos de concesiones cuyo monto supere en su conjunto la cantidad de sesenta (60) veces el monto máximo para contratación directa que fije anualmente la ley presupuestaria.

Cada uno de los organismos enunciados en este artículo deberá designar un Encargado de Padrón, que será el responsable de cargar y mantener actualizada la información referida a sujetos obligados a presentar declaraciones juradas y listados en el Sistema Informático que la Oficina de Investigaciones Administrativas y Ética Pública (ÉTICA PÚBLICA MENDOZA) indique. Será el nexo de comunicación con la Autoridad de Aplicación, a los fines de canalizar y facilitar sus requerimientos."

"Artículo 13- PLAZO DE PRESENTACIÓN. Las declaraciones juradas y listados referidos en el artículo 12 deberán ser presentados en el plazo de treinta (30) días hábiles. Este plazo comenzará a correr de la siguiente forma:

Para los sujetos comprendidos en el artículo 12, inc. 1 y 2, los sujetos obligados tienen para con la Oficina de Investigaciones Administrativas y Ética Pública (ÉTICA PÚBLICA MENDOZA) tres obligaciones:

a. Presentar una primer Declaración Jurada al asumir sus cargos, sin importar la duración de sus funciones. El plazo se cuenta desde el día de la asunción.

b. Presentar una última Declaración Jurada al cesar en el cargo, o representación según corresponda. El plazo se cuenta desde el día de la cesación.

c. Anualmente deben presentar una actualización de su Declaración Jurada antes del 1 de marzo, teniendo como fecha de corte el 31 de diciembre del año anterior.

Para la actualización a cargo de los Encargados de Padrón de cada repartición, el plazo para cargar en el Sistema Informático se contará a partir de la fecha de las respectivas altas y bajas de sujetos obligados.

Las Direcciones de Contrataciones o similares del Sector Público Provincial referidos en el artículo 12 bis, deberán cargar en el Sistema Informático de la Oficina de Investigaciones Administrativas y Ética Pública (ÉTICA PÚBLICA MENDOZA), el listado detallado en los primeros treinta (30) días hábiles de cada año.

Los organismos o entes de control de servicios públicos provinciales enunciados en el artículo 12 bis, deberán cargar en el Sistema Informático de la Oficina de Investigaciones Administrativas y Ética Pública (ÉTICA PÚBLICA MENDOZA):

a. Concesiones vigentes: en forma anual, el listado detallado en los primeros treinta (30) días hábiles de cada año.

b. Nuevas concesiones: a los treinta (30) días hábiles a partir de su adjudicación."

"Artículo 20: INCUMPLIMIENTO. Las personas que no hayan presentado sus declaraciones juradas en el plazo correspondiente, serán intimadas en forma fehaciente por la Autoridad de Aplicación, para que lo hagan en el plazo de diez (10) días hábiles desde su notificación. El incumplimiento o el cumplimiento defectuoso de dicha intimación darán origen al régimen de sanciones previstas por el artículo 21 y demás reglamentación que disponga la Autoridad de Aplicación, sin perjuicio de las otras sanciones que pudieran corresponder.

Las personas que no hayan presentado su declaración jurada al egresar de la función pública en el plazo

correspondiente, serán intimadas en forma fehaciente para que lo hagan en el plazo de diez (10) días. Es requisito necesario para ejercer nuevamente la función pública el cumplimiento de la presentación de dicha declaración sin perjuicio de las otras sanciones que pudieren corresponder.

Contra las decisiones administrativas del Auditor General, procederá en forma directa la Acción Procesal Administrativa."

"Artículo 21- SANCIONES. La falta de cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 configurará una infracción que será sancionada por la Autoridad de Aplicación con multa, la cual atendiendo la gravedad del caso será establecida por un monto equivalente como mínimo al diez por ciento (10 %) y como máximo al veinticinco por ciento (25 %) de la remuneración bruta mensual del Gobernador de la Provincia de Mendoza."

"Artículo 22- La Autoridad de Aplicación, una vez vencido el plazo establecido en el artículo 20 o comprobado el incumplimiento labrará acta de infracción. El/la interesado/a podrá formular descargo en el plazo de cinco (5) días de notificada el acta de infracción. Presentado el descargo o vencido el plazo para hacerlo, la Autoridad de Aplicación dictará resolución por la que impondrá la multa correspondiente. Dicha resolución es recurrible conforme a las disposiciones de la Ley 3918. La copia certificada de la resolución firme que aplicó la multa constituirá título ejecutivo suficiente para iniciar el juicio de apremio sin necesidad de seguir el procedimiento previo de la boleta de deuda. Las multas se ejecutarán por vía de apremio conforme a lo dispuesto por el Código Fiscal de la Provincia de Mendoza."

"Artículo 25- Créase en el ámbito de la Unidad Legislativa dependiente de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Mendoza, la Oficina de Ética Pública Mendoza órgano técnico e independiente, como una unidad organizativa con autonomía funcional, financiera y presupuestaria; y encargada de los registros y las investigaciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

Su patrimonio se compondrá por la asignación necesaria de recursos para el cumplimiento de sus funciones establecida en el Presupuesto de la Provincia.

En cuanto al producido de las multas que aplique deberán ser destinados única y exclusivamente al equipamiento de bienes muebles inventariales.

Y aportes voluntarios debidamente registrados del Sector Público, Organismos Internacionales y Organizaciones No Gubernamentales (ONG) que tengan por objeto la lucha contra la corrupción y la transparencia del Estado."

Art. 2º- En cada oportunidad en que la Ley 8.993 hace referencia a la "Oficina de Investigaciones Administrativas y Ética Pública", debe agregarse entre paréntesis la denominación ÉTICA PÚBLICA MENDOZA.

Art. 3º- En cada oportunidad en que el texto de la Ley 8.993 hace referencia a la derogada Ley 3.909, debe reemplazarse por Ley Nº 9.003.

Art. 4º- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA, en Mendoza, a los doce días del mes de abril del año dos mil veintidós.

SR. MARIO ENRIQUE ABED

LIC. ANDRÉS LOMBARDI

PROC. JORGE DAVID SAEZ

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

S/Cargo
29/04/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Ley N°: 9384

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,

SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1º- Modifíquese el Artículo 3º de la Ley Nº 9300, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 3º- El Ministerio de Economía y Energía, a través de la Dirección de Agricultura o quien en el futuro lo reemplace, será la Autoridad de Aplicación de la presente ley, correspondiéndole coordinar las funciones y servicios de los demás organismos nacionales, provinciales y municipales."

Art. 2º- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA, en Mendoza, a los cinco días del mes de abril del año dos mil veintidós.

SDOR. JUAN CARLOS JALIFF

LIC. ANDRÉS LOMBARDI

TEC. RUBEN ANGEL VARGAS

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

S/Cargo
29/04/2022 (1 Pub.)

DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 587

MENDOZA, 20 DE ABRIL DE 2022

Visto el Expediente Nº EX-2022–02441506–GDEMZA–HCS, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 12 de abril de 2022, mediante la cual comunica la Sanción Nº 9385,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º -Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9385.

Artículo 2º -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ
Mº de Economía y Energía
a/c del Mº de Gobierno, Trabajo y Justicia

S/Cargo
29/04/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 613

MENDOZA, 28 DE ABRIL DE 2022

Visto el Expediente Nº EX-2022–02596682–GDEMZA–HCS, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 19 de abril de 2022, mediante la cual comunica la Sanción Nº 9386,

EL

VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9386.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

SR. MARIO ENRIQUE ABED

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
29/04/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 606

MENDOZA, 26 DE ABRIL DE 2022.

Visto el Expediente EX-2022-02047310- GDEMZA-DGPRES#MHYF, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia solicita un refuerzo presupuestario por la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES ($ 25.000.000,00);

Que el mismo resulta necesario a efectos de dar cumplimiento a la Ley Nº 9341, la cual autoriza al Poder Ejecutivo a transferir en carácter de aporte a la Fundación Escuela de Medicina Nuclea r(FUESMEN), un monto de PESOS VEINTICINCO MILLONES ($ 25.000.000,00) en el año 2022, en la medida que presupuestaria y financieramente sea factible;

Que el Gobierno de la Provincia, en atención a la labor sanitaria y docente que lleva adelante esta Fundación, considera conveniente y oportuno acceder a lo solicitado, a fin de incrementar su infraestructura, equipamiento y capacidad de atención;

Que existen saldos disponibles en el Ministerio de Hacienda y Finanzas, los cuales pueden ser destinados a otorgar el refuerzo solicitado por el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado a realizar las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por la Ley de Presupuesto Vigente;

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido por el inciso d) y el penúltimo párrafo del artículo 9º de la Ley N° 9356 y el artículo 3º del Decreto Acuerdo Nº 191/2022;

EL

VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

D E C R E T A:

Artículo 1º: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente, Ejercicio 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS VEINTICINCO MILLONES ($ 25.000.000,00)

Artículo 2: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas y el Señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 3º: Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

SR. MARIO ENTIQUE ABED

LIC. VICTOR FAYAD

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo
29/04/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Decreto N°: 562

MENDOZA, 19 DE ABRIL DE 2022

Visto el Expediente Nº EX-2022–02440947–GDEMZA–HCS, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 12 de abril de 2022, mediante la cual comunica la Sanción Nº 9384,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º -Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9384.

Artículo 2º -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo
29/04/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 491

MENDOZA, 11 DE ABRIL DE 2022

Visto el expediente EX-2020-06390693-GDEMZA-ASSANCARLO#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por Da. RAQUEL GRACIELA BIANCO, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 16 del expediente de referencia se presenta Da. Raquel Graciela Bianco, DNI N° 14.200.774, CUIL N° 27-14200774-1, con el objeto de renunciar al cargo que ocupaba, en el Área Sanitaria San Carlos, a partir del 18 de mayo de 2021, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación y se agrega constancia de ANSES;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo informado por la Subdirección de Personal y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 18 de mayo de 2021, la renuncia presentada por la agente que a continuación se menciona, al cargo del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se

especifica, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA SAN CARLOS - UNIDAD ORGANIZATIVA 53

CLASE 009 - Cód. 15-2-01-01 – Auxiliar de Enfermería.

Da. RAQUEL GRACIELA BIANCO, clase 1960, DNI N° 14.200.774, CUIL N° 27-14200774-1.

Artículo 2º- Establézcase que Da. RAQUEL GRACIELA BIANCO, DNI N° 14.200.774, CUIL N° 27-14200774-1, deberá en el término de sesenta días (60) hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3°- El Sr. Gobernador, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a Da. RAQUEL GRACIELA BIANCO, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
29/04/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 564

MENDOZA,19 DE ABRIL DE 2022

Visto el expediente EX-2021-05622122-GDEMZA-HGAILHAC#MSDSYD, en el cual obra la renuncia presentada por la Dra. SILVIA ANGELA CAMURRI, con funciones en el Hospital “Héctor E. Gailhac” del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 del expediente de referencia, se presenta la Dra. SILVIA ANGELA CAMURRI, DNI Nº 11.852.160, CUIL Nº 27-11852160-4 con el objeto de renunciar al cargo que ocupaba en el Hospital “Héctor E. Gailhac”, a partir del 13 de setiembre de 2021, con el objeto de acogerse a los beneficios de la jubilación;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto-Acuerdo Nº 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por la Subdirección de Personal y lo dictaminado por

la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Téngase por aceptada, a partir del 13 de setiembre de 2021, la renuncia presentada por la profesional que a continuación se menciona, al cargo del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se consigna, de la dependencia que se especifica, por haberse acogido a los beneficios de la Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

HOSPITAL “HÉCTOR E. GAILHAC” – UNIDAD ORGANIZATIVA 14

CLASE 008 – Cód. 27-3-04-01 – Médica.

Dra. SILVIA ANGELA CAMURRI, clase 1955, DNI Nº 11.852.160, CUIL Nº 27-11852160-4.

Artículo 2º- Establézcase que la Dra. SILVIA ANGELA CAMURRI, DNI Nº 11.852.160, CUIL Nº 27-11852160-4, deberá en el término de sesenta días (60) hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3°- El Sr. Gobernador, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a la Dra. SILVIA ANGELA CAMURRI, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4°- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
29/04/2022 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Resolución N°: 773

MENDOZA,18 DE ABRIL DE 2022

Visto el expediente EX-2021-01850500—GDEMZA-SDFYH#MSDSYD, en el cual se solicita rectificar la parte pertinente de la Resolución Nº 4427 de fecha 14 de diciembre de 2021, mediante la cual se habilitó,

categorizó e inscribió en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD al establecimiento denominado “A.M.A.D.”, situado en calle Echeverría N° 2045 – Departamento Godoy Cruz - Mendoza, titularidad de ASOCIACION MENDOCINA DE ACTIVIDADES PARA DISCAPACITADOS, CUIT N° 30-65163524-8; y

CONSIDERANDO:

Que en el 6º párrafo del Considerando de la citada norma legal se consignó erróneamente el nombre del establecimiento como “CENTRO DE DÍA PROGRESAR”, siendo lo correcto “A.M.A.D.”, según constancia obrante en orden 56;

Que corresponde rectificar la mencionada resolución, en los términos de los Arts. 77 y 78 de la Ley de Procedimiento Administrativo Nº 9003;

Por ello, en razón del pedido formulado,

LA MINISTRA DE SALUD,

DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

R E S U E L V E:

Artículo 1°- Rectificar el 6º párrafo del Considerando de la Resolución Nº 4427 de fecha 14 de diciembre de 2021, quedando redactado en los siguientes términos:

Que en tal oportunidad se procedió a la evaluación de los antecedentes para categorizar el servicio del establecimiento denominado “A.M.A.D.”, según el MARCO BÁSICO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE PRESTACIONES Y ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, aprobado por Resolución Nº 1328/06;”

Artículo 2°- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
29/04/2022 (1 Pub.)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

Resolución N°: 452

MENDOZA, 27 DE ABRIL DE 2022

VISTO: El Expediente N° 792.416 – 2 - Caratulado: “Superintendencia s/ Balance Hídrico – Cuenca Río Diamante”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 265/22 de Superintendencia, obrante a fs. 77/80, se dispone la Aprobación del Documento técnico denominado “Balance Hídrico Río Diamante”, según demás precisiones formuladas en dicho acto administrativo.

Que en el resolutivo citado ut supra, particularmente en los considerandos del mismo, se incurrió en un error material involuntario al plasmar los cuadros consignados en dos puntos referidos a los resultados de

la modelación de la “Situación Actual” y de la “Situación Prospectiva – Superficie Empadronada Total”.

Que resulta procedente la emisión de la pertinente resolución corrigiendo el “error material” precitado, en función de que los “simples errores” pueden ser reparados en cualquier momento, sin afectar la validez del acto administrativo originario.

Por ello, y en uso de sus facultades;

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE TRIBUNAL ADMINISTRATIVO

A CARGO DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE IRRIGACION

R E S U E L V E:

1°) Rectifíquese lo establecido en los Considerandos de la Resolución Nº 265/22 de Superintendencia, mediante la cual se dispuso la Aprobación del Documento técnico denominado “Balance Hídrico Río Diamante”, en mérito de las consideraciones precedentemente vertidas y en los siguientes términos:

- El resumen de resultados de la modelación de la Situación Actual es:

Balance Hídrico	Actual	
Tipo de año de la oferta	Año Medio	Año Seco
Volumen anual distribuido para riego	1025 hm3	711 hm3
	25987 m3/ha	18031 m3/ha
Eficiencia	Actual	
Superficie bajo riego	39431 ha	
Demanda Bruta agrícola	747 hm3	824 hm3
Insatisfacción de la Demanda	102 hm3	219 hm3
Cobertura por Suma de Fallos	86%	73%
Cobertura Anual Global	100%	86%
Garantía Sistema de Riego	Si es aceptable	No es aceptable

- El resumen de resultados de la modelación de la Situación Prospectiva –Superficie Empadronada Total, es:

Balance Hídrico	Sup. Total Empadronada	
Tipo de año de la oferta	Año Medio	Año Seco
Volumen anual distribuido para riego	1025 hm3	711 hm3
	15968 m3/ha	11079 m3/ha
Eficiencia	Razonable	
Superficie bajo riego	64171 ha	
Demanda Bruta agrícola	902 hm3	1003 hm3
Insatisfacción de la Demanda	146 hm3	337 hm3
Cobertura por Suma de Fallos	84%	66%
Cobertura Anual Global	100%	71%
Garantía Sistema de Riego	No es aceptable	

2º) Remítase copia del contenido de la Actualización del Balance Hídrico aprobado a conocimiento de la Honorable Legislatura.

3°) Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y en el sitio web del organismo. Pase a la Dirección de Gestión Hídrica, para su conocimiento y demás efectos.

2º) Remítase copia del contenido de la Actualización del Balance Hídrico aprobado a conocimiento de la

Honorable Legislatura.

3°) Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y en el sitio web del organismo. Pase a la Dirección de Gestión Hídrica, para su conocimiento y demás efectos.

Agr. Gustavo Mauro Villegas
Consejero Rio Atuel Presidente H.C.A . y H.T.A (A cargo de S.I)

Lic. María Teresa Badui
Jefa de Gabinete del Departamento Generál de Irrigación.

Boleto N°: ATM_6081910 Importe: $ 2940
29/04/2022 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Resolución N°: 141

MENDOZA, 12 DE ABRIL DE 2022

VISTO:

El expediente EX-2019-07384559-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado “Pucciarelli Violeta Evangelina C/ Gendigital de Gen Servicios de Comunicación S.A.S.”, en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma “GEN SERVICIOS DE COMUNICACION S.A.S.”, CUIT 30-71599475-1, con domicilio legal en calle San Juan Nº 1116, Ciudad (5500), Mendoza, y domicilio electrónico genserviciosdecomunicacion@gmail.com, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden nº 2, según documento electrónico (en adelante D.E.) IF-2019-07386211-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ, rola denuncia presentada por la Sra. Pucciarelli Violeta Evangelina, DNI 20.626.461, con domicilio en Barrio El Nevado Nº 2908, Lujan de Cuyo (5507), Mendoza, y con domicilio electrónico en pucciarellivioleta@gmail.com, contra la firma “GEN SERVICIOS DE COMUNICACION S.A.S.”, CUIT 30-71599475-1, en virtud de comprar un teléfono celular marca Xiaomi Redmi 7, en fecha 23 de octubre de 2019 por un importe de $10.200,00, el que a los días presenta fallas. Al comunicarse con la firma denunciada y exponer la situación, ésta le indica que seguramente es un problema de software o de display, los cuales no tienen garantía. Acompaña factura B N° 2-867 otorgada por la firma denunciada.

Que se dispone dar traslado de la denuncia y en virtud de la instancia conciliatoria se emplaza a la firma “GEN SERVICIOS DE COMUNICACION S.A.S.”, CUIT 30-71599475-1 a que presente propuesta conciliatoria. Siendo fehacientemente notificada en fecha 12 de diciembre de 2019, según D.E. IF-2020-00034635-GDEMZA-ICON#MGTYJ de orden nº 4.

Que a orden nº 5, conforme D.E. IF-2020-00064482-GDEMZAMESAYAS#MGTYJ, rola descargo presentado por la firma “GEN SERVICIOS DE COMUNICACIÓN S.A.S.”, en la cual señala “...Que para fecha 23 de Octubre de 2019 la Sra. Pucciarelli compró un teléfono Xiaomi Redmi 7A número de IMEI 869323040412583. Que para fecha 15 de Noviembre llamó al local para consultar por un supuesto problema que presentaba su teléfono, momento en el cual se le explicó que debía llevar el teléfono al local para poder corroborar cuál era el inconveniente que presentaba. Que para fecha 19 de Noviembre escribió a la página para volver a explicarnos la situación, enviando una foto captura de la pantalla en la cual no logra verse ninguna anomalía que al día de la fecha el celular no ha sido llevado al local, por lo cual es imposible saber cuál es el problema que presenta…”. Ante lo expresado, solicita se desestime la denuncia presentada en su contra.

Que por lo anteriormente expuesto, esta Dirección dispone celebrar audiencia de conciliación entre las partes en fecha 23 de enero de 2020, la que es reprogramada a solicitud de la firma “GEN SERVICIOS DE COMUNICACION S.A.S.” para fecha 19 de febrero de 2020. Siendo fehacientemente notificada la firma denunciada como así también a la Sra. Pucciarelli Violeta.

Que a orden nº 14, según D.E. IF-2020-01048152-GDEMZAICON#MGTYJ, rola Acta de Audiencia de Conciliación, en la que la denunciante ratifica su reclamo y su pretensión, y la firma denunciada no comparece a la misma. La Sra. Pucciarelli Violeta acompaña conversación por Instagram en donde la firma denunciada manifiesta que "...NO TENEMOS SERVICIO TECNICO NI LO BRINDAMOS GRATUITAMENTE" ... "...es claro y está en castellano DISPLAY, pantalla NO TIENE GARANTÍA". Cabe aclarar que todo ello sin haber siquiera revisado el equipo.

Que atento a la incomparecencia de la firma denunciada a la Audiencia de Conciliación, se dispone dar traslado de dicha acta y emplazar a que presente propuesta y/o descargo.

Que la firma “GEN SERVICIOS DE COMUNICACIÓN S.A.S.” no presenta descargo por lo que dispone labrar apertura de sumario por presunta violación al artículo 11º de la Ley N° 24240, debido a que no se ha dado cumplimiento con el deber legal de garantía en la reparación de un teléfono celular adquirido por la denunciante. Ello obedece a que ante un desperfecto del aparato la denunciante solicita su revisión, pero recibe mensajes en donde le informan que el aparato no posee garantía, como así tampoco tienen servicio técnico. A la fecha el aparato no puede ser utilizado. Siendo fehacientemente notificado según las constancias obrantes a orden nº 21 (D.E. IF-2020-01467419-GDEMZA-NOTIF#MGTYJ).

Que la firma sumariada presenta descargo en la cual afirma que "...la denuncia efectuada por la Sra. Pucciarelli resulta totalmente infundada y carente de sustento...la garantía de los dispositivos que se comercializan por la empresa cumple con todas las disposiciones legales y contractuales vigentes. La garantía respecto de los celulares está dirigida a cualquier desperfecto o defecto de fábrica. No incluye aquellos desperfectos o daños producidos por exclusivo uso del comprador." Reitera que la denunciante nunca solicitó el servico técnico. Expresa además que "...sin perjuicio de todo, dada la trayectoria de empresa y la política comercial, no tenemos inconvenientes en que la denunciante someta el equipo al servicio técnico para su revisión y en caso de tratarse de un defecto de fábrica poseer a su reemplazo."

Que esta Dirección, da traslado de lo ofrecido a la denunciante quien se expide al respecto manifestando que se revise el celular a costo de la sumariada y se arregle en caso de que se pudiese, o en su defecto entregar uno nuevo.

Que a orden nº 36 mediante D.E. PV-2020-02524476-GDEMZASDLEG#MGTYJ, nuevamente se da traslado de lo solicitado por la denunciante a la firma denunciada “GEN SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SAS”, CUIT 30-71599475-1, otorgándole el plazo de 5 (CINCO) días hábiles a contar desde su recepción para expedirse al respecto y ofrecer solución al problema planteado, siendo notificado en forma fehaciente a orden nº 38 según D.E. IF-2020-02547539-GDEMZANOTIF#MGTYJ.

Que la sumariada no presenta descargo ni aporta probanza alguna que permita desvirtuar la imputación que pesa en su contra, por lo expuesto se considera configurada y firme la infracción imputada.

Que el artículo 11º de la Ley Nº 24.240 expresa “Cuando se comercialicen cosas muebles no consumibles conforme lo establece el artículo 2325 del Código Civil, el consumidor y los sucesivos adquirentes gozan de garantía legal por los defectos O vicios de cualquier índole, aunque hayan sido ostensibles o manifiestos al tiempo del contrato, cuando afecten la identidad entre lo ofrecido y lo entregado, o su correcto funcionamiento. La garantía legal tendrá vigencia por TRES (3) meses cuando se trate de bienes muebles usados y por SEIS (6) meses en los demás casos a partir de la entrega, pudiendo las partes convenir un plazo mayor. En caso de que la cosa deba trasladarse a fábrica o taller habilitado el transporte será realizado por el responsable de la garantía, y serán a su cargo los gastos de flete y seguros y cualquier otro que deba realizarse para la ejecución del mismo”

Que por su parte el artículo 12 de la Ley Nº 24.240 expresa “Servicio Técnico. Los fabricantes, importadores y vendedores de las cosas mencionadas en el artículo anterior, deben asegurar un servicio técnico adecuado y el suministro de partes y repuestos.”

Que esta Dirección, como autoridad de aplicación de la Ley N° 24.240 vela por su correcta aplicación.

Que hay que tener en cuenta que las infracciones en materia de consumo son de carácter formal, prescindiendo para su configuración de cualquier elemento subjetivo como la culpa o el dolo. Por ello la infracción queda consumada por la simple conducta contraria a la ley, más allá de las intenciones que tenga su autor.

Que el artículo 47º de la Ley N° 24.240 dispone “Sanciones. Verificada la existencia de la infracción, quienes la hayan cometido serán pasibles de las siguientes sanciones, las que se podrán aplicar independiente o conjuntamente, según resulte de las circunstancias del caso: a) Apercibimiento. b) Multa de PESOS CIEN ($ 100) a PESOS CINCO MILLONES ($ 5.000.000). c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Clausura del establecimiento o suspensión del servicio afectado por un plazo de hasta TREINTA (30) días. e) Suspensión de hasta CINCO (5) años en los registros de proveedores que posibilitan contratar con el Estado. f) La pérdida de concesiones, privilegios, regímenes impositivos o crediticios especiales de que gozare. En todos los casos, el infractor publicará o la autoridad de aplicación podrá publicar a costa del infractor, conforme el criterio por ésta indicado, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación en el lugar donde aquélla se cometió y que la autoridad de aplicación indique. En caso que el infractor desarrolle la actividad por la que fue sancionado en más de una jurisdicción, la autoridad de aplicación podrá ordenar que la publicación se realice en un diario de gran circulación en el país y en uno de cada jurisdicción donde aquél actuare. Cuando la pena aplicada fuere de apercibimiento, la autoridad de aplicación podrá dispensar su publicación. (…)”.

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del artículo 49º de la misma normativa, el cual precisa que en la aplicación y graduación de las sanciones se tendrá en cuenta el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario, la posición en el mercado del infractor, la cuantía del beneficio obtenido, el grado de intencionalidad, la gravedad de los riesgos, o de los perjuicios sociales derivados de la infracción y su generalización, la reincidencia y las demás circunstancias relevantes del hecho.

Que esta autoridad administrativa pondera, con especial énfasis, la privilegiada posición de la sumariada en el mercado y los consumidores potenciales afectados por un proceder análogo al verificado en autos.

Que en cuanto a la cuantía del beneficio obtenido, debe tenerse presente que la denunciada no da cumplimiento con la garantía legal objeto del reclamo, ni tampoco presenta pruebas en su defensa. Debe tenerse en cuenta lo que la jurisprudencia dice al respecto, en cuanto a que “sin perjuicio de que el daño al consumidor sea uno de los elementos a considerar a la hora de graduar la multa, de ello no se sigue que sea el único factor a ponderar (conf. Artículo 49 de la LDC), ni que el monto de la sanción deba guardar una estricta correspondencia con el daño inflingido” (Expte Nº 2810-0- Autos caratulados: ”SONY ARGENTINA S.A. c/ GCBA s/ OTRAS CAUSAS CON TRÁMITE DIRECTO ANTE LA CÁMARA DE APELACIONES“. CÁMARA DE APELACIONES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES – SALA I- 24/10/2011, publicado por el Dial.com – AA7243 el pasado 28/12/2011.).

Que la doctrina dice "que en caso de existir perjuicio a los intereses del consumidor, la consideración de éste a los efectos de la aplicación y graduación de las sanciones debe ser entendido de un modo amplio atendiendo tanto a los aspectos materiales como morales de la afectación sin precisiones matemáticas propias del derecho civil" (CNFED.C ADM, sala II 1997/10/07 "Pequeño Mundo SRL c/Sec. de Comercio e Inversiones).

Que la sumariada no repara el daño sufrido por el consumidor, a pesar de transcurrir más de dos años desde el hecho objeto del reclamo, en ningún momento manifiesta la voluntad en arribar a un acuerdo conciliatorio, ni mucho menos en dar cumplimiento con el deber legal de garantía, a pesar de haber tenido amplias oportunidades.

Que atento a los parámetros antes expuestos, se considera razonable imponer una sanción de multa a "GEN SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SAS", CUIT 30-71599475-1, conforme lo permite la escala legal, equivalente a PESOS CIEN MIL con 00/100 ($ 100.000,00), por la infracción verificada y analizada en autos.

Que dicho monto no resulta exorbitante atendiendo a que representa tan sólo el 2% del monto máximo aplicable, encontrándose dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo ($ 5.000.000).

Que en relación al quantum de la multa se considera la sentencia de la CAMARA DE APEL. CONT. ADM. Y TRIB. DE LA CIUDAD AUT. DE BS. AS., 18 de Agosto de 2015, Id Infojus: NV12906, mediante la cual "se sanciona con una multa de treinta mil pesos a una empresa de telecomunicaciones por violación al art. 19° de la Ley N° 24.240 por haber facturado a la denunciante una línea telefónica que no había solicitado", y que al respecto se dijo "que la empresa denunciada no alega, ni mucho menos prueba, no ser reincidente ni que el monto de la multa resulte desproporcionado en comparación con su giro comercial, máxime cuando el mismo se encuentra mucho más cerca del mínimo que del máximo previsto en el art. 47° de la Ley N° 24.240".

Que la aplicación de la sanción de multa debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

RESUELVE

ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "GEN SERVICIOS DE COMUNICACION S.A.S.", CUIT 30-71599475-1, con domicilio legal en calle San Juan Nº 1116, Ciudad (5500), Mendoza, y domicilio electrónico genserviciosdecomunicacion@gmail.com, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS CIEN MIL con 00/100 ($ 100.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 47º inc. b) de la Ley Nº 24.240, por violación del artículo 11º del mismo cuerpo legal.

ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley Nº 5.547- Cód. Tax 017-925. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) -www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio.

ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de las multas, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar.

ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240).

ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos

Un Cuatrocientos Cincuenta Mil con 00/100 ($ 1.450,00 según Ley Impositiva Nº 9.277, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto Nº 1099/2018).

ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución.

ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución.

MGTER. MÓNICA S. LUCERO

S/Cargo
29/04/2022 (1 Pub.)

FALLOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

Fallo N°: 17681

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente Nº 313, Letra, “A”, en el que el ENTE PROVINCIAL DEL AGUA Y DE SANEAMIENTO rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2020, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... IV... V... VI... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por el ENTE PROVINCIAL DEL AGUA Y DE SANEAMIENTO, correspondiente al ejercicio 2020. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Artículo 5°... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano.

S/Cargo
29/04/2022 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Ordenanza N°: 9413

VISTO:

Las constancias obrantes en la Nota Electrónica NE-104-2022 y Expte. Acumulado 13176-A-2020, caratulada “ARAYA JAVIER Ref. / Donación Sin Cargo Expte. Nº 13176-A- 2020”.

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa se da tratamiento a la Donación Sin Cargo realizada a foja 01 del Expediente Nº 13176-A-2020, por los Señores José Luis Araya, DNI N° 23.841.075, Javier Ceferino Araya, DNI N° 24.619.832 y Martin Ariel Araya, DNI N° 25.907.994 de una superficie destinada a ensanche de calles Buenos Vecinos y Sánchez del Distrito Colonia Segovia, identificada bajo el Padrón Municipal Nº 31.390.

Que, en la actual instancia llegado el caso a tratamiento de éste Cuerpo Deliberativo sus miembros, luego de un detallado análisis de lo tratado consideran procedente, en mérito al informe de Escribanía Municipal obrante a fojas 27, aceptar la donación ofrecida, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES Nº 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Acéptese la Donación Sin Cargo ofrecida por los Señores José Luis Araya, DNI N° 23.841.075, Javier Ceferino Araya, DNI N° 24.619.832 y Martin Ariel Araya, DNI N° 25.907.994, consistente en la cesión de una traza de terreno de sus propiedades, de una superficie destinada a ensanche de calle Buenos Vecinos y calle Sánchez según mensura de 464,50m2 y 586,57m2 (total 1051,07m2), según título de 467,32m2 y 590,14m2 (total 1057,46m2) respectivamente, registrada bajo el Padrón Municipal Nº 31.390, inscripto el dominio en el asiento A-4 de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza de la Matrícula N° 040016757, conforme al Plano de Mensura Nº 04-88890-7, obrante a fojas 05 del expediente de referencia, en virtud de los informes pertinentes elaborados por las distintas áreas técnicas.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DE 2022.

Evelin Giselle Pérez
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: 06077908 Importe: $ 504
29/04/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9418

VISTO:

ORDENANZA REGISTRADA BAJO EL Nº 9418/2022

Las constancias obrantes en la Nota Electrónica NE-966-2022 y Expte.

Acumulado 18913-V-2017, caratulado “VIDOLIN ADRIANA Ref. / Cambio de Titularidad Expte. Nº 18913-V-2017”.

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa se da tratamiento a la Donación Sin Cargo realizada a fojas 14 del Expediente Nº 18913-V-2017, por la Señora Adriana Isabel Vidolin, DNI N° 17.183.598, de una superficie destinada a ensanche de calle Ricardo Lemos del Distrito Los Corralitos, identificado bajo el Padrón Municipal Nº 94.860.

Que, en la actual instancia llegado el caso a tratamiento de éste Cuerpo Deliberativo sus miembros, luego de un detallado análisis de lo tratado consideran procedente, en mérito al informe de Escribanía Municipal obrante a fojas 34, aceptar la donación ofrecida, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES Nº 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN ORDENA:

Artículo 1º: Acéptese la Donación Sin Cargo ofrecida al municipio a fojas 14 por la Señora Adriana Isabel Vidolin, DNI N° 17.183.598, consistente en la cesión de una traza de terreno de su propiedad Fracción B, destinada a ensanche de calle Ricardo Lemos cuya superficie según mensura y título de 55,32m2, registrada bajo el Padrón Municipal Nº 94.860, Nomenclatura Catastral N° 04-99-01-0600- 490362-0000-1, inscripto el dominio en el asiento A-1 de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza de la Matrícula N° 337.157/4, conforme al Plano de Mensura Nº 04- 62480, obrante a fojas 09 del expediente de referencia, en virtud de los informes pertinentes elaborados por las distintas áreas técnicas.

Artículo 2º: Arbítrese los medios necesarios en virtud del art. 255, Inc. d) del Código Civil y Comercial Argentino, para cancelar el usufructo inscripto al asiento B-1 de la mencionada matrícula, únicamente sobre la superficie afectada ya detallada.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DE 2022.

Evelin Giselle Pérez
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: 06075301 Importe: $ 528
29/04/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9419

VISTO:

Las constancias obrantes en la Nota Electrónica NE-976-2022 y Expte. Acumulado 9356-M-2020, caratulado “MUÑOZ VICTOR Ref. / Donación Sin Cargo Expte. Nº 9356-M- 2020”.

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa se da tratamiento a la Donación Sin Cargo realizada a fojas 01 del Expediente Nº 9356-M-2020, por el Señor Víctor Eduardo Muñoz, DNI N° 27.509.825, de una superficie destinada a ensanche de calle Sanchez del Distrito Colonia Segovia identificada bajo el Padrón

Municipal Nº 94.522.

Que, en la actual instancia llegado el caso a tratamiento de éste Cuerpo Deliberativo sus miembros, luego de un detallado análisis de lo tratado consideran procedente aceptar la donación ofrecida, en mérito al informe de Escribanía Municipal obrante a fojas 22, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES Nº 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Acéptese la Donación Sin Cargo ofrecida al municipio a fojas 01, por el señor Víctor Eduardo Muñoz, DNI N° 27.509.825, consistente en la cesión de una traza de terreno de su propiedad, destinada a ensanche de calle Sánchez cuya superficie según mensura y título de 45,90m2, registrada bajo el Padrón Municipal Nº 94.522, Nomenclatura Catastral N° 04-99-41-0200-636639-0000-5, inscripto el dominio en el asiento A-2 de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza de la Matrícula N° 0400396647, conforme a Plano de Mensura Nº 04-82578, obrante a fojas 06 del expediente de referencia, en virtud de los informes pertinentes elaborados por las distintas áreas técnicas.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DE 2022.

Evelin Giselle Pérez
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: 06076117 Importe: $ 432
29/04/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9427

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-8281-2021, caratulado “SECRETARIA DE OBRAS, Ref./ Declarar de utilidad pública a la calle Holmberg”. CONSIDERANDO:

Que, en adjunto 123 y 124 de la citada pieza administrativa, la Secretaria de Obras y Servicios Públicos solicita que se promulgue la Ordenanza Nº 9007/2020, donde se declara de Utilidad Pública sujeta a Expropiación, de la superficie afectada a ensanche respecto del Inmueble situado en Calle Hollmberg S/Nº, del Distrito de Villanueva, identificado bajo el PM 58030.

Que, se elabora la Nota de Estilo Nº 631/2020, donde se solicita dar tratamiento a la Ordenanza Nº 9007/2019, siendo la correcta la Ordenanza Nº 9007/2020.

Que, luego de compulsar este Honorable Cuerpo Deliberativo los antecedentes aportados por las áreas técnicas del Departamento Ejecutivo y el dictamen de Secretaria de Obras de fojas 123 y 124, sus miembros resuelven que se debe hacer lugar a la modificación de la Ordenanza N° 9007/2020, como así

también ratificar la Ordenanza registrada bajo el Nº 8855/2019 y como efecto derogar la Ordenanza registrada bajo Nº 9141/2020.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES Nº 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Modifíquese el artículo 1º de la Ordenanza registrada bajo Nº 9007/2020, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º: Declárese de Utilidad Pública sujeto a expropiación, la superficie afectada a ensanche de calle: a) Holmberg: constante de 102,39m2 según Título y 108,99m2 según Mensura; b) Aragón: constante de una superficie de 189,59m2 según Título y 201,82m2 según Mensura;

c) Ochava: constante de 3,96m2 según Título y 4,22m2 según Mensura. Dicha superficie según croquis confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Mauro E. Domínguez, perteneciente al inmueble sito en esquina Nor-oeste de intersecciones de calles Holmberg sin número y Aragón sin número, Distrito Capilla del Rosario, identificado bajo el Padrón Municipal Nº 58.030, Nomenclatura Catastral Nº 04-08-07-0084-00055-000-8, inscripto en el Asiento A-3 de la Matrícula Nº 77.067 de Folio Real de Guaymallén. Dicha superficie de Mensura y Título es Aproximada. La superficie definitiva, surgirá del Plano de Mensura, que oportunamente será visado por la Dirección General de Catastro.

Artículo 2º: Autorizar al Departamento Ejecutivo a gestionar ante la Honorable Legislatura de la Provincia de Mendoza para el dictado de la Ley pertinente, mediante la cual se Declare la Utilidad Pública dispuesta en el artículo 1º de la presente y se deje a la propiedad identificada precedentemente, sujeta al régimen de Expropiación.

Artículo 3º: Ratifíquese la Ordenanza registrada bajo Nº 8855/2019. Artículo 4º: Deróguese la Ordenanza registrada bajo Nº 9141/2020. Artículo 5º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DE 2022.

Evelin Giselle Pérez
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_6077106 Importe: $ 696
29/04/2022 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

Ordenanza N°: 1173

Lavalle, 29 de marzo de 2022.

VISTO:

El Expte. N° 3488/2016, Caratulado: “Catastro e/ Proyecto de Ordenanza Declare de Utilidad Pública y

Expropiación de Propiedades", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Ejecutivo remite el presente Expediente a fin de que se Declare la Urgencia para continuar el trámite de expropiación según lo aprobado por Ley Provincial N° 9.310/21;

Que, en el mes de marzo de 2021 se sancionó la Ley de expropiación por la Honorable Legislatura de Mendoza;

Que, la expropiación aprobada tiene como finalidad destinar terrenos para actividades sociales y deportivas, la regularización dominial de la Cooperativa de Vivienda, Urbanización y Consumo La Colmena Ltda. y la implementación de programas habitacionales;

Que, en razón del tiempo transcurrido, y a fin de acelerar el
proceso de expropiación es conveniente declarar la urgencia de la misma, conforme
lo autoriza el Decreto Ley N.º 1447/75, el que en el Artículo 53° establece: "Declaración de urgencia Depósito: En caso de urgencia la que deberá ser declarada por el sujeto expropiante mediante el correspondiente acto administrativo debidamente fundado, se iniciará la vía judicial, en forma directa, a efectos de obtener la disponibilidad del bien…";

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LAVALLE

ORDENA:

ARTÍCULO 1°: Declárese de urgencia la expropiación aprobada por Ley Provincial N° 9310/21 y Ordenanza Municipal N° 965/2016, autorizándose al Departamento Ejecutivo a continuar con el procedimiento administrativo a tal fin.

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Lavalle y dese al Libro de Resoluciones del Concejo Deliberante.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE,
EL DÍA VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS

CLAUDIA SEGOVIA
Presidenta

ANA RAMO
Secretaria

Boleto N°: ATM_6081740 Importe: $ 408
29/04/2022 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Decreto Municipal N°: 1216

GUAYMALLEN, miércoles 13 de abril de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal Nº 9413-22 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el Nº 9413-22 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley Nº 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal. sa/bro

SR. IGLESIAS Marcelino
INTENDENTE

ING. CALVENTE Marcos
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_6077902 Importe: $ 144
29/04/2022 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1222

GUAYMALLEN,13 de Abril del 2022

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal Nº 9419-22 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el Nº 9419-22 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley Nº 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

SR. IGLESIAS Marcelino
INTENDENTE

ING. CALVENTE Marcos
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_6077072 Importe: $ 144
29/04/2022 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1224

GUAYMALLEN, 13 de Abril del 2022

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal Nº 9418-22 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el Nº 9418-22 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley Nº 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

SR. IGLESIAS Marcelino
INTENDENTE

ING. CALVENTE Marcos
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: 06076059 Importe: $ 144
29/04/2022 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1280

GUAYMALLEN, lunes 18 de abril de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza Municipal Nº 9427-22 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el Nº 9427-22 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley Nº 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal. sa/bro

SR. IGLESIAS Marcelino
INTENDENTE

ING. CALVENTE Marcos
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_6077878 Importe: $ 144
29/04/2022 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

Decreto Municipal N°: 12

Lavalle, 05 de abril de 2022.

VISTO:

La Ordenanza Nº 1173/2022 que obra de Fs. 27 del Expediente Nº 3488/2016, a través de la cual se declara de urgencia la expropiación aprobada por Ley Provincial N° 9310/21 y Ordenanza Municipal N° 965/2016, autorizándose al Departamento Ejecutivo a continuar con el procedimiento administrativo a tal fin; y

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A :

ART. 1º) – Promúlguese y téngase por Ordenanza Municipal, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Lavalle con el Nº 1173/2022, que obra a Fs. 27 del Expediente Nº 3488/2016.

ART. 2º) - Por Dirección de Coordinación de Comunicación Pública efectúese la publicación de estilo y por el Departamento de Asesoría Letrada impleméntese su cumplimiento.

ART. 3º) - Cúmplase y dese al Digesto Municipal.

Robero Righi
Intendente Municipal de Lavalle

Rolando Romera
Secretario de Ambiente, Obras y Servicios Públicos de Lavalle

Boleto N°: ATM_6081744 Importe: $ 216
29/04/2022 (1 Pub.)

SECCIÓN PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

CONSTITUCIÓN: Por instrumento privado, 18 de Abril de 2022. 1.- Gabriel Walter José CALDERÓN 46 años, de estado civil casado, de nacionalidad Argentino, de profesión comerciante, con domicilio en Barrio UTMA – Manzana J casa 60 de la Localidad de San Francisco del Monte, Departamento de Guaymallén, provincial de Mendoza, DNI N° 24.033.380, CUIT N° 20-24033380-6; Sonia Edith RUIZ, de 44 años de edad, estado Civil Casada de nacionalidad Argentina, de profesión empleada dependiente, con domicilio en Barrio UTMA – Manzana J casa 60 de la Localidad de San Francisco del Monte, Departamento de Guaymallén, provincial de Mendoza, DNI N°25.585.471, CUIL N° 27-25585471-8; Denominación Social "**BANDERA LIBRE SAS**", domicilio social en Barrio UTMA – Manzana J casa 60 de la Localidad de San Francisco del Monte, Departamento de Guaymallén, provincial de Mendoza, Objeto Social dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. Plazo de duración 99 años. Capital $300.000,00, representados por 300.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de $1,00 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. Administradores y representantes legales en forma indistinta (*). Administrador titular: Gabriel Walter José CALDERÓN, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Sonia Edith RUIZ, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. Prescinde del órgano de fiscalización. Fecha de cierre de ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6065550 Importe: $ 1008
29/04 02/05/2022 (2 Pub.)

(*)

"COMUTEM SOCIEDAD ANÓNIMA" CONSTITUCIÓN: Instrumento Público de fecha de constitución 18/04/2022 1.- El Sr. CARLOS MARCELO MALMOD, Documento Nacional de Identidad N°24.370.373, CUIT/CUIL: 20-24370373-6, Soltero, de profesión Comerciante, nacido el 29 de Diciembre de 1974, con domicilio real en calle La Colina 860, Barrio Dalvian, Manzana 66, Casa 7, Ciudad, Provincia de Mendoza; y el Sr. FEDERICO EDUARDO MENDEZ, Documento Nacional de Identidad N°22.857.106, CUIT/CUIL: 20-22857106-8, Soltero, de profesión Comerciante, nacido el 02 de Agosto de 1972, con domicilio real calle Julio A. Roca 750, Capital, Provincia de Mendoza. Quienes declaran tener capacidad de ejercicio sin restricción alguna. 2.- La Sociedad se denomina "COMUTEM S.A.". 3.- Sede Social en la calle Mitre 565, Subsuelo, Oficina 5, Ciudad, Provincia de Mendoza. 4.- La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) SERVICIOS MEDICOS: Mediante la venta de servicios de salud de terceros, comercialización y administración de sistemas de salud. Podrán comprender, asesoramientos, planificación, programación y venta de seguros relacionados con la asistencia a la salud. Asimismo, podrá realizar actividades vinculadas o relacionadas con sistemas integrados de salud y prestaciones de co-seguro médico, de asistencia médica en todas las especialidades del arte de curar, tanto por el sistema ambulatorio o por internación. Formular y ejecutar planes preventivos de salud para obras sociales, sean estatales o privadas, como también ofrecer dichos servicios a personas o entes civiles estatales o privados, sea en particular o por grupos intermedios; mediante convenios y/o asociados con particulares, empresas o fundaciones. Adquirir, arrendar, concesionar, administrar o contratar, por si o para terceros, servicios de atención médica para terceros, realizar la instalación y explotación de distintos establecimientos asistenciales, sanatorios y clínicas médicas, quirúrgicas, consultorios de reposo o geriátricos con atención de pacientes en forma

ambulatoria o de internado. Sistemas de servicios médicos domiciliarios, tanto en casos de urgencia como emergencias médicas y servicios médicos ordinarios, por cuenta propia o de terceros. Sistemas de derivación de pacientes en unidades de terapia intensiva móvil. Venta de programas de atención odontológica, en consultorios externos o internos. Sistema de diagnóstico por imágenes. Análisis de laboratorios complementarios de diagnósticos, en establecimientos propios o de terceros. Queda expresamente prohibido prestar la actividad de medicina prepaga. La explotación de centros de salud ya sea en establecimientos propios o contratados tanto en consultorios externos como en internación, servicios de atención integral de la salud y prestaciones anexas, preventivas, terapéuticas y de rehabilitación. Transportes de pacientes para prácticas ambulatorias. Explotación de Centros de Rehabilitación, Centros de Día, Centros Educativo Terapéutico, Centros de Comunidad cerrada, Hogar, Hogar con Centro de Día, Hogar con Centro Educativo Terapéutico, Internación, Hospital de Día, Acompañamiento Terapéutico, Asistencia Domiciliaria; como así también todas estas actividades y otras vinculadas a la prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad, trastornos mentales y adicciones. Cobertura integral a los requerimientos básicos esenciales, vivienda, alimentación, atención especializada a personas con discapacidad sin grupo familiar propio o con grupo familiar no continente; brindar servicios a niños, jóvenes o adultos con discapacidad, con el objeto de posibilitar el más adecuado desempeño en su vida cotidiana, mediante la implementación de actividades tendientes a alcanzar el máximo desarrollo posible de sus potencialidades. Organización y desarrollo de cursos, talleres, seminarios, conferencias, debates y el ejercicio de la docencia e investigación vinculada a la formación de recursos humanos en materia de rehabilitación y asistencia a la persona con discapacidad. Establecer convenios con organizaciones educativas, de salud, fundaciones, organizaciones de la sociedad civil y organismos gubernamentales, a efectos de la promoción y asistencia de personas con y sin discapacidad; publicación y divulgación a través de los medios de comunicación. Toda actividad que así lo requiera será desarrollada por profesionales idóneos y matriculados conforme a la especialidad respectiva. Servicio de acompañamiento terapéutico: La tarea del acompañante terapéutico abarcará el trabajo con niños, adolescentes, adultos, personas de la tercera edad, en situaciones de vulnerabilidad, en cuidados paliativos, enfermedades mentales, capacidades diferentes, enfermedades clínicas crónicas, en situaciones de catástrofes sociales o naturales, principalmente para Favorecer el desarrollo biopsicosocial y/o autovalimiento de la persona asistida respetando su autonomía y singularidad; Fortalecer y sostener los vínculos familiares, amistades, relaciones laborales y sociales; Intervenir para facilitar a la persona asistida su integración en el proceso de vida independiente; Evitar la estigmatización social que implica el pasaje por una institución de salud mental, es decir, evitar la internación innecesaria. b) COMERCIAL: Mediante la compra, venta, permuta, elaboración, investigación, desarrollo, producción, fraccionamiento, concesión, importación y/o exportación de productos farmacéuticos, drogas medicinales, especialidades medicinales, prótesis, ortesis o materiales implantables; productos químicos de uso curativo, medicinales o de investigación; especialidades armónicas y/o productos alimenticios que integren el recetario médico, tanto de productos elaborados en cuanto de sus compuestos primarios o materiales para su elaboración, conservación, fraccionamiento o envasado. c) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de equipamiento, insumos, aparatología y tecnología médica y de rehabilitación de personas con discapacidad, trastornos mentales y adicciones, como así también alquiler y subalquiler de los mismos, además de productos, subproductos, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social. d) MANDATOS: Podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados a terceros, representar o franquiciar, concesiones, sucursales u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la prestación del mismo servicio ya sea en territorio nacional o a otros países. e) FIDUCIARIA: Mediante la actuación como agente fiduciaria en los términos del Código Civil y Leyes complementarias"; exceptuando fideicomisos financieros. 5.- El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. 6.- El capital social se fija en la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL ($ 1.500.000,00), representado por MIL QUINIENTAS (1.500) ACCIONES de un valor nominal de PESOS MIL ($ 1.000) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a UN voto por acción. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones del artículo 211 Ley General de Sociedades 19.550 (t.o. 1984) y serán firmados por el

Presidente y/o Director. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.7.- Se designa para integrar el primer Directorio como titular y en el cargo de Presidente el Sr. CARLOS MARCELO MALMOD y Director Suplente al señor FEDERICO EDUARDO MENDEZ. 8.-La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cuatro (4), electos por el término de tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegidos.- La Asamblea debe designar igual o menor número de suplentes, por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran y en el orden de su elección 9.- El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6075817 Importe: $ 1752
29/04/2022 (1 Pub.)

(*)

ESTACION DE SERVICIO SAN IGNACIO SRL comunica que con fecha 18 de Diciembre de 2020, por Reunion de Socios se procedió a tratar el siguiente Orden del Día: 1. Lectura y ratificación de las operaciones de Inventario y Avalúo, Partición, División y Adjudicación de Bienes, Autos N° 254.869 y acumulado N° 261.410 caratulados "Gomez Mirta del Carmen y Palomares Luis Ruben p/Sucesión", 2. Designación de Socio Gerente y 3. Cesión de cuotas sociales, quedando el Estatuto depurado, redactado de la siguiente forma: ARTICULO PRIMERO: Denominación y domicilio social: la sociedad se denominará ESTACION DE SERVICIO SAN IGNACIO S.R.L. y tendrá su domicilio real y legal en calle Montes de Oca esq. Blanco Encalada, Godoy Cruz, Mendoza, el cual podrá ser cambiado por acuerdo de los socios, de conformidad con lo prescripto por los art. 159 y 160 de la Ley de Sociedades Comerciales, sin que signifique reforma estatutaria. Podrá por acuerdo de los socios establecer agencias, sucursales y domicilios especiales en el país o en el extranjero. ARTICULO SEGUNDO: Objeto: Constituye el objeto de esta sociedad la explotación de una estación de servicio para automotores en general, venta de combustible, lubricantes, aceites, lavado, engrase, repuestos para automotores y toda otra actividad relacionada con el servicio automotor. Si perjuicio de su objeto específico, la Sociedad podrá en forma amplia e ilimitada comprar, vender, permutar, gravar bienes muebles, inmuebles y semovientes, pudiendo realizar cuantos más actos de comercio tendientes al cumplimiento de su objeto.ARTICULO TERCERO: Duración: la Sociedad tendrá una duración de 99 AÑOS, a partir del 31 de diciembre de 1986. Los socios tienen el derecho de solicitar su retiro personal de la Sociedad, anualmente, debiendo hacerlo dentro de los seis meses anteriores al cierre del ejercicio, lo que deberá comunicarse por telegrama colacionado a los otros socios, en el domicilio social denunciado en el presente contrato. La cuota del socio saliente se valuará de acuerdo al siguiente procedimiento: a la fecha que el socio manifiesta no continuar en la Sociedad, se practicará un Inventario General, valuando las mercaderías al valor de costo, los bienes de uso al valor probable de realización y el resto a valores contables en libros, la forma de pago de la cuota social se convendrá de común acuerdo entre los socios. ARTICULO CUARTO: Del Capital: El capital social es de CUATRO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($4,40), el que dividido en 440 cuotas de $0,01 cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: LUIS FERNANDO PALOMARES 50%, representado por 220 cuotas sociales por un total de $2,20 y STELLA MARIS PALOMARES 50%, representado por 220 cuotas sociales por un total de $ 2,20. ARTICULO QUINTO: Dirección, Administración y uso de la firma social: La administración y uso de la firma social estará a cargo de un gerente, socio o no socio, designado por mayoría de socios y capital social, o quien o quienes los representen legalmente, el que en tal carácter representará a la sociedad en todas las actividades y negocios sin limitación alguna, entre ellos constituir, modificar o cancelar derechos reales sobre bienes muebles e inmuebles, operar con bancos oficiales o privados, etc., todo en tanto se desempeñe en el ámbito del objeto social, estando facultado en tal carácter para celebrar cuanto acto jurídico sea necesario para el óptimo cumplimiento de la gestión comercial de la sociedad, incluso aquellos para los que la ley requiere poderes especiales conforme a los artículos 782, 806, 839 y 2262 del Código Civil y art. 9° del Decreto Ley 5965/63, todo con la extensión prevista en el art. 1982 del Código Civil y siendo esta enumeración meramente enunciativa. No deberá hacer uso de la firma social en garantía de terceros y rendirá cuenta documentada de su gestión. Se ratifica en el cargo de Gerente al Sr. Luis Fernando Palomares. ARTICULO SEXTO: Obligaciones de los socios – Prohibiciones: Los socios gerentes deberán dedicar su actividad a la Sociedad, en la medida que

lo disponga la Dirección Social, sin perjuicio de su derecho a remunerar a dichas funciones. Ninguno de los socios a título personal podrá desarrollar actividades que tenga en ejercicio la Sociedad, salvo expresa autorización de la Dirección Social, bajo pena de responder por los daños y perjuicios que ocasionen. ARTICULO SEPTIMO: Retiro de los socios: Los socios gerentes efectuarán retiros mensuales, en la medida que trabajen efectivamente en la Sociedad, que se cargarán en sus respectivas cuentas particulares. Dichos retiros serán fijados por la Dirección Social y son a cuenta de utilidades. Ninguno de los socios será considerado trabajador en relación de dependencia a tenor de lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo. ARTICULO OCTAVO: Transferencia de cuotas sociales: Las cuotas sociales podrán ser libremente transferidas entre los socios. En caso de ausencia, incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios, la Sociedad no se disolverá sino que el representante legal o derecho-habiente del socio podrá continuar en la Sociedad en su lugar con todos los derechos y obligaciones, salvo las de carácter personal. En caso de fallecimiento los derecho-habientes deberán unificar personería mediante la designación de un representante de los mismos. Los socios restantes, individualmente, en forma parcial o total o la Sociedad supletoriamente, podrán ejercitar el derecho de preferencia, en caso de que los derecho-habientes o representante legal del socio faltante no deseen continuar en la Sociedad.ARTICULO NOVENO: Contabilidad: Ejercicio Económico. Balances: la Sociedad llevará su contabilidad de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio y de la ciencia contable, bajo el control y la supervisión de un Contador Público Nacional matriculado. El ejercicio económico coincidirá con el año calendario, procediéndose al 31 de Diciembre de cada año practicar un Inventario, balance general y estado de resultados, debiendo dicha documentación ponerse a disposición de los socios dentro de los tres meses del cierre del ejercicio. Si no fuere observada, se dará por aprobada tácitamente. En caso de observación por cualquiera de los socios, se hará una reunión con la asistencia del contador para su consideración.ARTICULO DECIMO: Distribución de utilidades. Forma de soportar las pérdidas: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se destinará un cinco por ciento al fondo de reserva legal hasta alcanzar el veinte por ciento del capital y el resto se distribuirá entre los socios proporcionalmente al capital integrado y al tiempo de su integración. Sin embargo, por unanimidad, podrá modificarse dicha distribución, por méritos individuales de los socios. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en proporción al capital integrado por cada socio al cierre del ejercicio. Una vez aprobado el Balance General y demás documentación, se acreditarán las ganancias correspondientes a los socios en sus cuentas particulares de donde serán retiradas en la medida y oportunidad que las disponibilidades lo permitan, a juicio de la Dirección Social. De común acuerdo, los socios podrán destinar parcial o totalmente las utilidades a aumento de capital, debiendo en tal caso efectuarse la capitalización e inscripción en el Registro Público de Comercio. Si la reserva legal alcanza para absorber el quebranto producido en un ejercicio, se cargará a la misma. Si aún restaren pérdidas se mantendrá en la cuenta respectiva y a la disolución de la Sociedad se soportarán por los socios en la forma indicada precedentemente. No se podrán distribuir ganancias de ejercicios futuros mientras no se haya reconstituido el fondo de reserva legal hasta la suma en que se encontraba al momento de cargarse los quebrantos anteriores. ARTICULO DECIMO PRIMERO: Disolución y Liquidación: La Sociedad se disolverá al expirar el plazo de su vigencia, de acuerdo con lo prescripto en el artículo tercero. Sin embargo, antes de aquel plazo y por decisión unánime de la Dirección Social podrá disolverse y liquidarse

Boleto N°: ATM_6075494 Importe: $ 1896
29/04/2022 (1 Pub.)

(*)

ZIB VIN SAS. De mi conformidad con los artículos 36 y 37 de la ley 27349 comuníquese la Constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1) fecha de instrumento de constitución el 28 de Marzo de 2022, por instrumento privado, con firmas certificadas ante Santiago Manuel Alvarez Fourcade matricula 5445 provincia de Buenos Aires, notario titular inscripto en el Registro de Mandatos de la provincia de Mendoza con número de trámite 56569, número de entrada 138228, 2) Socios: Federico Javier Isgró, nacionalidad argentina, fecha nacimiento el 29/06/1974, DNI 23.932.106, CUIT 20-23932106-3, profesión ingeniero agrónomo, estado civil casado , Domicilio Barrio Los Cerezos MH C5, Cruz de Piedra, Maipu, Mendoza; Santiago Ignacio Bernasconi Cramer,

nacionalidad argentina, fecha de nacimiento el 20/08/1971, DNI 22.278.439, CUIT 20-22278439-6, profesión Licenciado en Administración de Empresas, estado civil casado, Domicilio Rodriguez Peña 1427 P9 Dpto A Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Octavio Miguel Ernesto Zenarruza, nacionalidad argentina, fecha de nacimiento el 06/07/1974, DNI 24.030.528, CUIT: 20-24030528-4, profesión abogado, estado civil casado, domicilio 3 de Febrero 1601, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Andrés Pedro Mariano Zenarruza, nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 22/07/1976, DNI 26.348.082, CUIT 20-26348082-2, profesión abogado, estado civil casado, domicilio 3 de Febrero 1601, Ciudad Autónoma de Buenos Aires 3) Denominación :ZIB VIN SAS. 4) Domicilio: El domicilio de la sede social, comercial, legal y fiscal se ha fijado en el Barrio Los Cerezos MH C5, Cruz de Piedra, Maipu, Mendoza. 5) Objeto social: la Sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia a a través de terceros en cualquier parte de República Argentina o en el exterior a las siguientes actividades: A) Agropecuarias (Vitivinícola). B) Industrial. C) Prestación de servicios de consultoría y asesoría. D) Comerciales E) Mandatos F) Fiduciaria: 6) Plazo de duración: el plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 7) Monto del capital Social: el capital social es de $ 100.000 representando por 100 (acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1.000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículos 44 de la Ley n° 27349. Federico Javier Isgró, suscribe la cantidad de 25 acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos un mil valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción ; Santiago Ignacio Bernasconi Cramer, suscribe la cantidad de 25 Acciones ordinarias nominativas no endosables, pesos un mil valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Octavio Miguel Ernesto Zenarruza, suscribe la cantidad de 25 acciones ordinarias nominativas no endosables, pesos un mil valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Andrés Pedro Mariano Zenarruza, suscribe la cantidad de 25 acciones ordinarias nominativas no endosables, pesos un mil valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 8) Órgano de Administracion: Gerente titular: Federico Javier Isgró, DNI 23.932.106, CUIT 20-23932106-3, de nacionalidad argentina, nacido el 26/06/1974, con domicilio real en el Barrio Los Cerezos MH C5, Cruz de Piedra, Maipu, Mendoza y Gerente suplente: Andrés Pedro Mariano Zenarruza, DNI 26.348.082, CUIT 20-26348082-2, con domicilio en 3 de Febrero 1601 Ciudad Autónoma de Buenos Aires de nacionalidad argentina, nacido el 22/07/1976. Representación legal: estará ejercida por el Gerente titular. 10) órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura, otorgando a los socios el derecho de controlar al que se refiere el artículo 55 y 284 de la Ley 19550. 11) Fecha de cierre de ejercicio 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM_6075059 Importe: $ 912
29/04/2022 (1 Pub.)

(*)

VALLE DE UCO DE LOS NOGALES DE ALTURA S.A.S. En la Provincia de Mendoza, República Argentina, el día 19/04/2022 comparecen el señor Luis David Tasat, DNI N° 28.825.923, CUIT N° 20-28825923-3, de nacionalidad Argentina, nacido el 01-12-1980, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Héctor Guidi N° 497, Lanús Este – Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, el señor Roberto Alfredo Pascuzzi, DNI Nº 14.042.690, CUIT Nº 20-14042690-4, de nacionalidad argentino, nacido el 25-04-1960, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en calle Luis María Saavedra N° 2746, San Andrés Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, y el Señor Mauricio Osvaldo Vaccari, DNI 30.713.661, CUIT 23-30713661-9, de nacionalidad argentino, fecha de nacimiento 12 de Julio de 1.984, estado civil soltero, productor agropecuario, con domicilio en calle Santiago Zingaretti Nº 112, Departamento de Tupungato, Provincia de Mendoza constituyendo dirección electrónica: (agudino@mendoza.gov.ar). Y resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes; ESTIPULACIONES: ARTÍCULO PRIMERO: La sociedad se denomina “VALLE DE UCO DE LOS NOGALES DE ALTURA S.A.S.” y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. ARTICULO SEGUNDO: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.

ARTICULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales, y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. ARTICULO CUARTO: El Capital Social es de pesos $ 2.000.000 (dos millones de pesos), representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de $ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión del socio conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley Nº 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. ARTICULO QUINTO: La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. ARTICULO SEXTO: La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. ARTICULO SEPTIMO: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley Nº 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Cada administrador tendrá un voto. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. ARTICULO OCTAVO: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por comunicación o citación enviada al domicilio especial expresado en el instrumento constitutivo o notificado por cambios posteriores al órgano de administración. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los

requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley Nº 27.349. El quórum necesario para toda reunión de socios, en primera convocatoria, será de la mayoría absoluta de acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria la reunión de socios se considerará constituida, cualquiera sea el número de acciones presentes. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de votos, computados sobre el total de votos correspondiente al capital emitido en la sociedad. Las restantes resoluciones, que no importen modificación del contrato, se adoptarán por mayoría de votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, Comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de habérseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán auto convocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. ARTICULO NOVENO: La sociedad prescinde de la sindicatura. ARTÍCULO DÉCIMO: El ejercicio social cierra 31 de DICIEMBRE de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos y en su caso; (c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y (d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas. ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo séptimo del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. ARTICULO DÉCIMO TERCERO: Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus administradores y, en su caso, los miembros del órgano de fiscalización, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con sede en la Provincia de Mendoza. II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS, En este acto los socios acuerdan: 1: Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en calle Belgrano Nº 1057, 1º Piso. Oficina Nº 1, del Departamento de Tupungato, de la Provincia de Mendoza. 2: Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Luis David Tasat: suscribe la cantidad de ocho cientos mil (800.000) de acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Equivalente a ochocientos mil pesos ($ 800.000). Roberto Alfredo Pascuzzi: suscribe la cantidad de ochocientos mil (800.000) de acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Equivalente a ochocientos mil pesos ($ 800.000). Mauricio Osvaldo Vaccari: suscribe la cantidad de cuatrocientos mil (400.000) de acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Equivalente a cuatrocientos mil pesos ($ 400.000). El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) mediante integración ante escribano, acreditándose tal circunstancia mediante el acta notarial adjunta, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 3: Designar Administrador titular a: Luis David Tasat, DNI N° 28.825.923, CUIT N° 20-28825923-3, de nacionalidad Argentina, nacido el 01-12-1980, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en calle Héctor Guidi N° 497, Lanús Este - Lanús, Provincia de Buenos Aires, ARGENTINA, domicilio electrónico agudino@mendoza.gov.ar, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra

comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino. Administradores suplentes a: Roberto Alfredo Pascuzzi, DNI Nº 14.042.690, CUIT Nº 20-14042690-4, de nacionalidad argentino, nacido el 25-04-1960, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en calle Luis María Saavedra N° 2746, San Andrés Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, Argentina, y el Señor Mauricio Osvaldo Vaccari, DNI 30.713.661, CUIT 23-30713661-9, de nacionalidad argentino, fecha de nacimiento 12 de Julio de 1.984, estado civil soltero, productor agropecuario, con domicilio en calle Santiago Zingaretti Nº 112, Departamento de Tupungato, Provincia de Mendoza, ARGENTINA quienes aceptan el cargo que les ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del Art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular designado. 4: Otorgar poder especial a favor de: Alberto Gudiño, DNI Nº 24.160.783 para realizar conjunta, alternada o indistintamente todos los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza (D.P.J.), con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este instrumento constitutivo, incluyendo la denominación social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios, solicitar el pedido de rúbrica y proceder al retiro de los libros sociales debidamente rubricados. Asimismo, se los autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante entidades financieras, la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P), Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.) y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales así como cualquier otra inscripción posterior, subsistiendo esta autorización mientras no sea revocada en forma expresa y por escrito por los administradores.

Boleto N°: ATM_6077821 Importe: $ 3408
29/04/2022 (1 Pub.)

(*)

EFECTO DOMINO S.A.S: Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones 1°) Socios: a) ROBIN, FABIAN DARIO, DNI Nº 30.176.245, CUIL Nº 20-30176245-4, argentino, soltero, nacido el 06/06/1983, con 38 años de edad, Contador Publico Nacional, con domicilio en calle Fray M. Esquiu 384, Capital, Provincia de Mendoza, Argentina, dirección electrónica fabianrobin@hotmail.com y b) MILITELLO, MARIA SOLEDAD, DNI Nº 29.875.641, CUIL Nº 27-29875641-8, argentina, soltera, nacida el 21/01/1983, con 39 años de edad, Licenciada en psicología, con domicilio en calle Fray M. Esquiu 384, Capital, Provincia de Mendoza, Argentina, dirección electrónica soledadmilitello@hotmail.com . 2°) Fecha del Acto Constitutivo: 25 de abril de 2022; 3°) Denominación: EFECTO DOMINO S.A.S.; 4°) Sede Social: calle Mitre 870, piso 2, oficina 12, Capital, de la Provincia de Mendoza, Argentina; 5°) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte; 6°) Plazo de duración: de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución; 7°) Monto del Capital social: El Capital Social es de PESOS UN MILLON ($ 1.000.000), representando cien (100) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos mil ($ 1.000), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 100%

integradas.; 8°) Órgano de Administración: Administrador Titular señor ROBIN, FABIAN DARIO, DNI Nº 30.176.245, CUIL Nº 20-30176245-4, con domicilio especial en la sede social y Administrador Suplente MILITELLO, MARIA SOLEDAD, DNI Nº 29.875.641, CUIL Nº 27-29875641-8, con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 9°) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Organización de la representación legal: La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular designado. 11°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6075981 Importe: $ 624
29/04/2022 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN DE "**3SAPAS WINE COMPANY SA**" En la Ciudad de Mendoza, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los 29 días del mes de Abril del año 2022, 1) GUILLERMO JUAN VILA, DNI:12.931.075, con domicilio en Espejo 333, PB 4/6, Ciudad, Mendoza, y 2) la Srta. PILAR VILA, DNI: 39.235.517, con domicilio en Espejo 333, PB 4/6, Ciudad, Mendoza, acuerdan, por el presente, CONSTITUIR UNA SOCIEDAD ANÓNIMA, de plena conformidad a lo normado por la Ley 27.349 y sujeta a las siguientes cláusulas y estipulaciones: TITULO I. DENOMINACIÓN, DOMICILIO, PLAZO DE DURACIÓN, OBJETO.- ARTÍCULO PRIMERO: La sociedad se denomina "3SAPAS WINE COMPANY S.A." la que se regirá por el presente estatuto y supletoriamente por las disposiciones de la Ley 19.550 y sus modificatorias y demás leyes y reglamentos vigentes; ARTÍCULO SEGUNDO: Tiene su domicilio legal en la Jurisdicción, Provincia de Mendoza, pudiendo establecer por intermedio de su Directorio sucursales, agencias, oficinas y todo tipo de representación en cualquier parte del País o del Extranjero; ARTÍCULO TERCERO: Su duración será de Noventa y Nueve (99) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio; ARTÍCULO CUARTO: La sociedad tiene por objeto la elaboración y comercialización de vinos, productos derivados, y la prestación de servicios vinculados a la industria vitivinícola, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, pudiendo realizar las siguientes actividades: a) producir, elaborar, fabricar, procesar y comercializar vinos, sus materias primas y/o productos derivados; b) comprar, vender, distribuir, ejercer mandatos, representaciones, dar y aceptar comisiones, prestación en licitaciones públicas o privadas, promover y concretar negocios por cuenta propia o asociada a otra empresa, o de terceros,; c) exportar o importar vino, toda clase de materias primas derivadas de la vid, maquinarias, productos elaborados y/o semielaborados y/o derivados y d) efectuar toda clase de operaciones con bancos oficiales o privados, y /o entidades financieras oficiales o particulares.- TITULO II.- CAPITAL - ARTÍCULO QUINTO: El capital social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL ($100.000) representado por 1.000 acciones de un valor nominal de PESOS CIEN ($ 100) cada una. Las acciones serán, ordinarias nominativas no endosables, con derecho a UN (1) voto por acción. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones del art. 211 de la Ley 19.550, serán firmadas por el Presidente. Podrá emitirse títulos representativos de más de una acción.- ARTÍCULO SEXTO: El capital social podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto por la Asamblea, conforme a lo dispuesto en el artículo 188 de la Ley 19.550, ampliación que se publicará e inscribirá. La Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse en razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la reforma y condiciones de pago.-ARTÍCULO SÉPTIMO: Las futuras acciones serán nominativas no endosables, ordinarias o preferidas; estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión; puede fijárseles una participación adicional en las ganancias.- ARTÍCULO OCTAVO: Los accionistas tendrán derecho de acrecer en la suscripción de nuevas acciones, a prorrata de sus tenencias, salvo en los casos previstos en el art. 197 de la Ley 19.550 (t.o 1.984).- El derecho de preferencia deberá ejercerse dentro de los treinta (30) días siguientes al de la última publicación, las que se efectuarán por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de mayor circulación de la misma.- ARTÍCULO NOVENO: Para el caso de que alguno de los accionistas quisiere vender sus acciones, este deberá seguir el siguiente procedimiento: Deberá en forma fehaciente comunicar al Directorio su voluntad de venta, su valor, nombre de los compradores si los hubiese y demás condiciones de la venta, para que este en el término de 48 hs. de

recibida la notificación, proceda a comunicar al resto de los accionistas, para que estos dentro de los treinta (30) días de recibida la misma expresen o no su voluntad de adquirirlas. En caso de no existir accionistas interesados, lo podrá hacer la sociedad siempre que la misma se encuadre dentro del art. 220 de la Ley 19.550. De no darse ninguno de los supuestos anteriores el accionista queda liberado para ofrecer y vender a terceros en las mismas condiciones. Esta limitación deberá constar en el título en conformidad a lo dispuesto en el art. 214 “in fine".- ARTÍCULO DÉCIMO: En caso de mora en la integración del capital, el Directorio quedará facultado para proceder de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 193 de la Ley 19.550 (t.o 1.984), pudiendo optar por cualquiera de los procedimientos que menciona dicho artículo.- ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La sociedad podrá, por resolución de la Asamblea General Extraordinaria, emitir debentures, con o sin garantía real dentro o fuera del país o con ajuste a las disposiciones de las leyes en vigencia y en las condiciones de precio, interés y amortización que estime conveniente.- TITULO III. ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN: ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de Uno y un máximo de Cinco, electos por el término de tres (3) ejercicios.- La Asamblea debe designar directores suplentes en igual o menor que los titulares y no menor de uno, por el mismo término, a fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección.- Lo Directores en su primera sesión deberán designar un Presidente.- El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.- El Presidente tiene doble voto en caso de empate.- La asamblea fija la remuneración del Directorio, de acuerdo a lo establecido por el artículo 261 de la Ley 19.550 (t.o 1.984).- Las reuniones y convocatorias del Directorio se regirán por lo dispuesto en el artículo 267 de la Ley 19.550.- ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Los Directores deberán presentar la siguiente garantía: Depositar en la Sociedad, en efectivo o en títulos públicos, o en acciones de otra sociedad, una cantidad equivalente al uno por ciento (1%) del capital social o constituir hipoteca, prenda o fianza otorgada por terceros a favor de la sociedad, o pagaré a la vista de terceros, con la conformidad de la Asamblea que los elija.- ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: El Directorio tiene las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, inclusive para aquellos actos para los cuales la Ley requiere poderes especiales, conforme a lo establecido en el art. 1.881 del Código Civil excepto los incisos 5 y 6 y lo establecido en el art. 9 del Decreto Ley 5965/63, pudiendo celebrar toda clase de actos, entre ellos, establecer agencias, sucursales u otras especies de representación, dentro o fuera del país; operar con todos los Bancos e Instituciones de créditos oficiales o privadas; otorgar poderes especiales, judiciales o extrajudiciales, con el objeto y la extensión que juzgare conveniente.- ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente, o de un Director en ausencia del primero.- Ello sin perjuicio de las facultades que el Directorio resuelva conferir al o los directores o a terceros, mediante el otorgamiento de poderes especiales, quienes actuarán conforme a sus respectivos mandatos.- ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: En uso de las facultades conferidas por el art. 284 de la Ley 19.550, se prescinde de la sindicatura.- Solamente en los supuestos del art. 299 de la Ley de Sociedades, la asamblea de accionistas deberá designar sindicatura, la que durará en sus funciones tres (3) ejercicios.- De no ocurrir tales supuestos se prescinde de la sindicatura, otorgando a los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley 19. 550 (t.o 1.984).- TITULO IV. ASAMBLEAS. ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Toda asamblea deberá ser citada en la forma establecida en los artículos 236 y 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí establecido para el caso de Asambleas Unánimes.- Deberá mencionarse en la convocatoria el día y la hora del cierre del Registro de Asistencia para que los accionistas den cumplimiento a lo establecido en el artículo 238 de la Ley 19.550.- Podrá convocarse simultáneamente en primera y segunda convocatoria, para celebrar esta última, una hora después de haber fracasado la primera.- ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Rigen el quórum y la mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550, según la clase de Asamblea, convocatoria, y materia de que se trate.- La Asamblea Extraordinaria, en segunda convocatoria se considerará válidamente constituida cualquiera sea el número de las acciones con derecho a voto presentes, salvo los supuestos de los artículos 70 última parte, 83 y 244 in fine de la Ley 19.550.- TITULO V. BALANCE Y DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES. ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: El ejercicio social cierra el 31 de Marzo de cada año.- A esa fecha, se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones legales en vigencia y a las normas técnicas en la materia.- ARTÍCULO VIGÉSIMO: Las ganancias líquidas y realizadas se destinarán de la siguiente forma: a) El cinco por ciento

(5%) hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social suscripto, para el fondo de Reserva Legal; b) A la remuneración del Directorio y Sindicatura de corresponder, de conformidad con el art. 261 de la Ley 19.550; c) A reservas facultativas conforme lo previsto en el art. 70 in fine de la Ley de Sociedades; d) A dividendos de las acciones preferidas y con prioridad a los acumulados impagos; e) El saldo al destino que fije la Asamblea.- Los dividendos deberán ser pagados dentro del ejercicio en que fueron aprobados.- TITULO VI. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el art. 94 de la Ley 19.550, la liquidación será practicada por él o los liquidadores designados por la Asamblea General Extraordinaria, quienes deberán actuar conforme a lo dispuesto por el artículo 101, subsiguiente y concordantes de la Ley 19.550 y bajo la fiscalización del síndico, solamente de cumplirse el supuesto del artículo decimosexto de este estatuto.- DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto se acuerda: SEDE SOCIAL: Establecer la sede social, Legal y Fiscal en Calle Espejo 333, PB 4/6, Ciudad, MEndoza.- SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL: Los socios suscriben en este acto el Cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo al siguiente detalle: a) El Sr. Guillermo Juan Vila, DNI: 12.931.075, con domicilio en Espejo 333, PB 4/6, Ciudad, Mendoza, suscribe el 100% de la cantidad de quinientas (500) acciones por un total de Pesos Cincuenta mil ($ 50.000), las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS CIEN ($100) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción y b) la Srta. Pilar Vila, DNI.39.235.517, con domicilio en Espejo 333, PB 4/6, Ciudad, Mendoza, suscribe el 100% de la cantidad de quinientas (500) acciones por un total de Pesos cincuenta Mil ($50.000) De valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. Dicho capital es suscripto e integrado en un 100% en este acto y en efectivo por un total de PESOS CIEN MIL($100.000), que representan el CIEN POR CIENTO (100%), conforme consta en la certificación contable. DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y DECLARACIONES JURADAS: Se designa como Director Titular y Presidente de la sociedad al Sr. Guillermo Juan Vila, DNI: 312.931.075, Domicilio Espejo 333, PB 4/6, Ciudad, Mendoza, y como Director Suplente de la sociedad a la Sra.: Pilar Vila, DNI: 39.235.517, con domicilio en Espejo 333, PB 4/6, Ciudad, Mendoza, constituyen domicilio especial en la sede social. En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución N°: 3436/2014 de la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza el compareciente declara bajo juramento que los datos consignados son correctos y fiel expresión de la verdad y que No se encuentran incluidos y/o alcanzados dentro de la Nómina de “Funciones de Personas Expuestas Políticamente”, aprobada por la Unidad de Información Financiera (Resolución N° 11/2011 de U.I.F.) y declara bajo juramento no encontrarse inhibido, inhabilitado, fallido o concursado ni comprendido en el régimen de prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley General de Sociedades, bajo apercibimiento de los dispuesto en el artículo 293 del Código Penal Argentino. Además, asumen el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los 30 días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada. III. PODERES Y AUTORIZACIONES: Se designa al Sr. Guillermo Juan Vila, DNI 12.931.075, Sra. Andrea Fabiana Disparte DNI 20.709.305, Sr. Juan Manuel Rodriguez DNI 35.925.781 y/o Srta. Pilar Vila DNI 39.235.517, para que realicen indistintamente todos los trámites administrativos y judiciales que sean necesarios para obtener la conformación de los estatutos sociales y la inscripción de la sociedad en el Registro Público correspondiente, otorgando a la autorizada mandato con representación a este efecto, con facultades para aceptar las modificaciones al contrato social y estatuto que indique la Dirección de Personas Jurídicas, otorgando los instrumentos que sean necesarios, acompañar y desglosar documentación, para efectuar el pedido de rúbricas y retiro de los libros de la sociedad.- Asimismo se los apodera para que de manera conjunta o separada, actúen como representantes de la Sociedad ante la Dirección de Personas Jurídicas, para que puedan realizar ante la misma cualquier acto o diligencia propia de su competencia en relación a cualquier acto social que requiera registración, cualquiera sea su tipo y naturaleza, igualmente se los faculta a solicitar la rúbrica de libros sociales y su retiro, el préstamo del legajo y expediente de la sociedad, la solicitud de copias, a presentar escritos, aclaratorios, rectificatorios, subsanatorios, contestar observaciones, decir de nulidad, y presentar recursos hasta agotar la vía administrativa.- Los comparecientes en lo que a cada cual respecta aceptaron este instrumento en todas sus partes por estar redactado de acuerdo a lo convenido.

Boleto N°: ATM_6081792 Importe: $ 3528
29/04/2022 (1 Pub.)

(*)
Constitución: Mediante Instrumento Privado de Fecha 21 de Abril de 2022. 1.-Los Socios: a) MAURICIO SEBASTIAN CARCELLER, de 36 años de edad, casado, Argentino, Ingeniero electromecánico, con domicilio en calle, Derqui Nº 1083-Departamento W9, 2º Piso – Villa Hipódromo, Godoy Cruz, PROVINCIA DE MENDOZA, DNI Nº 31.645.276 , CUIT Nº 20-31645276-1 2.-Denominación: **"SETION S.A.S.".** 3.-Domicilio Social: calle, Derqui Nº 1083-Departamento W9, 2º Piso – Villa Hipódromo, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza 4.-Objeto … (a) Agropecuarias… (b) Comunicaciones… (c) Industrias… (d) Culturales y educativas… (e) Desarrollo de tecnologías… (f) Gastronómicas… (g) Inmobiliarias y constructoras… (h) Inversoras… (i) Petroleras… (j) Salud… (k) Transporte. 5.-Duración: Noventa y Nueve (99) años. 6.-Capital de $ 100.000, representado por 100.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administración Social: Administrador titular: MAURICIO SEBASTIAN CARCELLER con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: ELIANA PAOLA DOMINGUEZ, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.-Prescinde del órgano de fiscalización. 9.-Fecha de cierre de ejercicio 31 de marzo de cada año.

Boleto N°: ATM_6081850 Importe: $ 264
29/04/2022 (1 Pub.)

(*)
"ENTE DESARROLLOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS" Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificadas – conforme a las siguientes previsiones: 1º) Fecha del acto constitutivo: 28 de ABRIL de 2022; 2º) Accionistas: SOFIA PAPA, de 28 años, de estado de familia casada en primeras nupcias con el señor Luis Francisco Wittenstein bajo el régimen de separación patrimonial del matrimonio, de nacionalidad argentina, Corredora Pública de Comercio, domiciliada en calle 25 de Mayo 4.785, Villa Nueva, Guaymallén, provincia de Mendoza, DNI Nº 37.518.151, CUIT 27-37518151-2, nacida el 22 de junio de 1993; BRUNO ROGELIO PAPA, de 32 de años, manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias con la señora María Eugenia Brunet, de nacionalidad argentino, de profesión Licenciado en Administración de Empresas, domiciliado en calle 25 de Mayo 4.785, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, con DNI Nº 34.324.370, CUIT 20-34324370-8, nacido el 26 de agosto de 1989; y SERGIO RAÚL PAPA, de 67 años, manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias con la señora Claudia Susana Furno, de nacionalidad argentino, domiciliado en calle 25 de mayo 4.785, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, DNI Nº 11.042.729, CUIT 20-11042729-9, nacido el 28 de octubre de 1954; 3º) Denominación: "ENTE DESARROLLOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS". 4º) Sede social: Avenida Colón 629, distrito Ciudad Capital, Provincia de Mendoza, Argentina. 5º) Objeto Social: la Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociados a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) INMOBILIARIA i) Administración de bienes de terceros, B) FIDEICOMISOS, C) CONSTRUCCIÓN, 6º) Plazo de duración: se ha fijado en noventa y nueve años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7º) Capital Social: de PESOS CIEN MIL ($ 100.000,00), representado por Cien acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 1000 v/n c/u y de un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas. 8º) Órgano de Administración: Director titular y Presidente SERGIO RAÚL PAPA y Directora Suplente: SOFIA PAPA, ambos con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. La representación legal de la Sociedad y el uso de la firma Social estará a cargo de la Presidente y/o Director Suplente que lo reemplace en caso de impedimento. 9º) Prescinde del órgano de fiscalización; 10º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6081174 Importe: $ 600
29/04/2022 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)
Convocatoria a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA El Consejo Directivo del **Colegio Farmacéutico de**

Mendoza, CONVOCA a sus asociados a Asamblea Extraordinaria para el día 30 de Mayo de 2022, a las 13:00 horas, en su sede sita en calle Rivadavia 645 de Godoy Cruz, Mendoza, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1.- Lectura, consideración y aprobación del Acta de Asamblea Extraordinaria anterior Nº 1476. 2.- Elección de dos socios asambleístas para firmar, junto con el presidente y secretario, el Acta de Asamblea Extraordinaria. 3.- Ratificación de Contrato Asociativo de Agrupación de Colaboración Empresaria suscripto entre COFAM, CAFARMEN y FARMASUR. Farm. José R. Alazaller,Secretario General y Farm. Mario A. Valestra, Presidente.

Boleto N°: ATM_6066307 Importe: $ 168
29/04/2022 (1 Pub.)

(*)
ASOCIACION CIVIL DE AYUDA AL NIÑO Y AL ADOLESCENTE (ACANyA), Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28/05/2022 a las 18 :00 hs en primera convocatoria y a las 19: 00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Federico Serpa 206, Lujan de Cuyo, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la Asamblea Ordinaria se realiza fuera de término para el balance cerrado el 30 de abril de 2018, 39 de abril de 2019, 30 de abril de 2020 y 30 de abril de 2021 y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término de las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30/04/2018, 30/04/2019, 30/04/2020, 30/04/2021. 4) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: 06073909 Importe: $ 312
29/04/2022 (1 Pub.)

(*)
UNIÓN VECINAL BARRIO PORTAL DEL ALBA, convoca a asamblea general ordinaria para el día 15 de mayo de 2022, a las 19 horas en primera convocatoria, y a las 19.30 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en La Totora 4565, El Algarrobal, Las Heras, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Ratificación del Acta de Comisión Directiva del día 16 de diciembre de 2019. 3) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 4) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoria correspondientes a los ejercicios económicos cerrados el 31/12/2019 y 31/12/2020.

Boleto N°: ATM_6072425 Importe: $ 264
29/04/2022 (1 Pub.)

(*)
El Consejo Directivo de la **ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA MENDOZA INTA**, Asociación civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA ORDINARIA que se llevará a cabo el día 02 de Junio de 2.022 a las 16:00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 17:00 horas del mismo día en la sede social de calle San Martín 3.853, Luján de Cuyo, Mendoza, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1). Aprobación del Acta anterior. 2). Designación de dos (2) miembros para suscribir acta. 3). Incorporación nuevos socios. 4).Fijación cuota anual asociados. 5). Aprobación del Balance General, Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el periodo finalizado el 31 de Diciembre 2.021. 6). Designación de 4/9 partes del Consejo

Directivo y Comisión Revisora de Cuentas. 7). Consideración y tratamiento al Informe de Auditoria externa sobre Inventario al 31 de Diciembre de 2020. 8). Lectura y consideración de las labores realizadas durante el ejercicio. 9). Aprobación de la gestión del Consejo Directivo.

Boleto N°: ATM_6076080 Importe: $ 240
29/04/2022 (1 Pub.)

(*)

El Consejo Directivo de la **Asociación Mutual de los Empleados de los Medios de Comunicación Social y Afines "12 de Agosto",** de acuerdo al artículo 30 (treinta) de nuestro estatuto social, se convoca a los señores Asociados a la Asamblea ordinaria para el día 31 (treinta y uno) de Mayo de 2.022 (dos mil veintidós) a las 20:30 (veinte) horas (treinta) minutos. En el domicilio de Gutiérrez 543 (quinientos cuarenta y tres) de Ciudad, Capital, Provincia de Mendoza. Para tratar el siguiente orden del día: 1º.- Informe por Asamblea fuera de Término. 2º.- Designación de 2 (dos) Asociados para firmar el acta junto al Presidente y Secretario. 3º.- Consideración y aprobación de Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Memoria, Informe de Junta Fiscalizadora e Informe de Auditor, del 18º (décimo octavo) ejercicio Regular cerrado al 30 (treinta) de noviembre de 2.021 (dos mil veintiuno). 4º.- Aumento de la Cuota Social.

Boleto N°: ATM_6077816 Importe: $ 432
29/04 02/05/2022 (2 Pub.)

(*)

"Asociación Cultural de la Tercera Edad Alegría de la Antártida.", Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de Mayo de 2022, a las 16:00 hs, en primera convocatoria y a las 17:00, en segunda convocatoria, en Comandante Olivera Nº 2151 de Luzuriaga, Maipú, Maipú con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventarios, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoria correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2021.

Boleto N°: ATM_6078178 Importe: $ 240
29/04/2022 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese a los accionistas de **TUAREG S.A.** que mediante Acta de Directorio de fecha 25 de abril de 2022, se decidió la convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 17 del mes de mayo de 2022, a las 9.30 horas en primera convocatoria, y a las 10.30 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social sita en calle Necochea 571, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, Segundo Piso, a fin de dar tratamiento al siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Tratamiento y consideración de los documentos contables previstos en el artículo 234, inciso 1, de la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio económico regular de la sociedad iniciado el día 1 de enero de 2021 y finalizado el 31 de diciembre de 2021; 3) Consideración de los resultados del ejercicio económico regular finalizado el 31 de diciembre de 2021. Distribución de utilidades. Reserva Legal; 4) Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración, de conformidad con lo establecido en el art. 261 de la Ley General de Sociedades; 5) Conferir autorización para presentar toda la documentación correspondiente a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria ante la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de Mendoza. Se recuerda a los accionistas que deberán efectuar el depósito de sus acciones o en su defecto comunicar su asistencia por medio fehaciente, con una anticipación de tres días hábiles previos a la fecha de la Asamblea, de conformidad a lo dispuesto por el

artículo 238 de la Ley General de Sociedades. Asimismo, se hace saber a los accionistas que si a la fecha de celebración de la Asamblea referida se encontrare prohibida, limitada o restringida la libre circulación de las personas como consecuencia del estado de emergencia sanitaria declarado a raíz de la pandemia Covid-19, los accionistas o sus representantes que no puedan comparecer a la misma en virtud de las medidas dispuestas, pueden participar a través de medios de comunicación o plataformas digitales o informáticas – en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 743 de la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza – los que serán puestos a disposición de los mismos, en el momento en el que comuniquen su asistencia en los términos del artículo 238 de la Ley General de Sociedades. En tal supuesto, deberán notificar, además, si formarán parte de la Asamblea en forma presencial o a través de alguno de los medios digitales, para poder facilitarles la información correspondiente para su debida participación. Por último, se comunica a los accionistas que se encuentran a su disposición, en la sede social, copia del Balance General, Estado de Resultados, Memoria y demás documentación contable prevista en el artículo 234 inciso 1 de la Ley General de Sociedades, que será objeto de tratamiento en la mencionada asamblea, como así también el acta pertinente de convocatoria, para su debida revisión y control en forma previa a la celebración de la misma.

Boleto N°: ATM_6081810 Importe: $ 3720
29/04 02-03-04-05/05/2022 (5 Pub.)

(*)

Comuníquese a los accionistas de **FULTEN S.A.** que mediante Acta de Directorio de fecha 25 de abril de 2022, se decidió la convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 17 del mes de mayo de 2022, a las 11.30 horas en primera convocatoria, y a las 12.30 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social sita en calle Necochea 571, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, Segundo Piso, a fin de dar tratamiento al siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Tratamiento y consideración de los documentos contables previstos en el artículo 234, inciso 1, de la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio económico regular de la sociedad iniciado el día 1 de enero de 2021 y finalizado el 31 de diciembre de 2021; 3) Consideración de los resultados del ejercicio económico regular finalizado el 31 de diciembre de 2021. Distribución de utilidades. Reserva Legal; 4) Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración, de conformidad con lo establecido en el art. 261 de la Ley General de Sociedades; 5) Conferir autorización para presentar toda la documentación correspondiente a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria ante la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de Mendoza. Se recuerda a los accionistas que deberán efectuar el depósito de sus acciones o en su defecto comunicar su asistencia por medio fehaciente, con una anticipación de tres días hábiles previos a la fecha de la Asamblea, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades. Asimismo, se hace saber a los accionistas que, si a la fecha de celebración de la Asamblea referida se encontrare prohibida, limitada o restringida la libre circulación de las personas como consecuencia del estado de emergencia sanitaria declarado a raíz de la pandemia Covid-19, los accionistas o sus representantes que no puedan comparecer a la misma en virtud de las medidas dispuestas, pueden participar a través de medios de comunicación o plataformas digitales o informáticas – en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 743 de la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza – los que serán puestos a disposición de los mismos, en el momento en el que comuniquen su asistencia en los términos del artículo 238 de la Ley General de Sociedades. En tal supuesto, deberán notificar, además, si formarán parte de la Asamblea en forma presencial o a través de alguno de los medios digitales, para poder facilitarles la información correspondiente para su debida participación. Por último, se comunica a los accionistas que se encuentran a su disposición, en la sede social, copia del Balance General, Estado de Resultados, Memoria y demás documentación contable prevista en el artículo 234 inciso 1 de la Ley General de Sociedades, que será objeto de tratamiento en la mencionada asamblea, como así también el acta pertinente de convocatoria, para su debida revisión y control en forma previa a la celebración de la misma.

Boleto N°: ATM_6081819 Importe: $ 3720

29/04 02-03-04-05/05/2022 (5 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN AMUPPOL II SAN ROQUE. Asociación civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea Anual Ordinaria para el día 13 de mayo de 2022 a las 20:00 hs, en primera convocatoria y 21:00 hs en segunda convocatoria, en el domicilio de JULIO CESAR BRAVI, sito en manzana B, casa 8, barrio Amuppol, etapa II- San Roque, con el fin de tratar el siguiente Orden del día: Consideración y fundamentación de la celebración de la Asamblea Anual Ordinaria: 1. Designación de dos socios activos, para la firma del acta junto con el presidente y secretario. 2. Aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021. 3. Informe de la Comisión designada como Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_6080863 Importe: $ 168
29/04/2022 (1 Pub.)

(*)

Convócase a los señores socios de la **UNIÓN VECINAL DE SERVICIOS PUBLICOS LOS BARRIALES** a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Mayo de 2.022 a las 20,00 horas en la Sede Social ubicada en Libertador General San Martin s/n, Los Barriales, Junín, Mendoza, para tratar el siguiente: Orden del día: 1.- Lectura del acta de la última sesión ordinaria. 2.- Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de Asamblea. 3.- Motivos que provocaron que la asamblea fuese convocada fuera de los términos establecidos en el estatuto. 4.- Consideración de las memorias, estados de situación patrimonial, estados de resultados, estados de evolución del patrimonio neto, estados de flujo de efectivo, notas complementarias y anexos, inventarios, informes del revisor de cuentas e informes del auditor correspondientes a los ejercicios finalizados el 30 de Junio de 2.019, 30 de Junio de 2.020 y 30 de Junio de 2.021. 5.- Designación de la totalidad de los integrantes de la Comisión Directiva por finalización del mandato de los actuales. 6.- Elección de la totalidad de los integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización del mandato de los actuales. 7.- Fijación de la cuota social y de los cuadros tarifarios por los servicios de agua y cloacas que presta la entidad

Boleto N°: ATM_6080900 Importe: $ 336
29/04/2022 (1 Pub.)

(*)

Asociación Civil Viñedos Pueyrredón. Asociación civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea Anual Ordinaria para el día 15 de mayo de 2022 a las 19:00 hs, en primera convocatoria y 20:00 hs en segunda convocatoria, en la sede social sita en Barrio Pueyrredón Manzana B casa 8, con el fin de tratar el siguiente Orden del día: Consideración y fundamentación de la celebración de la Asamblea Anual Ordinaria: 1. Designación de dos socios activos, para la firma del acta junto con el presidente y secretario. 2. Aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021. 3. Informe de la Comisión designada como Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_6080902 Importe: $ 168
29/04/2022 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACION CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MAIPÚ. Pone en conocimiento de sus asociados y del público en general, que en la publicación realizada el día 22/04/2022, por un error involuntario se consignó mal el horario de la asamblea general ordinaria, indicandose el horario de la primera convocatoria a las 21 hs. y en segunda convocatoria a las 20 hs., en lugar de consignarse el horario de la primera convocatoria a las 19 hs. y en segunda convocatoria a las 20 hs.. A razón de esto, la Asociación Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Maipú, convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 8 de Mayo de 2022, en primera convocatoria a las 19:00 hs. y en segunda convocatoria a las 20:00 horas, en el local de su sede social, sita en calle J. A. Maza 124 de Maipú, Mendoza; para tratar el orden del día establecido.

Boleto N°: ATM_6081904 Importe: $ 216
29/04/2022 (1 Pub.)

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de **Cuyoplacas S.A.**, para el día 20 de mayo de 2022 a las 16 hs., en la sede social de la empresa, sita en Acceso Norte Km. 5.2, Las Heras, Provincia de Mendoza a fin de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1)Designación de dos accionistas presentes para que suscriban el acta junto al Presidente y el Síndico. 2) Consideración de las razones de convocatoria a Asamblea fuera del plazo legal establecido. 3) Consideración de la documentación del Art. 234 inc. 1) de la ley 19.550, correspondiente al 42º ejercicio cerrado al 31 de octubre de 2021. 4) Consideración de la gestión de los directores del ejercicio en tratamiento. 5) Determinación de honorarios al directorio del ejercicio en tratamiento. 6) Consideración de la gestión y aprobación de honorarios del síndico del ejercicio en tratamiento. 7) Elección de síndico titular y suplente por un ejercicio. 8) Destino a dar a los resultados del ejercicio. Los accionistas deberán presentar comunicación de asistencia para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea, Art. 238 Ley 19.550, de lunes a viernes de 8:30 a 16:00 hs. en la sede social de la empresa. Sr. Julio Américo Frugoni, Presidente del Directorio.

Boleto N°: ATM_6075418 Importe: $ 1560
28-29/04 02-03-04/05/2022 (5 Pub.)

CUYO RADIO CLUB, convoca a Asamblea General Ordinaria. Fecha: sábado 07 de Mayo de 2022, Hora: Primer llamado 17:00 hs, Segundo llamado 17:30 hs, en la sede cita en Pedro B. Palacios 392 de Capital, Mendoza, para considerar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos socios para que firmen el acta de esta Asamblea. 2) Lectura del acta de la Asamblea anterior. 3) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio comprendido entre el 01/01/2021 al 31/12/2021. 4) Atento a la presentación de una sola lista de candidatos, la Comisión Directiva propone a la Asamblea su aprobación directa por aclamación (Art. 50, inciso n) a los socios postulados para la renovación parcial de la Comisión Directiva: Vicepresidente (dos años), cuatro Vocales Titulares (dos años), dos Vocales Suplentes (dos años), un Revisor de Cuentas Titular (dos años), un Revisor de Cuentas Suplente (dos años), un Revisor de Cuentas Suplente (un año).

Boleto N°: ATM_6077087 Importe: $ 480
28-29/04/2022 (2 Pub.)

El consejo directivo de la **ASOCIACION MUTUAL DE ESTABILIDAD Y PROGRESO DEL PERSONAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (A.M.E.P.P.P.R.A.)** MAT: 467 convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria…"Art. 24 ley 20321/73 a realizarse el día 27 de Mayo de 2022, a las 21:00 horas en calle España 1248 Piso 1- Oficina 4, Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del día: 1- Informe por asamblea fuera de termino. 2- Designación de dos asambleístas para firmar acta Presidente y Secretario. 3- Consideración y Aprobación de Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Recursos y Gastos, Proyecto de Distribución de Excedentes, Informe de la Junta Fiscalizadora, informe de auditor correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2015, 2016, 2017,2018,2019,2020. 4-Conformación de Junta Electoral por vencimiento de mandato. 5- Elecciones de autoridades debido a que el mandato del Consejo Directivo finalizó.

Boleto N°: ATM_6069668 Importe: $ 648
27-28-29/04/2022 (3 Pub.)

CONSORCIO LUJÁN DE CUYO, NUEVOS CAMINOS DEL VINO A.C. Convoca a Asamblea General Ordinaria de Asociados para el día 19 de mayo de 2022, a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, por falta de quórum en la primera, en Bodega Chandon sita en Km 29, Ruta Provincial 15, Agrelo, Luján de Cuyo, Mendoza, con el fin de considerar el siguiente Orden del día: 1) Designación de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea; 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la Asamblea

Ordinaria correspondiente a los ejercicios cerrados al 31.12.2020 y 31.12.2021 se realizan fuera de término, responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas que lo complementan, Inventario, Padrón de Socios, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre 2020. 4) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas que lo complementan, Inventario, Padrón de Socios, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre 2021, 5) Consideración de los resultados del ejercicio, 6) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_6074300 Importe: $ 1224
27-28-29/04/2022 (3 Pub.)

EMPRENDIMIENTOS RURALES LUZ Y FUERZA SA. Comunica a los accionistas que el Directorio en reunión de fecha 21 de Abril de 2022, resolvió llamar a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Mayo de 2022 a las 10:00 horas en primera convocatoria y de producirse el quórum necesario, en segunda convocatoria una hora después de trascurrida la primera, en el domicilio de la sede social, sito en calle 9 de julio y Godoy Cruz, Distrito de Villa Atuel, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza. Quedando establecido el siguiente Orden del Día: 1 -Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea, juntamente con el presidente; 2- Consideración y aprobación de la memoria y estados contables e inventarios correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/2021; 3- Tratamiento del Resultado de los ejercicios; 4- Honorarios Directores; 5 - Consideración de la gestión del directorio.

Boleto N°: ATM_6074301 Importe: $ 1080
27-28-29/04 02-03/05/2022 (5 Pub.)

IMÁGENES S.A. El Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 18 de mayo de dos mil veintidós a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria a efectos de tratar el siguiente Orden del día: 1.) CONSIDERACIÓN DE LOS MOTIVOS POR LOS CUALES SE CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA FUERA DE TÉRMINO; 2.) CONSIDERACIÓN Y RESOLUCIÓN SOBRE LA MEMORIA, ESTADOS CONTABLES, E INFORME DEL CONTADOR CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO EL 30 DE ABRIL DE 2.021; 3.) CONSIDERACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO; 4.) SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA POR TODOS LOS PRESENTES. Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberán comunicar su asistencia a la Asamblea cumpliendo los plazos establecidos por el Art. 238 de ley 19.550.

Boleto N°: ATM_6075151 Importe: $ 960
27-28-29/04 02-03/05/2022 (5 Pub.)

RINCÓN DE ARÁOZ S.A. Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Mayo de 2022, a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, en las inmediaciones del SUM del Barrio Rincón de Aráoz, sito en calle Aráoz 700, Mayor Drummond, Luján de Cuyo, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) designación de dos (2) accionistas para firmar el acta; 2) Consideración y resolución de documentación prevista en el art. 234 inc. 1 de la ley 19.550 correspondientes a los ejercicios económicos cerrados finalizados el 31 de diciembre de 2019, 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2021; 3) Temas de seguridad perimetral, e interna del barrio, consejos para viviendas, así como de todo otro sistema que en el futuro perfeccione el sistema de vigilancia y seguridad en el barrio. 4) Tratamiento de la Gestión del directorio hasta la fecha de la Asamblea y designación de la conformación del nuevo directorio por vencimiento del mandato. Se informa que el día de cierre del registro de asistencia es el 16 de Mayo de 2022 a las 12

horas, en calle Patricias Mendocinas 1.221, 1º piso Departamento 3, Ciudad, Mendoza. El Directorio. Gerardo Fernández. Presidente.

Boleto N°: 06075983 Importe: $ 1560
27-28-29/04 02-03/05/2022 (5 Pub.)

ASOCIACION DE AYUDA INTEGRAL AL DISCAPACITADO CAYZ CHEYNA, cita en calle Godoy Cruz 7087, Barrio Santa Cecilia I, Manzana A, Casona 25, Villa Tulumaya, departamento de Lavalle, decide CONVOCAR ASAMBLEA ORDINARIA para que la misma se celebre el día 18 de mayo de 2022, a las 19:00 hs. En primera convocatoria y a las 20:00 hs. En segunda convocatoria, en la sede social, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1.- elección de dos socios para que junto con el presidente y secretario firmen el acta correspondiente 2.- aprobación del acogimiento y proceso de regulación según resolución 1301/13 DPJ, conjuntamente con el inventario de activo y pasivo y demás documentación contable cerrado al 31 de marzo de 2022 exigida por la resolución 1301/13 3.- responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en tiempo y forma a lo exigido por la autoridad de contralor 4.- designación de autoridades para ocupar los cargos titulares y suplentes correspondientes a la comisión directiva y comisión revisora de cuentas, por el periodo estatutario de dos años.

Boleto N°: ATM_6069009 Importe: $ 1320
26-27-28-29/04 02/05/2022 (5 Pub.)

ACTA DE COMISIÓN DIRECTIVA En la Ciudad de Mendoza, a los 25 días del mes Abril de 2022, siendo las 10:30 horas se reúne en la Facultad de Filosofía y Letras la Comisión Directiva del **INSTITUTO DE ESTUDIOS, ASESORAMIENTOS Y SERVICIOS (I.D.E.A.S.),** con la presencia de la Dra. María Cristina Lucero, en su carácter de Directora y, los miembros del Directorio. A continuación y considerando que se encuentran cumplidos todos los recaudos para llamar a Asamblea General Ordinaria, se propone la siguiente convocatoria y Orden del Día: Convocase a los señores asociados del INSTITUTO DE ESTUDIOS, ASESORAMIENTOS Y SERVICIOS (I.D.E.A.S.) a la Asamblea General Ordinaria, para el día 11 de Mayo de 2022, a las 10:00 horas, en la Facultad de Filosofía y Letras, para tratar el siguiente Orden del Día: Lectura y aprobación del Acta N° 64 fechada el 25 de abril de 2022 convocando a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 11 de mayo a las 10:00 horas. 1. Consideración y aprobación de: 2. Memoria y Balance General del Ejercicio n° 30 por el período 01/01/2020 al 31/12/2020. 3. Inventario General, Cuentas de Gastos y recursos del período 01/01/2020 al 31/12/2020 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas. 4. Consideración de la Gestión de la Comisión Directiva. 5. Elección de autoridades de la Comisión Directiva. 6. Registro de firmas de Socios de I.D.E.A.S. 7. Designación de dos socios activos para firmar el Acta de la Asamblea. Se deja constancia de que la presente Comisión Directiva dispone de las publicaciones legales necesarias, a tal efecto se dispone publicación en Boletín Oficial por 5 (cinco) días. No habiendo otros temas que tratar, se levanta la sesión siendo las 11:30 hs.

Boleto N°: ATM_6072177 Importe: $ 2160
26-27-28-29/04 02/05/2022 (5 Pub.)

INSTITUTO CUYANO DE EDUCACIÓN INTEGRAL SOCIEDAD ANÓNIMA (I.C.E.I.) – Convocase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 19 de mayo de 2022, a las 18:00 hs., en la sede social sita en General Paz 531, Mendoza, para considerar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos accionistas presentes para que firmen el acta; 2º) Consideración de la documentación Art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021, consideración de los resultados del ejercicio 2021 y de la propuesta del Directorio de aplicación de los resultados no asignados al 31/12/2020; 3º) Consideración de la gestión de directores y fijación de su retribución; 4º) Determinación del número de directores y elección de Directores Titulares y Suplentes para reemplazar a quienes terminan su mandato; 5º) Consideración sobre la Sindicatura según el Estatuto. De no lograrse quórum a la hora indicada, la Asamblea se realizará en segunda convocatoria a las 19:00 hs. del mismo día, con los accionistas presentes. Nota: con relación a la asistencia a la

Asamblea se aplicará lo dispuesto en el Art. 13 del Estatuto. El Directorio.

Boleto N°: ATM_6074320 Importe: $ 1440
26-27-28-29/04 02/05/2022 (5 Pub.)

CAÑOMAT S.A. Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de mayo del 2022, a las 21:00 horas, en la sede social Ruta Provincial 50 s/n - Distrito Rodeo de la Cruz, Departamento de Guaymallén, Mendoza, para considerar el siguiente Orden de Día: 1°) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta; 2°) Aumento del Capital Social de $ 750.000,00 para llegar de los actuales $ 250.000,00 a los pretendidos $ 1.000.000,00. De no lograrse quórum a la hora indicada, la asamblea se realizará en segunda convocatoria a las 21:30 horas del mismo día. Los señores accionistas deberán confirmar su asistencia, dentro de los términos legales. El Directorio.

Boleto N°: ATM_6064510 Importe: $ 840
25-26-27-28-29/04/2022 (5 Pub.)

AUTOTRANSPORTES ISELIN S.A.- Convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de mayo de 2022, a las 09:00 horas, en la sede social de la entidad, Av. Balloffet 2.038, San Rafael, Mendoza, para considerar el siguiente orden del día: 1). Consideración de la documentación que contempla el artículo Nº 234 inc. 1º) de la Ley 19550, referente al ejercicio económico número 54, finalizado el 31 de diciembre de 2.021; 2). Distribución de resultados. Remuneración al directorio y sindicatura, aún en exceso del porcentaje de ley; 3). Elección de nuevas autoridades; 4)Motivo por el cual la Asamblea se realiza fuera de termino.5)Designación de dos asambleístas para suscribir el acta juntamente con el presidente. En cumplimiento del Artículo Nº 238 de la Ley 19550, los accionistas deberán depositar en la sede social las acciones con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea. El Directorio.AUTOTRANSPORTES ISELIN S.A.- Convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de mayo de 2022, a las 09:00 horas, en la sede social de la entidad, Av. Balloffet 2.038, San Rafael, Mendoza, para considerar el siguiente orden del día: 1). Consideración de la documentación que contempla el artículo Nº 234 inc. 1º) de la Ley 19550, referente al ejercicio económico número 54, finalizado el 31 de diciembre de 2.021; 2). Distribución de resultados. Remuneración al directorio y sindicatura, aún en exceso del porcentaje de ley; 3). Elección de nuevas autoridades; 4)Motivo por el cual la Asamblea se realiza fuera de termino.5)Designación de dos asambleístas para suscribir el acta juntamente con el presidente. En cumplimiento del Artículo Nº 238 de la Ley 19550, los accionistas deberán depositar en la sede social las acciones con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea. El Directorio.

Boleto N°: ATM_6066159 Importe: $ 2280
25-26-27-28-29/04/2022 (5 Pub.)

Se convoca a los señores Accionistas de **CLINICA DE CUYO S.A.** a la Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria para el día 17 de mayo de 2022, a las 11 horas en la sede social, sita en calle José Vicente Zapata n° 63 de la Ciudad de Mendoza, y en segunda convocatoria a las 12 horas del mismo día, con motivo de tratar el siguiente orden del día, a saber: 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta; 2) Razones de la convocatoria fuera de término; 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas Complementarias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2021; 4) Tratamiento de la gestión del Directorio; 5) Honorarios de Directores; 6) Destino de los Resultados. NOTA: A fin de poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán cursar comunicación de asistencia para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días de anticipación a la celebración de la asamblea, art. 238, ley 19.550. Las comunicaciones se recibirán en calle José Vicente Zapata n° 63 de la Ciudad de Mendoza, de lunes a viernes de 10 a 14 horas. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_6066703 Importe: $ 1560
25-26-27-28-29/04/2022 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

IRRIGACION, Expte 743861, CASTILLO MARIANA ANDREA, perforará 240 m en 12"/8", uso agrícola, en sustitución del pozo 08-2399, afectado en calidad y rendimiento, en su propiedad de Carril Norte s/n. Buen Orden- San Martín.

Boleto N°: ATM_6076358 Importe: $ 96
28-29/04/2022 (2 Pub.)

REMATES

Alberto Valdez, Martillero Público, Matrícula Nº 2399, por orden del Primer Juzgado de Procesos Concursales – Primera circunscripción de Mendoza, a cargo de la Dra.: Lucia Raquel SOSA; autos Nº CUIJ: 13-03932257-3 ((011901-1250858)) caratulados: "PASOS S.R.L. P/ CONCURSO PEQUEÑO (HOY QUIEBRA FS. 268/270)": C.U.I.T N° 30-71059763-2, Foja: 466; Convoca en la modalidad de "Concurso Público de Mejora de Oferta": sobre los bienes muebles incautados, detallados y fotografiados a fs. 330/339 por la suma de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 ($10.000,00), por el plazo de CINCO DIAS. consistente en repuesto para motos, nuevos y usados: (Pistones, Pastillas de Freno, Bujías, Cables para Freno embragues, Espejos Retrovisores, Bobina de ignición, repuestos para caja de cambio, accesorio, lubricantes, filtros de aire y aceite, etc, Estanterías metálicas, 1 Computadora comodore (Mouse, parlantes y teclado) PEDIR POR CORREO ELECTRÓNICO DETALLE DE TODOS LOS REPUESTOS. Los posibles oferentes podrán presentar sus ofertas en la Secretaría del Tribunal, sito en PALACIO DE JUSTICIA ala Norte – calle Avenida ESPAÑA 480 - 2do Piso, Ciudad de Mendoza; dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación,. Superando el valor de $10.000.- No rige la franquicia del art. 61 CPCCyT. Las ofertas deberán presentarse por escrito en sobre cerrado, consignando datos personales, domicilio legal, real y electrónico, número de teléfono, número de CBU de la cuenta del oferente, en forma legible y debiendo acompañar el 10% del monto de la oferta en concepto de garantía, por depósito judicial en Banco de la Nación Argentina – Sucursal Tribunales (N° 3576) cuenta N°9927653700, a la orden de este Juzgado y como perteneciente a este expediente, adentro del sobre. Sólo se realizará ronda de mejoramiento a viva voz, en la Secretaría del Tribunal, entre el oferente de $10.000-. y los que resulten ser los dos mejores oferentes del acto de apertura de sobres. Tal ronda de mejoramiento se llevará a cabo al día hábil siguiente de la apertura de los sobres, a las 11:00 hs y se le notificará a quiénes deberán concurrir a dicha audiencia mediante la publicación en lista diaria del acta de apertura de los sobres, en el domicilio electrónico fijado en el sobre de oferta de compra y/o vía telefónica al número informado en dicho sobre (Art. 66 y 68 CPCCy T, Art.274 LCQ).- La adjudicación se realizará al mejor postor. Condiciones de Venta: El o los adquirentes deberán depositar en la cuenta referenciada en el plazo de TRES DIAS posteriores a la adjudicación, el 10 % de comisión del Martillero y 1,5% de Impuesto Fiscal, 21% I.V.A. y el Saldo de precio, más impuestos nacionales o provinciales que correspondan (a cargo del comprador si resultara exigible). Los gastos que correspondan por cualquier concepto, (retiro, traslado, desarme, etc.), son a cargo y riesgo exclusivo del o los compradores y que los mismos deberán proceder a su retiro según fecha y hora que se designe. Se deja constancia que todos los bienes se subastan en el estado de uso y conservación en que se encuentran, con faltantes de algunos elementos y que se exhiben. Todos los bienes podrán compulsarse con más detalles conforme al informe agregado en autos, no admitiéndose ningún tipo de reclamo posterior a la adjudicación por ningún concepto, ni defectos del presente edicto o los datos consignados en el expediente o bienes. Exhibición: el día 29 de abril de 10:00 a 12:00 horas en Mercado Concentración de Godoy Cruz, Local A335; calle Independencia 650 de Godoy Cruz previo coordinar con el martillero. Informe: Juzgado autorizante o Enajenador. Chile 759 piso 1 depto 1 de Ciudad, móvil 2615021359 correo bettovaldez@yahoo.com.ar

Boleto N°: ATM_6036069 Importe: $ 2664
27-28-29/04/2022 (3 Pub.)

SERGIO DANIEL BURGOA, Martillero Público, Matrícula 1776, orden Primer Juzgado en lo Civil,

Comercial y Minas, Tribunal de Gestión Asociada de San Martin, Mendoza, remataré próximo 04 de Mayo de 2022, 9:30 horas en 9 de Julio y Chubut, Primer Piso sala de debates, San Martin, Mendoza, AUTOS: 1.007.727, caratulados “MOTORSPORT S.A. C/ MULERO, MARIA BELEN EDHIT P/ Ej. Camb.” En el estado que se encuentra, a viva voz, SIN BASE y al mejor postor, Automotor propiedad demandada MULERO, MARIA BELEN EDHIT. Marca FORD, Tipo PICK – UP, Modelo PG RANGER XLT LTD C/C 4X4 2.8L D. Dominio ELV 002. Año 2004; Motor Internacional N° C19150939 y Chasis Ford N° 8AFDR13F34J354178, En buen estado general y funcionando al momento del secuestro. Presenta detalles de chapería y pintura. Tiene 4 ruedas armadas. Color Gris. GRAVAMENES: EMBARGO: en estos autos $ 89782, con más intereses $ 26.400, inscripción 23/09/2019; DEUDAS: RENTAS: $ 62.201,71 más costas $ 4.400,18 (09/11/2021). Deudas que se actualizarán a su efectivo pago. No posee deudas por infracciones de tránsito CONDICIONES: Acto subasta adquirente abonará: 10% seña, 10% comisión Martillero y 4,5% sellado fiscal, y saldo de precio más IVA si correspondiere, una vez aprobada la subasta. El traslado del bien corre por cuenta del adquirente. No se admitirá la compra en Comisión (Art.268 CPCCyT). Los interesados deberán concurrir al acto de subasta con su Documento de Identidad y el Adquirente deberá denunciar todos sus datos personales en el acto. EXHIBICIÓN: día 02 de Mayo 2022 de 16:30 a 18:00 horas, depósito en carril Rodríguez Peña 2643 de Godoy Cruz, Mendoza; y el día de la subasta en la puerta del edificio desde las 8:00 hs. INFORMES: Juzgado o Martillero 2614684996. Lavalle 189 – 1-. Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM_6063738 Importe: $ 1296
25-27-29/04/2022 (3 Pub.)

SONIA ALEJANDRA GRANADA, Martillera Pública Mat 2175, Orden Tercer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial Mendoza a cargo del Dr. Pablo Gonzalo Gonzalez Masanes Juez, Secretaria María Candelaria Pulenta Autos Nº 16761 caratulados “RENBAR SA P/ Quiebra solicitada por deudor”. Rematará 16 de Mayo de 2022 a las 8:30 hs el 100% de un inmueble titularidad de la fallida RENBAR SA CUIT 30-71103249-1 inscripto en la matrícula nº 24720/4 Folio Real del Registro de la Propiedad; en el estado material, de ocupación y registral en que se encuentra según constancia de autos fs 597/598 sito en Barrio Sarmiento sobre calle Paula Albarracin de Sarmiento nº 1555, Distrito General Belgrano Departamento Guaymallén Mendoza Superficie s/t 153,30 m2 y s/ p plano archivado 04-64365 del 19/6/1978 de 157,29 m2. Inscripciones: Municipalidad de Guaymallén Padrón Municipal nº 21999 Padrón Territorial nº 04-18550-0 Nomenclatura Catastral 04-05-04-0026-000025-0000-9 Aguas Mendocinas cuenta nº 059-0067096-000-4 Límite y medidas perimetrales agregadas en autos BASE: PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL ($ 1.500.000.-) la que tendrá lugar en la Oficina de Subastas Judiciales, sita en Av San Martín 322 Ciudad Mendoza la que se realizará conforme a los lineamientos dispuestos por las Acordadas nº 19.863 del 8/11/2006 y nº 22.070 del 30/06/2009 y a la Resolución de Presidencia nº 20.565 del 20/11/2006 de la Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado las OFERTAS deberán presentarse con los requisitos y formularios exigidos por el reglamento citado, los que se encuentran disponibles en el Tribunal y en la página web del Poder Judicial http://www2.jus.mendoza.gov.ar/ subastas/index.htm y serán recepcionadas en la Secretaría del Juzgado HASTA LAS 8:30 hs DEL DIA 12 DE MAYO DE 2.022. Los oferentes deberán acompañar el 10% de la base en garantía de la oferta mediante depósito en el Banco de la Nación Argentina Suc Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos, adentro del sobre y entregarlo cerrado (art 277 ap 1) C.P.C.C.T.). Datos nº de cuenta 9934686027; CBU 1106066500993468602777; Código Juzgado 52073440030; CUIT CUENTA: 70244086185 Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las (3) posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de PESOS DIEZ MIL ($ 10.000) con intervención del Martillero actuante y en presencia del Secretario hasta lograr la adjudicación (arts 266 ap. d) y 277 ap. IV) C.P.C.C.T.). Hágase saber que los ocupantes del inmueble podrán acompañar ofertas cumpliendo los recaudos establecidos y en caso de no resultar la suya la mejor oferta, tendrán la posibilidad de igualar la mejor oferta presentada respecto de la vivienda que cada uno ocupa y ser preferidos en la enajenación. Quien resultare adquirente deberá pagar el 3% de comisión del Martillero, el 4,5% por Impuesto de Sellos, el 3% por Impuesto a las Ganancias e IVA en caso de corresponder y depositar el saldo de precio a los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta

Se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (art 46 y 268 ap. I) C.P.C.C.T. Se hace saber a los oferentes que serán a su cuenta y cargo los gastos que demanden todos los trámites necesarios para inscribir la transferencia dominial por ante la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de Mendoza, bajo apercibimiento de ley (certificado catastral aprobado y actualizado, levantamiento de inhibiciones, embargos etc. (art 271 inc j) C.P.C.C.T. Mejoras: pisa sobre el terreno un inmueble de material constante de tres habitaciones una con baño privado y las dos restantes con un baño a compartir consta de inodoro y ducha en regular estado puerta de chapa Paredes revocadas y pintadas en regular estado. Techo caña cielorraso yeso cubierta exterior membrana Pisos calcáreos y cerámicos Carpintería puertas y ventanas chapa y reja ventanas con vidrios Lavandería y depósito. Cochera descubierta con baldosas y portón metálico Frente paredes revocadas y pintadas Vereda embaldosada. Servicios agua, luz y gas Calle asfaltada Estado de ocupación habitada por el Sr Juan Carlos Mansilla DNI nº 7.626.947 quien manifiesta que ocupa el inmueble en calidad de inquilino con contrato de comodato verbal, por el Sr Juan Carlos Avendaño D.N.I. nº 14.455.284 y otra habitación es ocupada por un Sr llamado Juan Rodríguez según manifestación de los otros ocupantes. Manifestando que ocupan el inmueble en calidad de inquilinos con contrato de comodato verbal Exhibición acordar con la martillera enajenador Tel cel 0261-6007502

C.A.D. N°: 25138 Importe: $ 5640
25-26-27-28-29/04/2022 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 21/30 Y 80 de los autos Nº13-06698653-9 ((011901-1253606)) caratulados: “VAZQUEZ SILVIA LORENA P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 12 de Octubre de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de VAZQUEZ, SILVIA LORENA, DNI 29.572.883, CUIL 27-29572883-9 con domicilio en B° Don Bosco, Sarmiento 279, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse...” “Mendoza, 28 de abril de 2022. a) Fijar el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el sindico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE 2022 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° árrafo Ley 24522). Intimase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el sindico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día UNO DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día QUINCE DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el díaTREINTA DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTIOCHO DE ABRIL DE 2023 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez. SINDICO: Cdor. Edgardo Esteban Devige. DOMICILIO: España N° 512, Segundo Piso, Oficina 4, Mendoza. DOMICILIO ELECTRÓNICO:

edgardo.devige@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25158 Importe: $ 3840
29/04 02-03-04-05/05/2022 (5 Pub.)

(*)
Primer Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-05751335-1 (011901-1253537) caratulados "ESPINOSA CORINA LAURA P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)" Se hace saber: 1) en fecha 29 de marzo de 2022 y a fs. 44 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. Espinosa Corina Laura, DNI 22.903.217, CUIL 27-22903217-3, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 09/06/2021 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día DIEZ DE JUNIO DE 2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día TREINTA DE AGOSTO DE 2022 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). La audiencia será celebrada en forma presencial. Fdo. DRA. LUCIA RAQUEL SOSA, Juez.

Boleto N°: ATM_6077111 Importe: $ 1440
29/04 02-03-04-05/05/2022 (5 Pub.)

(*)
Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza. CUIJ: 13-06832302-3 ((011902-4358695)) caratulados "VILLEGAS EMANUEL ISMAEL P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 19/04/2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. VILLEGAS, EMANUEL ISMAEL D.N.I. N°39.603.195; C.U.I.L. N° 20-39603195- 8, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 04/03/22 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 28/06/2021 (arts. 363 y 364 CPCCyT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 27/07/2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 03/11/2022 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). El Tribunal dispondrá el modo en que se celebrará la audiencia (presencial o remoto) y lo comunicará a los mails denunciados. Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ. Juez.

Boleto N°: ATM_6077929 Importe: $ 1440
29/04 02-03-04-05/05/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 22 de los autos Nº1021470 caratulados "ACOSTA DIAZ JAVIER NICOLAS P/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 23/03/2022. Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de ACOSTA DIAZ JAVIER NICOLAS DNI N°38910303, CUIL: 23-38910303-9…V. Fijar el día como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las

solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día , fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día . IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: ZERGA OMAR GUILLERMO, días y horarios de atención son lunes, martes y miércoles de 8 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en 25 DE MAYO 297, GODOY CRUZ, telef. 2614219630 / 2615947207, mail: wzerga@hotmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25121 Importe: $ 3840
28-29/04 02-03-04/05/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en ESPAÑA 480, 2º piso – ALA NORTE, Ciudad, Mendoza, (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos Nº 1019892 caratulados "MARTINEZ LUIS ALFREDO p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: ".- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; I. Declarar la QUIEBRA de MARTINEZ, LUIS ALFREDO D.N.I. Nº35.513.391; C.U.I.L. Nº 20-35513391-6; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). Dr. Pablo González Masanés,. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE DE MODO simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). A fs. 141: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice;…RESUELVO I. Sanear el presente procedimiento, fijándose un nuevo cronograma de plazos (art. 274 LCQ). II. Fijar el SEIS DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilítase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día VEINTIDÓS DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse

observaciones hasta el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2022. VI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a impulso del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 06/04/2022. Dr. Pablo González Masanés, Juez" Síndicatura: Cdor. LUIS RAMON ZARCO, DNI N° 8.159.625, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 08 A 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM N° 25, 5° PISO, OFICINA 6, CIUDAD, Mendoza., telef. 2614234207 / 2615000512, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 25124 Importe: $ 4680
28-29/04 02-03-04/05/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 24 de los autos Nº1021471 caratulados "MOYA ROCHA PABLO WALTER P/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 23/03/2022. Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de MOYA ROCHA PABLO WALTER DNI N°39799574, CUIL: 20-39799574-8…V. Fijar el día como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día , fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día . IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: GERARDO REMO PRIORI, días y horarios de atención son martes,miércoles y jueves, de 16 a 20 horas se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en AV. ESPAÑA 311, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2613743936, mail: priorigerardo10@gmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25125 Importe: $ 3840
28-29/04 02-03-04/05/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza, (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 25 de los autos Nº 1020990 caratulados "FAILLA GONZALO EZEQUIEL p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y

parte pertinente dice: "Mendoza, 03 de Agosto de 2021 .- “Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de FAILLA GONZALO EZEQUIEL D.N.I N° 45.140.079, CUIL: 20-45140079-8; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). Fdo. Digitalmente 03/08/2021. Dr. Pablo González Masanés,. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE DE MODO simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ)…A fs. 66: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice;…RESUELVO I. Déjese sin efecto el cronograma de incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII. II. Fijar el SEIS DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilítase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ).III. Fijar el día VEINTIDÓS DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2022. VI. Ordenar que se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a impulso del Tribunal. Síndicatura: Cdor. BONAHORA GUSTAVO ALFREDO, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en TENIENTE PRIMERO IBAÑEZ N° 449, CIUDAD, Mendoza., telef. 2615378894, mail: gbonahora@hotmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA.

C.A.D. N°: 25126 Importe: $ 4560
28-29/04 02-03-04/05/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 32 de los autos Nº1021465 caratulados "MOLINA MARTA GRACIELA P/ QUIEBRA D” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 31/03/2022. Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de MOLINA MARTA GRACIELA DNI N°28787355, CUIL: 27-28787355-2…V. Fijar el día como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través

de la MEED. VI. Fijar el día como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día , fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: MARZIALI CARLOS ALBERTO JULIO, días y horarios de atención son lunes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALVAREZ CONDARCO 1171 GODOY CRUZ, MENDOZA, telef. 2615062601, mail: carlos_marz@yahoo.com.ar. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25128 Importe: $ 3840
28-29/04 02-03-04/05/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 49 de los autos Nº1021392 caratulados "FRANCO ADRIANA LEONELA P/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 30/03/2022. Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de FRANCO ADRIANA LEONELA DNI N°35878291, CUIL: 23-35878291-4…V. Fijar el día como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día , fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día . IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: CARLOS ALBERTO AZNAR, días y horarios de atención son lunes, martes y miércoles de 08 hs. a 12 hs. se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 8 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ESPEJO 167, 5°, CIUDAD MENDOZA, telef. 2614251120 / 2615578318, mail: ajaznar75@gmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25129 Importe: $ 3840
28-29/04 02-03-04/05/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 20 de los autos Nº1021467 caratulados "COMARIN ELENA SUSASA P/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 23/03/2022. Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de COMARIN ELENA SUSANA DNI N°F5.645.690, CUIL: 27-05645690-8…V. Fijar el día como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día , fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día . IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: GIMENEZ MIGUEL ALBERTO, días y horarios de atención son lunes, miércoles y jueves de 8 a 12 hs., se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 8 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM 25, 5° PISO, OFICINA 6, CIUDAD MENDOZA, telef. 2614234207 / 2615561812,mail: estudio.sindicaturas@gmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25130 Importe: $ 3840
28-29/04 02-03-04/05/2022 (5 Pub.)

El Primer Juzgado de Procesos Concursales Primer Circunscripción Judicial de Mendoza en expediente CUIJ: 13-06803764-0 (011901-1253862) caratulados “ADULAM S.A. P/ CONCURSO GRANDE”. Fecha apertura concurso: 18/03/2022, de ADULAM SA, CUIT 30-70922106-6; fecha de presentación: 23/12/2021. Fechas fijadas: 11/10/2022 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art 14 inc 3 LCQ). Hasta 25/10/2022 para revisión legajos, formulación impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, en domicilio de Sindicatura (art. 34). Síndico: Contadora BEHLER, KARIN PATRICIA MARIA DNI 14002108, con domicilio legal en Garibaldi N°118, 2° Piso, Dpto.5, Ciudad, Mendoza, domicilio electrónico: kbehler256@gmail.com. Atención: MARTES, MIERCOLES y JUEVES, de 16:00 a 20:00 horas. Se habilita al efecto, dos horas más del día hábil siguiente en el horario de 16 hs. a 18 hs. (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones). Fdo.: Dra. LUCIA RAQUEL SOSA Juez. Publíquese CINCO DÍAS en Diario Los Andes y en B.O. de la Provincia de Mendoza

Boleto N°: ATM_6064890 Importe: $ 1200

28-29/04 02-03-04/05/2022 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursal. Autos CUIJ: 13-06832402-9 (011901-1253919) BRALLARD LUIS SEBASTIAN P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001). Se hace saber: 1) en fecha 22/02/22 a fs. 22, se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a BRALLARD, LUIS SEBASTIAN DNI 27.662.119, CUIL 20-27662119-0 , conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 04/03/22; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 16/06/22 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 04/07/22 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 04/10/22 a las 10.00 hs. (art. 370 CPCCT). La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular de contacto a través del portal de servicios MEED - Mesa de Entradas de Escritos Digitales del Poder Judicial de Mendoza (http://www.jus.mendoza.gov.ar/mee d) en el plazo de cinco días desde la notificación. La audiencia será celebrada en forma presencial. Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa. Juez.

Boleto N°: ATM_6075271 Importe: $ 1560
28-29/04 02-03-04/05/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 26 de los autos CUIJ N° 13-06830518-1 caratulados: "PAVEZ GUSTAVO FABIAN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 05 de Abril de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de PAVEZ LEONARDO GABRIEL con D.N.I. N° 22.316.127; C.U.I.L. N° 20-22316127-9. V. Fijar el día VEINTINUEVE DE JUNIO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTIOCHO DE JULIO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTISÉIS DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día SIETE DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interes SIETE DE DICIEMBRE DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. MAYMO, LEONARDO GABRIEL con dirección de correo electrónico: estudiomaymo@hotmai.com Dirección: Pedro Molina N° 461, PB, Of. N° 8, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 4235482/02615251219. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25148 Importe: $ 2760
28-29/04 02-03-04/05/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 21 de los autos CUIJ N° 13-06784086-5 caratulados: "ALDEGHERI CINTIA ALEJANDRA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 28 de Marzo de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ALDEGHERI CINTIA ALEJANDRA con D.N.I. N° 29.385.112; C.U.I.L. N° 27-29385112-9. V. Fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las

mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día OCHO DE JULIO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTITRÉS DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interes DOS DE DICIEMBRE DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. AGUILERA CONTRERAS INGRID MABEL con dirección de correo electrónico: cpnaguilera@yahoo.com.ar Dirección: Garibaldi N° 73, Piso N° 1, Dpto. B, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 16 20 horas. TEL. 4253687/02616918641. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25149 Importe: $ 2760
28-29/04 02-03-04/05/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 24 de los autos Nº1021459 caratulados "MARTINEZ ROBERTO ARIEL P/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 22/03/2022. Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de ROBERTO ARIEL MARTINEZ DNI N°27918342, CUIL: 20-27918342-9…V. Fijar el día 27 DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 10 DE JUNIO DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 27 DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 10 DE AGOSTO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 8 DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: MAURICIO JUAN BENVENUTTI, días y horarios de atención son Lunes, Martes, Jueves, de 8 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio

legal sito en SAN JUAN 761, PISO 1, MENDOZA, telef. 2614972677 / 2615027236, mail: mauriciobenvenutti@hotmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25152 Importe: $ 4080
28-29/04 02-03-04/05/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 21 de los autos Nº 1021458 caratulados "DOMINGUEZ JESICA NOEMI p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 22 DE MARZO DE 2022.- "Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de DOMINGUEZ JESICA NOEMI D.N.I N° 30.178.955, CUIL: 27-30178955-1…V. Fijar el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DIEZ DE JUNIO DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día VEINTISIETE DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIEZ DE AGOSTO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE 2022.IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Síndicatura: Cdor. RIOS RICARDO ERNESTO, días y horarios de atención son los lunes, martes y miercoles de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en LA PAMPA 249, MENDOZA, telef. 2604421861 / 2604671942, mail: riosricardoe@gmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 25153 Importe: $ 4080
28-29/04 02-03-04/05/2022 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-06818999-8 ((011903-1021416)), caratulados SAEZ MARCELO RAMON P/ CONCURSO CONSUMIDOR. Se hace saber: 1) En fecha 08/04/2022 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a SAEZ, MARCELO RAMON DNI 17.317.276, CUIL 20-17317276-2, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT 2) fecha de presentación 09/02/2022 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 07/06/2022 (arts. 363 y 364 CPCCT) 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 23/06/2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija

audiencia de conciliación para el día 07/09/2022 a las 11 hs. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT TEAMS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). Fdo. DR. PABLO GONZÁLEZ MASANÉS Juez.

Boleto N°: ATM_6075491 Importe: $ 1320
28-29/04 02-03-04/05/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.244, caratulados: "ECHENIQUE NICOLASA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 10 de Marzo de 2022, se ha declarado la quiebra a NICOLASA ECHENIQUE, con D.N.I. N°F5.112.535. Síndico designado en autos, Contador ALEJANDRO ROBERTO GARBUIO, con domicilio legal en Pje.3 Local 55 C.C.E. y CASAS, San Martín, Mendoza.Tel.0261-6599953/4259938. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico alejandrog@garbuiolopez.com.ar, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25140 Importe: $ 2640
27-28-29/04 02-03/05/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 32 de los autos CUIJ N° 13-06802959-1 caratulados: "ALVARADO ANABELA AYELEN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 21 de Marzo de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ALVARADO ANABELA AYELEN con D.N.I. N° 40.369.010; C.U.I.L. N° 23-40369010-4. V. Fijar el día QUINCE DE JUNIO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día UNO DE JULIO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DIECISEIS DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interes VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER

CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. DELGADO, CARLOS MARCELO con dirección de correo electrónico: delgadoltda@gmail.com Dirección: Martinez de Rosas N° 21, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 16 a 20 horas. TEL. 4275827/02615691576. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25141 Importe: $ 2760
27-28-29/04 02-03/05/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 40 de los autos CUIJ N° 13-06763816-0 caratulados: "PARRILLA MARIA ESTER P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 01 de Abril de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de PARRILLA MARIA ESTER con D.N.I. N° 12.458.973; C.U.I.L. N° 27-12458973-3. V. Fijar el día VEINTINUEVE DE JUNIO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTIOCHO DE JULIO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTISÉIS DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día SIETE DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interés SIETE DE DICIEMBRE DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. FRIAS CARLOS EXEQUIEL con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com Dirección: Alem N° 25, Piso N° 5, Of. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 8 a 12 horas. TEL. 4234207/02615090736. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25143 Importe: $ 2760
27-28-29/04 02-03/05/2022 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos 1253904 caratulados: "CIRCULO MEDICO DE MENDOZA P/ CONCURSO GRANDE". A fs. 287 se proveyó: "Mendoza, 18 de Marzo de 2022. AUTOS Y VISTOS... RESULTANDO... RESUELVO: 1°) Declarar la apertura del concurso preventivo de CÍRCULO MÉDICO DE MENDOZA CUIT 30-53383680-8, inscripta ante la Dirección de Personas Jurídicas bajo el N° 389/32.(...) 4°) Fijar el día TRECE DE ABRIL DE 2.022 para que la Sindicatura que resulte designada emita el informe requerido por los arts.14 inc.11 y 12 y 16 LCQ; el que estará a disposición de la concursada y demás interrsados por el término de DÍEZ DÍAS a contar desde su publicación en lista; dictándose resolución sobre la procedencia de los créditos laborales con derecho al pronto pago y el modo de efectivización el plazo de DIEZ DÍAS desde que la causa se encuentre en estado de resolver. Para el caso que hayan acreedores con dicho beneficio (acordado de oficio o a petición de parte), el Síndico deberá continuar presentando el informe respecto de la existencia de fondos líquidos y/o en su caso el porcentaje de ley para atribuir a dichos acreedores los días 10 de cada mes y hasta que concluya el concurso o se cumpla con el pago de todas esas acreencias en la forma establecida por la ley. 5°) Fijar el día DOS DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a la sindicatura (art. 14 inc. 3º LCQ); Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse al correo electrónico cimesaverificacion@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido toda la documentación escaneada que haga a su derecho. La concursada y los acreedores que hubieran solicitado verificación,

podrán solicitar por medios electrónicos, en la medida de lo posible, los legajos a Sindicatura hasta el DIECISÉIS DE AGOSTO DE 2022 (art. 34 LCQ) a efectos de revisar los legajos y efectuar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 también por medios electrónicos. Intímase a la sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas a los legajos del artículo 279 Ley 24522 por medios electrónicos. (...) 10°) Ordenar que una vez aceptado el cargo por el síndico y dentro del plazo de cinco días de dicha aceptación, acredite en autos la publicación de edictos por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario Los Andes (art.27 LCQ), bajo apercibimiento de tenerla por desistida (art. 30 LCQ). (...) Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa, juez". Síndicos designados en autos: CAOA ROBERTO F Y TORRES OSCAR-ESTUDIO, con domicilio legal en 25 DE MAYO 2137- PB- DTO 1 DORREGO GLLEN MENDOZA y número de teléfono 3966549 (154544307); atención lunes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas. Domicilio electrónico: oscaretorres1987@gmail.com o caoaroberto@gmail.com Fdo: Lucia Sosa. Juez. CBU Sindicatura: 0110356230035610328351.

Boleto N°: ATM_6073942 Importe: $ 3720
27-28-29/04 02-03/05/2022 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-06837568-6 ((011902-4358705)) caratulados ARCE ELIZABETH LOURDES P/CONCURSO CONSUMIDOR. Se hace saber: 1)La apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. ARCE ELIZABETH LOURDES, D.N.I. N°22.603.275; C.U.I.L. N° 23-22603275-4. Fecha de presentación: 15/03/2022. 2) Fecha de apertura:18/04/2022. 3)Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo. 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo. 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser presentadas hasta el día 27/06/2022. 6)Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 26/07/2022. 7) Para el caso de que no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, se fija audiencia de conciliación para el día 27/10/2022 a las 11 hs. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular de contacto a través del portal de servicios MEED - Mesa de Entradas de Escritos Digitales del Poder Judicial de Mendoza (http://www.jus.mendoza.gov.ar/mee d) en el plazo de cinco días desde la notificación. Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ – Juez.

Boleto N°: ATM_6074315 Importe: $ 1320
27-28-29/04 02-03/05/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 18/27 de autos Nº13-06838278-9 ((011901-1253936)) caratulados: "PINTOS JUAN MANUEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 06 de Abril de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de PINTOS, JUAN MANUEL, DNI 18.082.828, CUIL 20-18082828-2 con domicilio en Catamarca 1745, B° Don Bosco, San José, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 16º)Fijar el día PRIMERO DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las

impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el QUINCE DE NOVIEMBRE DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día QUINCE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el CATORCE DE FEBRERO DE 2023. 18º) Fijar el día DIECISEIS DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DIECISIETE DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DIECISEIS DE MAYO DE 2023 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. CÁCERES MARÍA ANGÉLICA DOMICILIO: Benjamín Matienzo nº 776-2º piso-Dpto 8-Godoy Cruz-Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: angelicaceres@yahoo.com.ar. HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25150 Importe: $ 3960
27-28-29/04 02-03/05/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 27/36 de autos Nº13-06834784-4 ((011901-1253920)) caratulados: “PURULLA LUCIANA DAIANA P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 30 de Marzo de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de PURULLA, LUCIANA DAIANA, DNI 40.372.091, CUIL 27-40372091-2 con domicilio en B° 6 de Setiembre, Mzna. A, casa 10, Villa Bastías, Tupungato, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.16º)Fijar el día TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el CATORCE DE NOVIEMBRE DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día CATORCE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el TRECE DE FEBRERO DE 2023. 18º) Fijar el día QUINCE DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el TREINTA DE MARZO DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día CATORCE DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el QUINCE DE MAYO DE 2023 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez. SINDICO: Cdor. MANTOVAN SCARAMELLA FLAVIO ALEJANDRO DOMICILIO: Olascoaga 824, Ciudad, Mendoza. DOMICILIO

ELECTRÓNICO: fmantovan@itcsa.net HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25151 Importe: $ 3960
27-28-29/04 02-03/05/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 29 de los autos CUIJ N° 13-06802979-6 caratulados: "CASATTE ANALIA ADRIANA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 30 de Marzo de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CASATTE ANALIA ADRIANA con D.N.I. N° 31.084.137; C.U.I.L. N° 23-31084137-4. V. Fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día OCHO DE JULIO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTITRÉS DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interes DOS DE DICIEMBRE DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. MANZUR, ALFREDO con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com Dirección: Alem N° 25, Piso N° 5, Of. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 4234207/02615041874. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25134 Importe: $ 2760
26-27-28-29/04 02/05/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 45 de los autos CUIJ N° 13-06810785-1 caratulados: "JOFRE LIDIA DEL CARMEN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 25 de Marzo de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de JOFRE LIDIA DEL CARMEN con D.N.I. N° 13.939.732; C.U.I.L. N° 27-13939732-6. V. Fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día OCHO DE JULIO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTITRÉS DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interes DOS DE DICIEMBRE DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra.

GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. BONAHORA, GUSTAVO ALFREDO con dirección de correo electrónico: gbonahora@hotmail.com Dirección: Teniente 1 Ibañez N°449, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 16A 20 horas. TEL. 02615378894. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25135 Importe: $ 2760
26-27-28-29/04 02/05/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 21 de los autos CUIJ N° 13-06769377-3 caratulados: "QUIROGA EDUARDO CESAR P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 23 de Marzo de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de QUIROGA EDUARDO CESAR con D.N.I. N° 24.800.158; C.U.I.L. N° 20-24800158-6. V. Fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día OCHO DE JULIO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTITRÉS DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interes DOS DE DICIEMBRE DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. MAURICIO JUAN BENVENUTTI con dirección de correo electrónico: mauriciobenvenutti@hotmail.com Dirección: San Juan N° 761, Piso N° 1, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 4972677/02615027236. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, o=Gobierno de Gobierno, Trabajo y Justicia, ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2022.04.27 08:46:49 -03'00'

C.A.D. N°: 25136 Importe: $ 2760
26-27-28-29/04 02/05/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 23 de los autos CUIJ N° 13-06810967-6 caratulados: "ALTAMIRANO ANGEL LEONEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 22 de Marzo de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ALTAMIRANO, ANGEL LEONEL con D.N.I. N° 41.252.076; C.U.I.L. N° 23-41252076-9. V. Fijar el día QUINCE DE JUNIO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día UNO DE JULIO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DIECISEIS DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2022 como

fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interes VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. VAIERETTI PALANDRI, MARÍA DEL VALLE con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com Dirección: Alem N° 25, Piso N° 5, OF. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 4234207/02615530238. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25137 Importe: $ 2760
26-27-28-29/04 02/05/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 36/45 autos Nº 13-06759185-7 caratulados: “LLULL JULIO ARMANDO P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 04 de abril de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de LLULL, JULIO ARMANDO, DNI N° 11.185.369, CUIL 20-11185369-0 con domicilio en B° San Martín, Mzna. 19, casa 34, Ciudad, Mendoza a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 16º) Fijar el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día DOCE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el NUEVE DE FEBRERO DE 2023. 18º) Fijar el día TRECE DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTIOCHO DE MARZO DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DOCE DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el ONCE DE MAYO DE 2023 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. ABDALA LORNA TERESA DOMICILIO: Emilio Jofre 265 Ciudad – Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: lorenaabdala@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25142 Importe: $ 4080
26-27-28-29/04 02/05/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 22/30 autos Nº13-06796687-7 caratulados: “MORENO, MAIRA ALEJANDRA P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 04 de Abril de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de MORENO, MAIRA ALEJANDRA, DNI

37.613.275, CUIL 27-37613275-2 con domicilio en Ruta 88 s/n, Finca Manuel Pellegrini, La Arboleda, Tupungato, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 4°) Disponer la inhibición general de bienes de la fallida debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese a impulso del Tribunal. 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere... 16º) Fijar el día VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día NUEVE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el OCHO DE FEBRERO DE 2023. 18º) Fijar el día DIEZ DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTISIETE DE MARZO DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día ONCE DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DIEZ DE MAYO DE 2023 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. GHISAURA, CLAUDIA MONICA DOMICILIO: Monseñor Zabalza 30 PB Departamento A, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudiocontablerubio@gmail.com. HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25144 Importe: $ 4080
26-27-28-29/04 02/05/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 23/33 autos Nº13-06835947-8 caratulados: “MUGA MARIANO ESTEBAN P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 04 de Abril de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de MUGA, MARIANO ESTEBAN, DNI 27.982.210, CUIL 20-27982210-3 con domicilio en B° 13 de Diciembre, Puerto San Julián, piso 2, dpto.B, Luján de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 4°) Disponer la inhibición general de bienes de la fallida debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese a impulso del Tribunal. 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere... 16º) Fijar el día VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen

previsto por el art. 35 LCQ hasta el OCHO DE NOVIEMBRE DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día SIETE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el SIETE DE FEBRERO DE 2023. 18º) Fijar el día NUEVE DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTITRÉS DE MARZO DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DIEZ DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el NUEVE DE MAYO DE 2023 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. PETROLITO, ANA ISABEL DOMICILIO: MONSEÑOR ZABALZA 30 PB OF A. CDAD DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudiocontablerubio@gmail.com. HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25145 Importe: $ 4080
26-27-28-29/04 02/05/2022 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que en autos Nº 47.525 caratulados “ARIAS MARIANA DEL VALLE P/ QUIEBRA VOLUNTARIA”, se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 08 DE ABRIL DE 2022- AUTOS Y VISTOS:… CONSIDERANDO:… RESUELVO: II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. MARIANA DEL VALLE ARIAS D.N.I. N° 29.540.840, C.U.I.L. Nº 27-29540840-0, argentina, mayor de edad, con domicilio real en Calle Sebastián El Cano N° 70 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día veintisiete de mayo del año dos mil veintidós como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día diez de junio del año dos mil veintidós a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intimase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos: Cdor. TRIFILETTI MARIA LAURA, con domicilio en calle INDEPENDENCIA N°117, de San Rafael. CORREO ELECTRONICO lauratrifiletti@hotmail.com - Oficina abierta al público días LUNES MIÉRCOLES Y JUEVES de 16.00 a 20.00 horas y el día del vencimiento del plazo de verificación de créditos hasta las 24.00 horas Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de esta ciudad. n.z Fdo: Dr. Alberto M. Perez – Secretario Expte: 47.525 Fojas: 46 Vuelta Conste: que en el día de la fecha se procedió al envío del presente edicto electrónicamente, siendo la fechas propuestas para la publicación del mismo los días, 25,26,27, 28 Y 29 de Abril del corriente año.- Secretaría: 20 de Abril de 2022.- nz Fdo: Dr. Alberto M. Perez - Secretario

C.A.D. N°: 25127 Importe: $ 3360
25-26-27-28-29/04/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 32 de los autos Nº1021428 caratulados "RAMIREZ ISABEL BEATRIZ P QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 08/03/2022. Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de RAMIREZ ISABEL BEATRIZ DNI N°F6.556.489, CUIL: 27-06556489-6…V. Fijar el día DIECIOCHO DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DOS DE JUNIO DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día CUATRO DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DOS DE AGOSTO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CATORCE DE SEPTIEMBRE DE 2022. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: FRIAS CARLOS EXEQUIEL, días y horarios de atención son Lunes, Miércoles y Jueves de 08 a 12 horas se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM 25, 5° PISO, OF. 6, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614234207/2615090736, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25139 Importe: $ 4080
25-26-27-28-29/04/2022 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-06838315-8 ((011902-4358707)) caratulados "LUCERO ADRIAN EDGARDO P/ CONCURSO CONSUMIDOR". Se hace saber: 1) La apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. LUCERO, ADRIAN EDGARDO D.N.I. N°17.946.784; C.U.I.L. N° 20-17946784-5. Fecha de presentación: 16/03/2022. 2) Fecha de apertura: 11/04/2022. 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo. 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo. 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser presentadas hasta el día 22/06/2022. 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 06/07/2022. 7) Para el caso de que no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, se fija audiencia de conciliación para el día 20/10/2022 a las 10:30 hs. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular de contacto a través del portal de servicios MEED - Mesa de Entradas de Escritos Digitales del Poder Judicial de Mendoza (http://www.jus.mendoza.gov.ar/mee d) en el plazo de cinco días desde la notificación. DRA. GLORIA E. CORTEZ – Juez.

Boleto N°: ATM_6065637 Importe: $ 1440
25-26-27-28-29/04/2022 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ Nº: 13-06716300-6 ((011902-4358437)) caratulados "TRAMONTANA PATRICIA DE LOURDES P/ CONCURSO CONSUMIDOR". Fecha de apertura: 22/12/21. Hágase saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a PATRICIA DE LOURDES TRAMONTANA, DNI Nº 13.996.800, CUIL Nº: 27-13.996.800-5; 2) Fecha de presentación: 22/12/2021; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 17/05/2022; 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 27/05/2022; 7) Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día 25/08/2022 a las DIEZ HORAS para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT). La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónica y teléfono celular de contacto a través del portal de servicios MEED- Mesa de Entradas (http://www.jus.mendoza.gov.ar/meed) en el plazo de cinco días desde la notificación. Dra. Ivana Lorena Ramos.

Boleto N°: ATM_6068043 Importe: $ 1440
25-26-27-28-29/04/2022 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-06832297-3 ((011902-4358694)) caratulados "SERRA ANDREA VERONICA P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 7 de Abril de 2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. SERRA, ANDREA VERÓNICA D.N.I. N°24.461.260; C.U.I.L. N° 27-24461260-7, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 04/03/22. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 16/06/2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 04/07/2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 06/10/2022 a las 11:00 hs. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). El Tribunal dispondrá el modo en que se celebrará la audiencia (presencial o remoto) y lo comunicará a los mails denunciados. Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ. Juez.

Boleto N°: ATM_6068306 Importe: $ 1440
25-26-27-28-29/04/2022 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

Se notifica a todo interesado que a foja: 529 de los autos-1003574, caratulado LUJAN MARIA PATRICIA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA del Segundo Juzgado Civil de la Tercera circunscripción judicial se ha dictado la siguiente sentencia: "Gral. San Martín, Mza., 2 de Marzo de 2022.Y VISTOS: RESULTA: a- Que a fs.278/280, comparece la Sra. María Patricia Lujan, por su derecho, e impetra demanda por título supletorio respecto al inmueble ubicado en calle Belgrano N° 296, de la Ciudad de Gral. San Martín, Mendoza, constante de una superficie según título de 576,90 m2. Expresa que la Sra. Luján ejerció la posesión del inmueble a partir de Octubre de 1980, habiendo transcurrido los veinte años previstos en el art. 4015 del CC. Indica que la posesión adquirida ha sido pública, pacífica y sin interrupciones. Ofrece prueba y funda en derecho. b- A fs. 506, se encuentra agregado plano de mensura para titulo supletorio, confeccionado por el agrimensor Marcelo F. Landini, visado por la Dirección Provincial de Catastro en fecha 8 de Julio de 2.004. A fs. 526 de las actuaciones digitales, se acompaña el plano de mensura rectificando las superficies mensuradas. c- A fs. 285/287, obra oficio dirigido al Director de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia, quien informa que el inmueble pretendido se encuentra inscripto a nombre del Sr. Salvador Rizzo…... CONSIDERANDO……. RESUELVO: I- Hacer lugar a la

demanda por título supletorio impetrada a fs.278/280, declarando que la Sra. María Patricia Lujan, D.N.I. 16.330.950, (cesionaria) ha adquirido con fecha 31/08/2003, por posesión veinteañal, el inmueble ubicado en ubicado en calle Belgrano N° 296, de la Ciudad de Gral. San Martín, Mendoza, constante de una superficie de 576,90 m2 conforme surge del plano de mensura, debiendo el registro respectivo tomar razón del mismo a los fines de la inscripción del título. II-Imponer las costas en el orden causado (art. 35 y 36 del C.P.C.). III-Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto aporten elementos que permitan su realización. IV-Firme y ejecutoriada la presente resolución, desinteresada que sea Caja forense, ATM y Colegio de Abogados y prestada la conformidad profesional correspondiente, ofíciese al Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia y a las reparticiones públicas respectivas para la inscripción de esta sentencia, con remisión de autos. NOTIFÍQUESE.

Boleto N°: ATM_6066291 Importe: $ 552
29/04/2022 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DEL CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS 1º CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL; auto Nº 409.427 Caratulados “EZCURRA TABARE BLAS ANTONIO Y GUTIERREZ IRIART JORGELINA ANDREA C/ IRIART PEDRO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, cita y notifica a todos los posibles terceros interesados que se consideren con derecho sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en Los Alerces Nº 1702, Barrio Reconquista Mna. C, Casa 16, La Cieneguita, Las Heras, Mendoza. De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT).

Boleto N°: ATM_6076104 Importe: $ 840
29/04 03-05-09-11/05/2022 (5 Pub.)

EL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL DE TUPUNGATO SITO EN CALLE SAN MARTIN Nº 1900, DE LA CIUDAD DE TUNUYAN, MENDOZA, autos Nº 32.280 caratulados: "AGUILERA BIBIANA Y ROBERTO STAHRINGER c/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA p/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, pone en conocimiento a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir la iniciación del presente proceso: Inmueble ubicado en calle La Puntilla s/n, La Puntilla, Distrito Cordón del Plata, departamento de Tupungato, Mendoza, Superficie:4 has.4.536,02 m2, Coordenadas del Área latitud sur: 33º, 32', 55'' y, longitud oeste: 69º, 01', 51'', que limita:Al oeste calle La Puntilla en 44,58 m. Al este: FFCC San Martín en 80,59 m. Al sur: con JUAN MUÑOZ GARCÍA en línea sinuosa de 13 tramos: 48 m; 54,86 m; 8,77 m; 27,41 m; 48,59 m; 18,22 m; 36,81 m; 119,95 m; 58,98 m; 34,71 m; 42,68 m; 113,73 m y 53,99 m. Al norte: con ROBERTO STAHRINGER en línea sinuosa de 9 tramos: 74,22 m; 34,60 m; 21,03 m; 21,71 m; 87,17 m; 31,73m; 66,31 m; 109,83 m; 23,67 my con FRANCISCA BARCELÓ en 3 tramos: 89,50 m; 49,41 m. y 46,49 m.. Edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES. FDO: – Dra. MURIEL DROT DE GOURVILLE Juez

Boleto N°: ATM_6074021 Importe: $ 1560
27-29/04 03-05-09/05/2022 (5 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada Civil -Cuarta Circunscripción Judicial- Tunuyán, Mendoza, en autos N° CUIJ: 13-06809397-4 (042051-720) MENDEZ CLARA FLORINDA C/ MENDEZ JUAN CARLOS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir sito calle Islas Malvinas esq. N-E calle N° XI, Loteo Benegas, M-A Lote 3, del Distrito Colonia las Rosas, Departamento de Tunuyán, Provincia de Mendoza, constante de una superficie total de 951,43 m2 según mensura, y de 1983,41m2 según Titulo, y Expte Nº 03656385 GDMZA-DGCAT ATM. Inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz como primera inscripción al N° 28423 fs. 372 T° 42 Imp. De Tunuyán- fecha: 28/12/1983 Esc. 15/12/1983. LIMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES NORTE: JUAN CARLOS MENDEZ 37.289m; SUR: CALLE ISLAS MALVINAS EN 29.11m; OESTE:

CALLE PÚBLICA N° XI EN 23.30m; ESTE: CON PEÑALOZA PEDRO EN 29.69m. Fdo. Dra. Natalia Paola Loschiavo. Juez

Boleto N°: ATM_6074269 Importe: $ 1080
27-29/04 03-05-09/05/2022 (5 Pub.)

El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, sito en calle Paso de los Andes Nº 555 de la ciudad de General Alvear, Mendoza, a cargo del Dr. Lucas Rio Allaime, Juez, Secretario Dr. Omar A Rubino en virtud de los autos N° 41.226, caratulados “DURAN BARBARITA ROSA C/ ANTONIO MENEGHINI Y/O SUCESORES DE ANTONIO MENEGHINI p/ Prescripción Adquisitiva”, cita y emplaza la iniciación de la demanda al demandado señor Antonio MENEGHINI y a los posibles herederos del señor Antonio MENEGHINI sobre el inmueble ubicado en Avenida Libertad N° 196, General Alvear, Mendoza, , inscripción en folio real, matrícula 44.186/17, asiento A – 1, a nombre del Sr. Antonio Meneghini , padrón de rentas 68/01309-3 a nombre del Sr. Angel Santiago Cazorla, siendo el propietario registral el Sr. ANTONIO MENEGHINI, por el término de VEINTE (20) DÍAS a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho, respondan demanda y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, todo ello bajo apercibimiento de ley (art. 75 del CPCCyT)

Boleto N°: ATM_6064850 Importe: $ 1320
25-27-29/04 03-05/05/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, AUTOS N° CUIJ: 13-05760382-2 ((012052-270961)), caratulados “MICHELINI JAVIER ARNALDO C/ LIMA DE FERNANDEZ BASUALDO ELVIRA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, notifica y hace saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle España N° 590, Luján de Cuyo, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz con mayor superficie como primera inscripción al N° 827, fs. 233 del Tomo 5 de Luján de Cuyo (hoy matrícula SIRC600519474), todos ellos de ignorados domicilios, la resolución dictada en autos en fs. 22 que dice: “Mendoza, 10 de Noviembre de 2021. 5701352/PWJMN81855- 5701366/FGSAT81856. Téngase por modificada la demanda en el sentido indicado, y presente el escrito ratificatorio acompañado en cuanto por derecho corresponda. Téngase al Sr. ARNALDO JAVIER MICHELINI por presentado, parte y domiciliado con el patrocinio letrado del Dr. Rogelio Nazar Boulin, y presente lo expuesto y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda por título supletorio instaurada, córrase TRASLADO a los presuntos herederos de la titular registral ELVIRA LIMA DE FERNÁNDEZ BASUALDO por el término de VEINTE días para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Disponer se notifique a los presuntos herederos, mediante edictos a publicarse en BOLETÍN OFICIAL y en diario LOS ANDES, tres veces con dos días de intervalo (Art 72 inc III CPCCyT). Una vez vencido el plazo precedente, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los presuntos herederos. Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. Cítese a la Municipalidad de Luján de Cuyo por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle España N° 590, Luján de Cuyo, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz con mayor superficie como primera inscripción al N° 827, fs. 233 del Tomo 5 de Luján de Cuyo (hoy matrícula SIRC600519474), la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFÍQUESE. FDO: DRA. PATRICIA D. FOX- JUEZ

Boleto N°: ATM_6064898 Importe: $ 3120
25-27-29/04 03-05/05/2022 (5 Pub.)

El Tercer Juzgado Civil, Comercial, y Minas de General Alvear, Mendoza, sito en calle Paso de los Andes N° 555, en Autos N° 37.650 caratulados "MARTINEZ LIDIA C/ CATARSO SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA, GANADERA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, E INMOBILIARIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA la iniciacion de la demanda a la demandada CATARSO SOCIEDAD ANONIMA,AGRICOLA, GANADERA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, E INMOBILIARIA, para que dentro del plazo de VEINTE (20) DIAS, desde la ultima publicación edictal comparezca a estar a derecho, responda demanda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, todo ello bajo apercibimiento de ley (art. 75 del CPCCyT). Hágase saber que el inmueble que se pretende usucapir se encuentra ubicado a 1438m al sur por RP N° 190, 927m al sur por huella interna, 3384m al sureste por huella interna, lugar denominado La Tuca, distrito Punta de Agua, departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_6064959 Importe: $ 1080
21-25-27-29/04 03/05/2022 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de esta Ciudad de Mendoza en los autos N° 311.787 caratulados “BERNAL ADRIANA BEATRIZ Y LUNA SULMA GLADIS c/ CERVETTI DOMINGO – CERVETTI CONSTANCIO Y CERVETTI ANSELMO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA/CITA a todos los posibles terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle San Lorenzo N.º 655, distrito Nueva Ciudad, Guaymallén, Mendoza, lo dispuesto por el Tribunal en fecha 18/02/22, resolución que en su parte pertinente se transcribe a continuación: “……Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle San Lorenzo Nº 655, distrito Nueva Ciudad, del departamento de Guaymallén, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados…firmado: Dra. Marina Lilén Sánchez, conjuez.”.

Boleto N°: ATM_6035379 Importe: $ 1320
19-21-25-27-29/04/2022 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de AMORMINO YOLANDA ANTONIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221263

Boleto N°: ATM_6069888 Importe: $ 120
29/04 02-03-04-05/05/2022 (5 Pub.)

(*)
Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3(tres) días herederos de la fallecida VERA BAZALLI PAULINA, fallecida el 26-01-1950, de quién se pretende EXHUMACIÓN y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO, de galería 1º-P.B.-nicho 741, en el cementerio de Buen Orden, de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_6071769 Importe: $ 216
29/04 02-03/05/2022 (3 Pub.)

(*)
SEGUNDO TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA – AUTOS CUIJ: 13-04840151-6((012052-265297)) caratulado: “ANTONIO GUERRA S.A. C/ TRIFIRO MARIA CAROLINA P/ CUMPLIMIENTO DE CONTRATO” NOTIFICA a la Sra. MARIA CAROLINA TRIFIRO y a TERCEROS INTERESADOS la SENTENCIA de fs 78 respectivamente, que en su fecha y parte pertinente dice: “ Mendoza, 31 de marzo 2022 .- VISTOS,

RESULTA Y CONSIDERANDOS….. RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda deducida por ANTONIO GUERRA S.A. contra la Sra. MARÍA CAROLINA TRIFIRO, condenando a la demandada a pagar en el plazo de diez días de quedar firme la presente la suma de pesos ciento noventa y un mil ciento ochenta ($ 191.180), con más los intereses aquí establecidos. II.- Imponer las costas a la demandada vencida (art. 36 apartado I del CPCCT). III.- Regular honorarios profesionales a la Dra. Vanina S. Blanco en la suma de pesos treinta y ocho mil doscientos treinta y seis ($ 38.236), con más el impuesto al valor agregado (I.V.A.), en caso de corresponder (arts. 2 y 4 – 20% de la Ley n° 9131)". CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.-Pasen los presentes a la Sra. Receptora del Tribunal.- Fdo. Dra. Cecilia Landaburu – Juez.

Boleto N°: ATM_6068847 Importe: $ 312
29/04/2022 (1 Pub.)

(*)
La Dra Graciela Simon Juez Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada, en AUTOS 260.125 CARATULADOS "IBACETA ALICIA C/ GUBELCO S.A. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica a GUBELCO SRL 30-51796253-4 la sentencia de fs 228: Mendoza, 26 de noviembre de 2.021.- VISTOS.. RESULTA… CONSIDERANDO…RESUELVO: I.- Admitir la demanda por Título Supletorio incoada por la Sra. Ibaceta Alicia María de Lourdes conforme cesión de derechos y acciones adjunta, y declarar sin perjuicio del derecho de terceros, operada la prescripción adquisitiva, desde el 03/11/2.010, conforme los fundamentos vertidos en los considerandos, ubicado en B° Gubelco II, calle Perú y Pasteur 690, Monoblock 4, piso 2 departamento 2 (unidad 6) del departamento de Las Heras, Mendoza, inscripto bajo el nro. 962, tomo n° 4 del departamento de Las Heras, fs. 873 y siguientes. debiendo cancelarse la inscripción de dominio anterior en forma previa a la nueva inscripción a fin de evitar duplicidad registral. Tratándose de un PH, deberá transferirse e inscribirse la unidad denunciada, a la cesionaria, Sra. Ibaceta María de Lourdes, con sus correspondientes partes comunes, conforme plano de mensura de fs. 95.- II.- Imponer las costas en el orden causado.- III.- Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto obren en autos elementos que permitan su determinación (art. 9 inc. g de la ley 9131).- IV.- Firme la presente, PREVIO PAGO de los impuestos y tasas que correspondan y conformidad de los profesionales intervinientes, inscríbase en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia.- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. - DRA. GRACIELA SIMÓN- Juez

Boleto N°: 06074022 Importe: $ 360
29/04/2022 (1 Pub.)

(*)
A Herederos de NAVARRO OSCAR ALFREDO Cita la oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte Nº EX 2022-2794518. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_6077077 Importe: $ 240
29/04 02-03-04-05/05/2022 (5 Pub.)

(*)
Se informa que si ha perdido o dejado olvidada alguna pertenencia en alguna unidad de la empresa AUTOTRANSPORTES ANDESMAR S.A, TRAMAT S.A y/o EMPRESA EL RÁPIDO SRL, puede que aún se encuentre en los depósitos de la empresa. La misma podrá ser reclamda llamando al 0810-122-1122 de 08:00 hs. a 19:00 horas de lunes a viernes. Las mismas estarán a disposición hasta el próximo dia 05/05/2022, luego de esa fecha serán donadas a una institución de caridad.

Boleto N°: ATM_6077823 Importe: $ 360
29/04 02-03/05/2022 (3 Pub.)

(*)

GUAYMALLEN, 19 de Abril de 2.022 REF/. EXPTE. Nº A-EE-3925-2022. La Municipalidad de Guaymallén comunica al Sr. VIZCAYA RAFAEL y/o QUIEN RESULTE SER TITULAR DEL BIEN EMPADRONADO BAJO EL N° 9481, que por Decreto se ENCUADRÓ como EDIFICIO EN RIESGO I Antirreglamentario, No Viable, los muros y ochava que dan hacia las calles Hudson y Soler - Lateral "Sur" y "Oeste" de material adobe, agrietados, gravemente socavados en la parte inferior, representando riesgo hacía la vía pública. Además no se encuentran adosados con linderos, por el riesgo que representan éstos sectores a terceros sobre la vía pública, según evidencia fotográfica, ubicados en calle Damián Hudson Nº 1528 Esq. Soler S/Nº - Distrito Nueva Ciudad – Guaymallén, que dice: "Que son aquellas construcciones con inminente peligro de derrumbe", según la Ordenanza N° 3780/94 del C.E.O.T. "Código de Edificación y Ordenamiento Territorial" vigente como "Edificio Antirreglamentario No Viable según Apart. VIII. B.3. Inciso a), asimismo se ORDENÓ LA DEMOLICIÓN INMEDIATA, posterior a su notificación de los muros y ochava que dan hacia las calles Hudson y Soler - Lateral "Sur" y "Oeste" de material adobe, detallados en el Art. 1º de la presente norma legal. Destacando que queda bajo exclusiva responsabilidad de sus propietarios y/o ocupantes cualquier problema que surja a causa de fenómenos físicos y/o naturales. Dejando constancia que en este tipo de construcción no puede realizarse ninguna clase de refacción y/o remodelación. "Sólo en aquellos casos donde el estado del edificio afecte a la seguridad pública, la demolición será realizada por personal de la Comuna, con cargo a la propiedad". Intendente IGLESIAS Marcelino Sr. Ing. CALVENTE Marcos Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_6076261 Importe: $ 1224
29/04 02-03/05/2022 (3 Pub.)

(*)
El Tribunal de Gestión Asociada de Familia de Las Heras, a cargo de la Dra. María Elizabeth Lizán, sito en calle Dr. Moreno 2478, Las Heras, en los autos caratulados: "IBACETA ASTUDILLO RUTH ESTHER POR ACCIONES RELATIVAS AL NOMBRE", Expte. n° 549/19/12FLH, ha dispuesto publicar el pedido de adición de nombre formulado por la Sra. Ruth Ester Ibaceta Astudillo DNI N° 38.591.108, hija de Elio Fernando Ibaceta DNI N° 17.503.057 y Beatriz Noemí Astudillo DNI N° 21.358.757 en el BOLETÍN OFICIAL una vez al mes por el lapso de dos meses (art. 70 CCYC), para que los que se consideren con derecho formulen oposición dentro de los quince días hábiles, computados desde la última publicación. Mercedes, 15 de abril de 2019.

S/Cargo
29/04 13/05/2022 (2 Pub.)

(*)
CARLOS EMILIO NEIROTTI-JUEZ GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 2, en Autos N° 1000/2020 (13-05750524-3), caratulados: "HIDALGO CARMEN LILIANA CONTRA MITEFF MARIO ALBERTO POR DIVORCIO VINCULAR CONTENCIOSO (MIXTO), NOTIFICA A: MARIO ALBERTO MITEFF D.N.I. 17.246.051, persona declarada de ignorado domicilio, lo decretado en autos que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 30 de Diciembre de 2020. Proveyendo presentación meed ID: ZHEZH211552: Por readecuada la presente causa en los términos previstos por el art. 438 y cc del CCCN y 174 del CPF y VF. Téngase presente lo manifestado respecto de la inexistencia de hijos menores de edad del matrimonio y de bienes pertenecientes a la comunidad ganancial. Téngase presente la partida de matrimonio acompañada. De la petición de DIVORCIO y de lo manifestado respecto a la PROPUESTA REGULADORA, TRASLADO al otro cónyuge para que en el término de CINCO (05) DÍAS, se haga parte, constituya domicilio, se expida y formule su propuesta de convenio regulador con los elementos en que se funda o manifieste estar de acuerdo con la presentada, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 438 del CC y C y 175 de C.P.F; (arts. 20, 21 CPC.C y T y 174 y 175 C.P.F). NOTIFÍQUESE mediante cédula al domicilio real del Sr. Mario Alberto Miteff. A tal fin, acompáñese cédula de notificación. PREVIO, INDIQUE fecha de separación personal (Art. 172 CPF y VF).NOTIFÍQUESE el presente proveído a la 10° DEFENSORÍA CIVIL. Cúmplase. Firmado: Dr. Carlos Emilio NEIROTTI - Juez de Familia y Violencia Familiar". Asimismo, el Juzgado decretó: "Mendoza, 19

de Abril de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: .. RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de Sr. Mario Alberto Miteff D.N.I N°17.246.051 y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. Por Mesa de Entradas recaratúlese como DIVORCIO. Cúmplase. II.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial el traslado ordenado en fecha 30/12/20 conjuntamente con la presente resolución. III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación de Sr. Miteff. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE a la 10° Defensoría Civil y al Ministerio Fiscal. Firmado: Dr. Carlos Emilio NEIROTTI – Juez".

S/Cargo
29/04 03-06/05/2022 (3 Pub.)

(*)
JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE FAMILIA (GEJUAS FAMILIA) , Dr. Rodolfo Gabriel Díaz en autos N° 515/19/2F caratulados "FLORAMO MARIO ANTONIO CONTRA FLORAMO FRANCO POR INCIDENTE" notifica al Sr. Franco FLORAMO DNI 40104150, de ignorado domicilio, el resolutivo dictado en autos que a continuación se transcribe: "Mendoza, 22 de Junio de 2021 Y VISTOS… RESULTA… CONSIDERANDO… RESUELVO I. Hacer lugar a la demanda incidental y en consecuencia disponer el cese de la cuota alimentaria fijada a favor del Sr. Franco Floramo en autos n.º 513/9/2f caratulados "QUERCETTI ELIZABETH SUSANA EN AUTOS Nº 2283 CARATULADOS "FLORAMO MARIO Y QUERCETTI ELIZABETH P/HOMOLOGACION" CONTRA FLORAMO MARIO ANTONIO POR INC. MODIF. CUOTA ALIMENTARIA" y a cargo de su progenitor Sr. Mario Antonio Floramo DNI 16.294.880, por lo considerado. II. Ergo, gírese oficios a la empleadora del Sr. Mario Antonio Floramo para la toma de razón de lo dispuesto en el punto que antecede, y al efecto de que proceda al cese inmediato de la retención directa de cuota alimentaria de los haberes del primero. FIRME LA PRESENTE, OFÍCIESE a cargo de parte interesada, quien deberá acompañar el oficio en formato editable para el control por el Tribunal y posterior diligenciamiento por la propia parte interesada. III.- Imponer las costas por el orden causado (art. 35/36 CPCCyT) IV.- Diferir la regulación de honorarios del Ab. Guillermo Javier Pianta mat. 7438 hasta tanto exista base regulatoria actualizada en autos (art. 14 ley 9131.) V.- NOTIFÍQUESE mat. 7438 por el actor y por su propio derecho y Ministerio Público Fiscal en forma electrónica. VI.- NOTIFÍQUESE al demandado mediante 1 (una) publicación edictal en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y en la 10° Defensoría de Pobres y Ausentes. CÓPIESE REGÍSTRESE NOTIFÍQUESE CÚMPLASE OPORTUNAMENTE OFÍCIESE. Fdo. Dr. Rodolfo Gabriel Díaz – Juez de Familia.

Boleto N°: 06075357 Importe: $ 456
29/04/2022 (1 Pub.)

(*)
"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a. FRIAS MYRIAM MABEL DNI 16.376.244, por reclamo de indemnización por fallecimiento Art.33 Dec. 560/73 a comparecer en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza.-"

S/Cargo
29/04 02-04-06-09/05/2022 (5 Pub.)

(*)
El Sr. Juez del Primer Tribunal de Gestión Asociada Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, en autos Nº 258.714 caratulados: " ORTIZ DANTE NELSON C/ SOCIEDAD BENEGAS HNOS. Y CIA. LTDA. SA. INDUSTRIAL Y COMERCIAL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a SOCIEDAD BENEGAS HNOS. Y CIA. LTDA. S.A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL, de ignorado domicilio el siguiente resolutivo de fojas 250: "Mendoza, 27 de Setiembre de

2021.- AUTOS, VISTOS y CONSIDERANDO:… RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que SOCIEDAD BENEGAS HNOS. Y CIA. LTDA. S.A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL, es persona de ignorado domicilio. IIPublíquese edictos en Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, por TRES VECES del contenido del presente auto y resolución de fs. 163. III- Oportunamente dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil de turno. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE. DRA. MARIA PAZ GALLARDO-JUEZ". Así mismo, el resolutivo de fs. 163 establece: "Mendoza, 24 de Octubre de 2016. De la demanda interpuesta, TRASLADO al titular registral por el término de DIEZ DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 210 inc. 3°, 212, 214 y cc. Del C.P.C.). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. CÚMPLASE. DRA MARIA PAZ GALLARDO JUEZ"

Boleto N°: ATM_6076267 Importe: $ 1008
29/04 04-09/05/2022 (3 Pub.)

(*)
"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a. SERRANO RUBEN DAVID DNI 16.162.230, por reclamo de haberes pendientes e indemnización por fallecimiento Art 33 Dec.560/73 a comparecer en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza.-"

S/Cargo
29/04 02-04-06-09/05/2022 (5 Pub.)

(*)
El Tribunal de Gestión Asociada de Paz Nº 1, sito en calle San Martin 322 6° Piso, en los autos Nº 1.953, caratulados "GUIDOLIN, FERNANDO ALBERTO C/ AHUMADA, MAXIMILIANO JAVIER P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO"", NOTIFICA al Sr. AHUMADA, MAXIMILIANO JAVIER, D.N.I N° 38.582.675, el siguiente proveído: a fs. 170 el Tribunal proveyó: Mendoza, 20 de diciembre de 2021. VISTOS: …RESULTA:…CONSIDERANDO:…RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda promovida por FERNANDO ALBERTO GUIDOLIN contra MAXIMILIANO JAVIER AHUMADA, MARIO ALBERTO ANABALON y ESCUDO SEGUROS S.A. y en consecuencia condenarlos en DIEZ DÍAS de firme la presente a abonar la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON 50/100 ($436.532,50) con más los intereses previstos en la ley 9041, conforme el punto VI de los CONSIDERANDOS. II.- Imponer las costas a los demandados por ser de ley. (art. 35 y 36 del CPCCyT). III.- Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se practique liquidación. COPIESE - NOTIFIQUESE. DRA. ELDA ELENA SCALVINI. Juez.

Boleto N°: ATM_6075421 Importe: $ 240
29/04/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° CUIJ: 13-05540598-5 (042001-31367) caratulados: "QUIROGA, NICOLAS ALFREDO C/ RICARDO MARTIN, CARRION MARTINES Y CIA DE SEG. LA MERCANTIL ANDINA P/ DAÑOS Y PERJUICIOS", notificar a RICARDO MARTIN CARRION MARTINEZ DNI N° 6.887.084 del decreto de fs. 42 Tunuyán Mza., 14 de AGOSTO de 2.020… Atento a lo solicitado y constancias de autos, de la demanda interpuesta, córrase traslado a RICARDO MARTIN CARRION MARTINEZ y a la citada en garantía COMPAÑÍA DE SEGUROS LA MERCANTIL ANDINA S.A. por el término de VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley. (Arts. 156, 160, 21, 74, 75 y cc del C.P.C.C. y T.). y del decreto de fs 89 Tyan, Mendoza, 05 de Abril de 2022. RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que se desconoce el domicilio de RICARDO MARTIN CARRION MARTÍNEZ (Art.69 del

C.P.C.C.Y T.). .- PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES POR CINCO DIAS Y FORMA ALTERNADA (05).

Boleto N°: ATM_6076344 Importe: $ 1440
29/04 03-05-09-11/05/2022 (5 Pub.)

(*)
Tribunal de Gestión Asociado I de esta tercera circunscripción judicial sito en 9 de julio 850 esquina Chubut, San Martín, Mendoza, Expediente n° 275, caratulados “GUERRA AURELIA SECUNDINA C/ BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT S.A. P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA” se hace saber que a fs. 106 se resolvió: Gral. San Martín, Mendoza, 17 de Marzo de 2022. … RESUELVO: I. Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso que la demandada Bodegas y Viñedos Dumit S.A. es persona jurídica de ignorado domicilio. II. De la demanda instaurada, TRASLADO por VEINTE DIAS a BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT S.A. demandado en autos, a fin de que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley (arts. 21, 74, 75, 152, 160, 209 y conc. del C.P.C.C y T). El objeto de la presente causa es respecto del inmueble sito en calle Maestra Canzio n° 520, Loteo Dumit, Palmira, San Martín, inscripto bajo el n° 7320, fs. 255, T°44 de San Martín, a nombre de BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT S.A..

Boleto N°: ATM_6076351 Importe: $ 792
29/04 04-09/05/2022 (3 Pub.)

(*)
Primer Juzgado de Procesos Concursales en autos CUIJ:13-00002070-7 (011901-53761), caratulados HINOJOSA ADOLFO ENRIQUE P/ CONC. PREV. Notifica y hace saber que a fs 2012 el tribunal proveyó:_ Mendoza 29 de Abril de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESULEVO: I.- Disponer la declaración de cumplimiento del acuerdo del concurso preventivo del Sr. HINOJOSA ADOLFO ENRIQUE, L.E. 6.939.979, C.U.I.T. Nº 20-06939979-8 de conformidad a lo considerandos que anteceden y a tenor de lo previsto por el art. 59 LCQ.-II.- Previa publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, levántese la inhibición general de bienes que pesa sobre el concursado y las demás restricciones por efecto de la apertura del concurso. Líbrense las comunicaciones pertinentes a los organismos de control fronterizo, Registro Civil y de Capacidad de las personas y del Automotor y a la Suprema Corte de Justicia. (…). Fdo: Dra: LUCIA RAQUEL SOSA. Juez.-

Boleto N°: ATM_6077808 Importe: $ 216
29/04/2022 (1 Pub.)

(*)
TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ de SAN MARTIN Autos n° CUIJ: 13-05561612-9 ((032661-423)) carat. AMAYA RICARDO JAVIER C/ LUCERO MARTIN DARIO Y OTROS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO. Se notifica y hace saber que a fs. 8 el tribunal proveyó: "Gral. San Martín. Mendoza, 17 de Marzo de 2.021 … De la presente demanda de conocimiento instaurada, córrase traslado a los demandados MARTIN DARIO LUCERO y DANIEL ADRIAN LAZIZZERA, con citación y emplazamiento para que en el término de VEINTE DÍAS, comparezcan. respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio procesal electrónico. bajo apercibimiento de ley. (Art. 21, 25, 74, 75, 156, 160 y concordantes del C.P.C.C.yT) NOTIFÍQUESE. OFÍCIESE haciéndose saber que la documentación y escrito de demanda han sido presentados bajo los identificadores n° VRDQT10443. y QSGWB10443.-" CUMPLASE. - PUBLIQUESE. - DRA. NORA S. MERLETTI DE SARDI - Juez.

Boleto N°: ATM_6077116 Importe: $ 648
29/04 04-09/05/2022 (3 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEXTO JUZGADO DE PAZ LETRADO, en Autos N° 258676 caratulados “GUIZZO MARIANO C/ PORTALES MENESES JORGE ENRIQUE - SORIA ROSARIO MARCELA Y ROSALES PARRA YANINA BEATRIZ P/ COBRO DE ALQUILERES”, se hace saber a la Sra. YANINA BEATRIZ ROSALES PARRA, DNI 32.627.191, demandada, de ignorado domicilio, que el Sr. Juez a fs. 77 dictaminó lo siguiente: “Mendoza, 22 de Febrero de 2022.-AUTOS Y VISTOS:…RESUELVO: I.- Hacer lugar a la ejecución interpuesta por MARIANO GUIZZO contra JORGE ENRIQUE PORTALES MENESES, ROSARIO MARCELA SORIA y YANINA BEATRIZ ROSALES PARRA ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta tanto la parte actora se haga íntegro pago de la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE ($ 156.227) con más la de PESOS OCHENTA MIL ($ 80.000) presupuestada provisoriamente para responder a intereses pactados que no superen el 6% mensual y costos.- II.- Imponer las costas a la parte demandada vencida de conformidad a lo dispuesto por los arts. 35 y 36 del CPCCyT.- III.- Hágase saber al ejecutado que en el plazo de CINCO DIAS hábiles, podrá articular oposición a la presente, constituyendo domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (arts. 74, 75, 234 y 235 del C.P.C.C.y T.). - IV.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. MARIANO JOSE PRADOS y SERGIO ANGLAT en la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 10/100 ($ 46.868,1) en forma conjunta, respectivamente, atento lo preceptuado por los art. art. 2, 19 de la Ley 9131.- NOTIFIQUESE conjuntamente con los identifica dores correspondientes.-Fdo.: RA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ-Juez”

Boleto N°: ATM_6077915 Importe: $ 1152
29/04 04-09/05/2022 (3 Pub.)

(*)
JUEZ DEL TERCER JUZGADO DE FAMILIA (GE.JU.A.F MAIPU) en Autos N° 5957/2018 (ex 456/14/11F) caratulados "LUCERO CARLA YANINA CONTRA FARIAS ROQUE MANUEL ALEJANDRO POR PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD" resolvió: "Mendoza, 6 de Octubre de 2015.... RESUELVO: I.- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del C.P.C. y en consecuencia bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al Sr. ROQUE MANUEL ALEJANDRO FARIAS, DNI Nº 29.550.259, por declarado de ignorado domicilio.- 2) De la demanda por PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD interpuesta respecto del niño JOAQUÍN ALEJANDRO FARIAS LUCERO córrase TRASLADO a la contraria por el término de OCHO DIAS a fin de que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de rebeldía y de dar intervención al Defensor Oficial (arts. 21, 75 C.P.C. y art. 52 inc. e) y 100 de la Ley 6354). NOTIFIQUESE. 3) Ordenar se notifique edictalmente al accionado el presente resolutivo, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y en el diario UNO (art. 72 inc. IV del C.P.C.) Cúmplase. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. CUMPLASE. Fdo: Dra. Natalia Lorena Vila. JUEZ DE FAMILIA”.

Boleto N°: ATM_6077123 Importe: $ 864
29/04 04-09/05/2022 (3 Pub.)

(*)
El **COLEGIO DE AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA** (Ley 5272) COMUNICA: Que, de conformidad con lo normado por los arts. 26 inc. f), 32 y 35 de la Ley 5272 y 4º, 21, 22, 79 inc. l) y concordantes del Reglamento Interno (t.o. Res. CD Nº 1507/18) en la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA PROVINCIAL celebrada en fecha 18 de abril de 2022, según convocatoria oportunamente efectuada y publicada en legal forma, se RESOLVIÓ: 1)- DESIGNAR como Presidente de la Asamblea al Agrim. Marcelo Fabián LANDINI (Mat. Nº 1500). 2)-DESIGNAR para firmar el Acta de la Asamblea, junto con el Presidente y Secretario, a los Asambleístas: Ing. Agrim. Hugo Ricardo GARCÍA (Mat. Nº 1200) e Ing. Agrim. Erik Martín NEMANIC (Mat. Nº 1680). 3)- APROBAR la MEMORIA ANUAL y BALANCE del Ejercicio Económico cerrado al 31 de diciembre del 2021. 4)- APROBAR el PRESUPUESTO ANUAL DE GASTOS Y CÁLCULO DE RECURSOS para el Ejercicio Económico 2022, con los recaudos del artículo 22 inc. c) del RI. 5)- DETERMINAR el valor de la tasa por el SELLADO DE INTERVENCIÓN de este

Colegio, previsto en el artículo 35 de la Ley 5272, en forma diferenciada: * VALOR GENERAL: 1- Desde MAYO (a partir del día siguiente al de la publicación del resultado de la Asamblea en el Boletín Oficial) y hasta el mes de JULIO inclusive PESOS CINCO MIL SETECIENTOS ($5.700). 2- Desde el 1° de AGOSTO y hasta OCTUBRE inclusive, PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS ($8.600). 3- A partir del 1° de NOVIEMBRE en adelante y hasta la nueva Asamblea, PESOS DIEZ MIL ($10.000). •VALOR DELEGACIÓN ESTE: 1- Desde MAYO (a partir del día siguiente al de la publicación del resultado de la Asamblea en el Boletín Oficial) y hasta el mes de JULIO inclusive PESOS SIETE MIL QUINIENTOS ($7.500). 2- Desde el 1° de AGOSTO y hasta SEPTIEMBRE inclusive, PESOS OCHO MIL QUINIENTOS ($8.500). 3- Desde el 1° de OCTUBRE hasta NOVIEMBRE inclusive, PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS ($9.500). 4- A partir del 1° de DICIEMBRE en adelante y hasta la nueva Asamblea, PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS ($10.500). •VALOR DELEGACIÓN SUR: 1- Desde MAYO (a partir del día siguiente al de la publicación del resultado de la Asamblea en el Boletín Oficial) y hasta el mes de JULIO inclusive PESOS SEIS MIL ($6.000). 2- Desde el 1° de AGOSTO y hasta OCTUBRE inclusive, PESOS OCHO MIL ($8.000). 3- A partir del 1° de NOVIEMBRE en adelante y hasta la nueva Asamblea, PESOS DIEZ MIL ($10.000). 6)- RATIFICAR la Resolución de Consejo Directivo Nº 1701/2021, que fija los valores de los Derechos de Inscripción en la Matrícula y Derecho Anual de Ejercicio Profesional (DAEP) para el año 2022. 7)- DESIGNAR a la COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS, que quedó integrada por los siguientes miembros: Titulares: Ing. Agrim. Hernán David SERESOLI (Mat. Nº 1636), Agrim. Luis Ricardo GAVOSTO (Mat. Nº 1503) y Agrim. Luis Fabián OYARZABAL (Mat. Nº 1585); y Suplentes: Ing. Agrim. Mauro Ezequiel DOMINGUEZ (Mat. Nº 1614), Agrim. Eduardo Felipe SUETA (Mat. N° 1222), y Agrim. Sergio Alberto MORTARO, (Mat. Nº 1481) y al CONTADOR AUDITOR EXTERNO, siendo designado en tal cargo el Contador Javier Alejandro JAMESON. 8)- DESIGNAR a la JUNTA ELECTORAL para el período 2022/2023, que quedó integrada por los siguientes miembros: Titulares: Ing. Agrim. David DARVICH (Mat. Nº 1550), Agrim. Zilma Nidia CANUTO (Mat. Nº 1584) e Ing. Agrim. Carlos Alejandro SOTO (Mat. Nº 1308); y Suplentes: Ing. Agrim. Hugo Ricardo GARCÍA (Mat. Nº 1200), Ing. Agrim. David Hernán DE FRANCESCO (Mat. Nº 1683) e Ing. Agrim. Damián Esteban SOSA RAMIREZ (Mat. Nº 1669). Nota: El Acta de Asamblea y sus anexos: Memoria Anual y Balance del Ejercicio Económico 2021y Presupuesto Anual de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2022, aprobados, se encuentran a disposición de los matriculados en la sede del Colegio, Av. Mitre 617, 2º piso, ala Este, Ciudad de Mendoza; como, así también en el módulo de Transparencia Institucional alojado en la página de Autogestión www.autogestion.agrimensuramza.com, a la que pueden acceder todos los matriculados con su usuario y contraseña. Fdo.: Presidente: Agrim. Javier R. OYHENART, Secretaria: Ing. Agrim. María P. MALDONADO.

Boleto N°: ATM_6080886 Importe: $ 1032
29/04/2022 (1 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ – PRIMERO. CUIJ: 13-05405881-5 ((011851-8760)) “MAURANO MARIA PAULA C/ ROJAS MARCELA PATRICIA Y FUS EVANGELINA INES P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO” notifica a EVANGELINA INES FUS, D.N.I. Nº 6.046.939, de ignorado domicilio del proveído de fs. 11: “Mendoza, 22 de Octubre de 2020. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFÍQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda… Se hace saber que para la visualización de la demanda y documentación de parte deberá acceder al siguiente Link, el que tendrá una duración de 30 días. Http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=5f92062d26a9fa003f749e60. Http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=5f92065626a9fa003f749e68.Se hace saber que para la visualización del procedimiento de traslado digital (oficio, cédulas, etc.) dispuesta por este Tribunal deberá acceder al siguiente Link, el que tendrá una duración de 30 días. Http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=5f92069226a9fa003f749f50. Firmado Dr. CARLOS EMILIANO GUIÑAZÚ Secretario”. Asimismo se notifica el auto de foja 46: “Mendoza, 12 de Noviembre de 2021. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Que el actor en autos, solicita se notifique por edictos a

la demandada EVANGELINA INES FUS, D.N.I. Nº 6.046.939, en razón de no haber sido posible localizar el domicilio actual del mismo. Sostiene que se han realizado infructuosas gestiones para localizarlo. A fs. 45 se expide favorablemente la Sra. Agente Fiscal. Por ello y lo dispuesto por el art. 69 del C.P.C.C.T..-RESUELVO: I.- APROBAR la Información Sumaria rendida y consecuentemente, ignorándose el domicilio del demandado EVANGELINA INES FUS, D.N.I. Nº 6.046.939, se le notificará el decreto de fs.11 por TRES VECES en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.-II.- Publicados que sean los edictos, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno.- Cópiese, regístrese y notifíquese.-Firmado DRA. ELDA ELENA SCALVINI. Juez”

Boleto N°: ATM_6082054 Importe: $ 1368
29/04 03-05/05/2022 (3 Pub.)

(*)
El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial Puerto Madryn, con asiento en la misma ciudad, provincia de Chubut, a cargo de la Dra. María Laura EROLES, Secretaria a cargo de la Dra. María Victoria del Soldato Acuña, cita y emplaza por DOS DÍAS a los a los herederos de la Sra. Ester Cristina BENITEZ para que dentro del plazo de DOCE días, comparezcan por ante este Tribunal a tomar la intervención que les corresponda en los autos caratulados: "BENAVIDES, Miriam Iris C/AUTOTRANSPORTES ANDESMAR S.A S/DAÑOS Y PERJUICIOS" (Expte. 48. año 2009), ello bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial para que los represente en el proceso (Art. 346 del CPCC).

S/Cargo
29/04 02/05/2022 (2 Pub.)

(*)
Por medio del presente se NOTIFICA al Sr. RODRIGO MARTIN BARRIOS ARLANDIS D.N.I. Nº 24.932.817 de la Resolución Nº 3793-S de fecha 16 de Diciembre de 2020 la cual dice: “….Visto el Expediente N° 4593-D-2017-00107; y CONSIDERANDO: Que en las citadas actuaciones se solicita la rectificación parcial del artículo 1º y 3º de la Resolución Nº 2458-S de fecha 31 de julio de 2020, mediante la cual se aplicó la sanción de CESANTIA al Suboficial Ayudante S.C.P. y A. BARRIOS ARLANDIS, RODRIGO MARTIN; Que en a fs. 159 la Jefa de Gabinete del Servicio Penitenciario Provincial advierte que en el citado artículo se ha cometido un error en el escalafón del efectivo mencionado, ya que es del Cuerpo Profesional y Administrativo y no de Seguridad, por lo que corresponde rectificar la Resolución Nº 2458-S-20, Por ello, lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada a fs. 161 y vta. Y lo dispuesto por el art. 77 inc. a9 y art. 78 de la Ley Nº 9003, EL MINISTRO DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1° - Rectificar parcialmente el artículo 1º y 3º de la Resolución Nº 2458-S de fecha 31 de julio de 2020, en el sentido que donde dice S.C.S. debe decir “S.C.P. y A.” y no como se consigna en la misma. Artículo 2º - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. 177. Asimismo se informa al notificado que ante la presente se pueden articular los siguientes recursos contemplados en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 9003: Aclaratoria (art. 176) en el plazo de 15 días hábiles; Revocatoria (arts. 177, 178 y 182) en el plazo de 15 días hábiles; y Jerárquico (arts. 179 a 182) en el plazo de 15 días hábiles.

S/Cargo
29/04 02-03/05/2022 (3 Pub.)

(*)
PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA - CUIJ 13-06836759-4 CARATULADOS "RIOS POSSA MARIANA P/CONC. CONSUMIDOR". SE HACE SABER: 1) La apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr/Sra. MARIANA RIOS POSSA DNI 18.778.720 CUIL 27-18778720-9 conforme lo establecido por los articulo 359 a 372 del CPCCY; 2) fecha de presentacion 14-03-22; 3) fecha de apertura: 21-04-2022; 4) que en autos ha sido presentado a la

propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la presentacion del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el dia 21-06-2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposicion al acuerdo hasta el dia 05-07-2022 (art. 336 CPCCT); 8) para la hipotesis de que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, se establece el dia 21-09-2022 a las 10.30 hs. para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA. JUEZ

S/Cargo
29/04 02-03-04-05/05/2022 (5 Pub.)

(*)
PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA - CUIJ 13-06836771-3 CARATULADOS "RIOS FERNANDA P/CONC. CONSUMIDOR". SE HACE SABER: 1) La apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr/Sra. FERNANDA RIOS DNI 21.863.923 CUIL 27-21863923-8 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCY; 2) fecha de presentación 14-03-22; 3) fecha de apertura: 21-04-2022; 4) que en autos ha sido presentado a la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la presentación del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 21-06-2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 05-07-2022 (art. 336 CPCCT); 8) para la hipótesis de que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, se establece el dia 21-09-2022 a las 10.30 hs. para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA. JUEZ

S/Cargo
29/04 02-03-04-05/05/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MORGANTI ANGELA HILDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221250

Boleto N°: ATM_6059414 Importe: $ 120
28-29/04 02-03-04/05/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VARGAS ROSA EMILIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221253

Boleto N°: 06064012 Importe: $ 120
28-29/04 02-03-04/05/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL JUZGADO DE GESTIÓN ASOCIADA DE FAMILIA Nro. 1 DE CIUDAD DE MENDOZA, PRIMERA CIRCUNCRIPCIÓN JUDICIAL, EN AUTOS N°13-06516160-9 CARATULADOS “RAMÍREZ ROCÍO NOEMÍ POR MODIFICACIÓN DE APELLIDO” hace conocer a todos los interesados que este Tribunal decretó: “Mendoza, 30 de Diciembre de 2021...Asimismo, previo a todo, y de conformidad con lo dispuesto por el art. 70 del CCCYT, hágase saber a los posibles interesados la petición de modificación de apellido solicitada por la Sra. ROCÍO NOEMÍ TRONCOZO, DNI N° 39.534.453 por el de ROCÍO NOEMÍ RAMÍREZ mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL UNA VEZ POR MES Y POR EL LAPSO DE DOS MESES.- NOTIFÍQUESE. Fdo. DRA. VERÓNICA CARRIÓN. SECRETARIA (ad hoc).

Boleto N°: ATM_6009521 Importe: $ 336
29/03 29/04/2022 (2 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de BASUALDO TERESA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1221251

Boleto N°: ATM_6064878 Importe: $ 120
28-29/04 02-03-04/05/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de IDEME ANTONIO MANUEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221252

Boleto N°: ATM_6064924 Importe: $ 120
28-29/04 02-03-04/05/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MARTINEZ JULIA BERTHA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221254

Boleto N°: ATM_6065413 Importe: $ 120
28-29/04 02-03-04/05/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DIAZ HECTOR ARMANDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221255

Boleto N°: ATM_6065964 Importe: $ 120
28-29/04 02-03-04/05/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de TOLOSA ELIA FLORINDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221257

Boleto N°: ATM_6065987 Importe: $ 120
28-29/04 02-03-04/05/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de SANCHEZ PUBLIO MARCOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221256

Boleto N°: ATM_6066012 Importe: $ 120
28-29/04 02-03-04/05/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ORIONE ARMANDO JOSE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221258

Boleto N°: ATM_6065507 Importe: $ 120
28-29/04 02-03-04/05/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CONCATTI LILA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221259

Boleto N°: ATM_6066146 Importe: $ 120
28-29/04 02-03-04/05/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ROSALES HUGO ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221260

Boleto N°: ATM_6068017 Importe: $ 120
28-29/04 02-03-04/05/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ALLIONA ORLANDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221261

Boleto N°: ATM_6068240 Importe: $ 120
28-29/04 02-03-04/05/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GONZALEZ OSCAR ENRIQUE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221262

Boleto N°: ATM_6068311 Importe: $ 120
28-29/04 02-03-04/05/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ESCUDERO ANACLETO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221264

Boleto N°: ATM_6069516 Importe: $ 120
28-29/04 02-03-04/05/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RIVAS OSCAR ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221265

Boleto N°: ATM_6069654 Importe: $ 120
28-29/04 02-03-04/05/2022 (5 Pub.)

Dra. Constanza Marina Dominguez, titular del Juzgado de Paz Letrado de LUJAN DE CUYO, NOTIFICA a FERNANDEZ, EMILIANO HERNAN, DNI 41.661.160 -declarado de domicilio ignorado- en estos autos 56.846, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ FERNANDEZ EMILIANO HERNAN P/ PREPARA VÍA MONITORIA (DEUDA POR TARJETA)" de las siguientes resoluciones: a fs 18 " LUJAN DE CUYO, 12 de agosto de 2019.-AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO:I.- Atento la documentación acompañada resulta procedente imprimir al presente el trámite correspondiente a los procesos de estructura monitoria; y encontrándose reunidos los recaudos exigidos por la legislación de fondo, corresponde dictar sentencia ordenando seguir la ejecución adelante por la suma reclamada, con más los intereses pactados, costos y costas, e IVA.II.- Los presentes autos, arriba caratulados, atento tratarse el título ejecutivo de una deuda proveniente del uso de tarjeta de crédito, teniendo en cuenta el anexo de condiciones particulares de la Tarjeta de Crédito, y demás instrumental que tengo a la vista, corresponde en el caso lo dispuesto por el art. 16 de la ley 25.065 segundo párrafo que establece, "… En caso de emisores no bancarios el límite de los intereses compensatorios o financieros aplicados al titular no podrá superar en más del 25% al promedio de tasas del sistema para operaciones de préstamos personales publicados del día 1 al 5 de cada mes por el Banco Central de la República Argentina …" y art. 18 que prevé "El límite de los intereses punitorios que el emisor aplique al titular no podrá superar en más de 50% a la efectivamente aplicada por la institución financiera …. En concepto de interés compensatorio o financiero…"III.- Atento el precedente de la Excelentísima Segunda Cámara de Apela-ciones en lo Civil, Comercial, Minas, Tributario y de Paz de Mendoza, los honorarios se regularan provisoriamente según lo dispuesto por los arts. 2 y 7 de la Ley 9.131 (2° CC en autos -104612291* caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ ALEJANDRO MAXIMILIANO MAROTO S/ MONITORIO", 29/05/2019), los cuales se convertirán en definitivos en el momento en que quede firme la presente.-Por ello, y arts. 35, 36, 232, 234, 235, 245 y concs. del C.P.C.C. y T. y ley 25.065, y doctrina citada es que,RESUELVO:I.- TENER por reconocido contenido y la firma inserta en la documentación, atento a la incomparecencia del demandado FERANDEZ EMILIANO HERNAN debidamente notificado según constancias de fs. 16 y vta.-II.- TENER PRESENTE la condición ante la A.F.I.P. denunciada por el Dr. Lucas Matías MOLESINI como monotributista.-III.- HACER LUGAR a la demanda interpuesta y en consecuencia mandar seguir la ejecución adelante contra el demandado FERANDEZ EMILIANO HERNAN hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 84/100 ($24.779,84.-), con más la suma de PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS VEINTE ($20.620.-) "con más los intereses pactados siempre que no excedan el máximo previsto por la ley 25.065", más las costas y gastos, más IVA sobre intereses del presente juicio desde la fecha de mora 01/03/2019, suma que quedará definitivamente determinada al momento de practicarse

liquidación.IV.- IMPONER las costas a la parte demandada por resultar vencida (Arts. 35 y 36 del C.P.C.C.T.). V.- HACER SABER al ejecutado que dentro del plazo de CINCO (5) DÍAS hábiles posteriores a su notificación, deberá denunciar su domicilio real y electrónico y fijar domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de rebeldía y proseguir las diligencias que deban cumplirse en los estrados del Tribunal sin trámite previo o declaración previa alguna. Asimismo deberá CUMPLIR ESTA SENTENCIA MONITORIA, depositando en una cuenta judicial a nombre de estos autos, el capital de condena más la suma estimada para intereses y costas. En caso contrario podrá oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en el art. 233, del C.P.C.C.T.(Arts. 21, 74, 75, 234 , 235 y conc. del C.P.C.C.T.).VI.- A falta de pago de esta sentencia monitoria TRÁBESE EMBARGO sobre bienes susceptibles de tal medida, que se encuentren en el domicilio del demandado FERNANDEZ EMILIANO HERNAN y que sean de su propiedad, hasta cubrir la suma de PESOS CUARENTA Y CINO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE ($45.399.-), que se presupuestan provisoriamente para responder a capital, intereses y costas del juicio. (art. 234 –II in fine y 254 del C.P.C.C.T.)VII.- TENER como personas autorizadas a fin de realizar las medidas ordenadas al Mart. Daniel GATTOMAZOLA y Dr. Agustín PISCOPO. A lo demás, estese a lo dispuesto por el Art. 56 inc. IV del C.P.C. y T. VIII-VENCIDO el plazo otorgado en el dispositivo V, y no existiendo oposi-ción a la sentencia, considéresela firme y continúese con su ejecución (art.235 inc. V del C.P.C.C.T.), asimismo, declárese rebelde al demandado, (Art. 74 y 75 del C.P.C.C.C y T.)IX.- REGULAR provisionalmente los honorarios del Dr. Lucas MOLESINI en la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO ($ 1.858.-), y al Dr. Agustín PISCOPO en la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS DIECISEIS ($3.716.-), según lo dispuesto en el punto 3 del considerando sin perjuicio de los complementarios y alícuota que por el I.V.A. pueda corresponder, suma que se convertirá en definitiva si el ejecutado no opone excepciones ni la recurre, y que en caso de oposición de excepciones quedará sin efecto y será reemplazada por otra definitiva una vez resueltas las defensas. (Art. 2, 7, y 31 de la Ley 9.131)X.- NOTIFICAR la presente al actor vía electrónica y por intermedio del Oficial de Justicia en el domicilio REAL del demandado, agregándose copias de la demanda y documental acompañada. (Art.234 inc. III C.P.C. y T), de acuerdo a lo dispuesto por la Acordada N° 28.565 de Notificaciones Accesibles.-Fdo: Dra. Constanza Marina DOMINGUEZ - Juez. y El Juzgado a fojas 51 resolvió: Lujan de Cuyo, 17 de Febrero de 2022. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1.- APROBAR la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR personas de ignorado domicilio al demandado Sr. FERNANDEZ, EMILIO HERNAN, DNI N° 41.661.160-.- 2.- ORDENAR se notifique la sentencia monitoria de fs. 18, conjuntamente con el presente auto, mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo del actor; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial de oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias, (Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.), 3.- CUMPLIDO lo ordenado en el punto 2 Y VENCIDO EL PLAZO PARA COMPARECER, NOTIFIQUESE AL DEFENSOR OFICIAL EN TURNO, a fin que tome la intervención que corresponda.- NOTIFÍQUESE AL ACTOR DE OFICIO. (Ac. 20.201)DRA. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ Juez".

Boleto N°: ATM_6065944 Importe: $ 3264
28-29/04/2022 (2 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CUELLO MARIA YOLANDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221268

Boleto N°: 06073894 Importe: $ 120
28-29/04 02-03-04/05/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SALGUERO CH GISELA NATALI Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221266

Boleto N°: ATM_6073990 Importe: $ 120
28-29/04 02-03-04/05/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de PLEITEL LUISA ANGELICA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221267

Boleto N°: ATM_6074296 Importe: $ 120
28-29/04 02-03-04/05/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GONZALEZ FRANCO EZEQUIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221270

Boleto N°: ATM_6074334 Importe: $ 120
28-29/04 02-03-04/05/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VILCHEZ RAFAEL MARTIRIANO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221269

Boleto N°: ATM_6072482 Importe: $ 120
28-29/04 02-03-04/05/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de SALINAS ROBERTO GREGORIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221271

Boleto N°: ATM_6074342 Importe: $ 120
28-29/04 02-03-04/05/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de CORONEL SILVIO MARCELO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221272

Boleto N°: ATM_6074344 Importe: $ 120
28-29/04 02-03-04/05/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTON JUDICIAL ASOCIADA CIVIL – CUATRO EXPTE N° 408631 ABREGO FAUSTINO DARIO Y GIL SUSANA ISABEL C/ FIRTH BUTZKE BRENNAN MICHAEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, notifica a Sr. Sr. FIRTH BUTZKE BRENNAN MICHAEL, D.N.I. 94.761133 lo siguiente: a fs 87 el Tribunal resolvió: I- Declarar al Sr. FIRTH BUTZKE BRENNAN MICHAEL, D.N.I. 94.761133 persona de domicilio ignoradoII- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. Y a fs. 19 proveyó: Mendoza, 17 de Febrero de 2021. De la demanda interpuesta, TRASLADO a la parte demandada por el término de VEINTE días con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Tribunal. (Arts. 21, 74, 75 y 160 y cc del CPCCyT). NOTIFÍQUESE. Firmada por DRA. MARÍA PAULA CALAFELL - JUEZ".

Boleto N°: ATM_6069950 Importe: $ 864
26-29/04 04/05/2022 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MONACO YOLANDA ELSA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221273

Boleto N°: ATM_6075974 Importe: $ 120
28-29/04 02-03-04/05/2022 (5 Pub.)

Juez del JUZGADO DE GESTION ASOCIADA Nº 3, en los autos N°: 310.243, Caratulados: "MORALES

REYNALDO ALBERTO C/ MARZOLA MARTA ANDREA Y MARZOLA MARCOS ANDRES P/ DE CONOCIMIENTO", declara que MARCOS ANDRES MARZOLA ES PERSONA DE IGNORADO DOMICILIO. A tales fines transcribo resolución: A) IDENTIFICADOR JRTFW141555 Mendoza, 15 de Marzo de 2022: RESUELVO: I. Téngase presente el juramento prestado. II- Declarar al Sr. declarar a MARCOS ANDRES MARZOLA, persona de ignorado domicilio (art. 69 y art. 72 inc. II del C.P.C.C. y T.) II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCTM. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. PUBLÍQUESE. REGÍSTRESE.NOTIFÍQUESE. B) Mendoza, 24 de Septiembre de 2021. Téngase presente el dictamen del Ministerio Fiscal. Proveyendo demanda: Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito del poder general para juicios acompañado. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- “Política de notificaciones accesibles” cuyos modelos puede extraerse de la página del Poder Judicial. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda.

Boleto N°: ATM_6070781 Importe: $ 1224
26-29/04 04/05/2022 (3 Pub.)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a. GIUSEPPONI CARLOS VICENTE DNI 14.778.313, por reclamo de haberes pendientes Art.33 Dec 560/73 a comparecer en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza.-"

S/Cargo
27-29/04 02-04-06/05/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FERNANDEZ HIGINIO EDGARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221274

Boleto N°: ATM_6076291 Importe: $ 120
28-29/04 02-03-04/05/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de LACIAR JOSE ANIBAL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221275

Boleto N°: ATM_6076303 Importe: $ 120
28-29/04 02-03-04/05/2022 (5 Pub.)

A Herederos del DR. CATAPANO CARLOS FRANCISCO cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. Dr. Pedro A. Garcia Espetxe. Gerente.

Boleto N°: ATM_6076387 Importe: $ 240
28-29/04 02-03-04/05/2022 (5 Pub.)

A Herederos de DIAZ PATROCINIO CLAMENTE. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte Nº EX 2022-2738974. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_6076389 Importe: $ 240

28-29/04 02-03-04/05/2022 (5 Pub.)

A Herederos de BRIDA OMAR DARIO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte Nº EX 2022-2772799. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_6075486 Importe: $ 240
28-29/04 02-03-04/05/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de OJEDA ANDRES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221276

Boleto N°: ATM_6076392 Importe: $ 120
28-29/04 02-03-04/05/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de ALVAREZ JUAN CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221277

Boleto N°: ATM_6077809 Importe: $ 120
28-29/04 02-03-04/05/2022 (5 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord. 2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecido: GOMEZ, PEDRO FF: 25/03/1959, sepultado en SA N°233 del Cementerio de Palmira, quien será REDUCIDO; he INHUMAR a Garín, OSCAR PEDRO, FF: 17/03/2022, en la misma sepultura, de no mediar opción.-

Boleto N°: ATM_6014965 Importe: $ 216
27-28-29/04/2022 (3 Pub.)

Mendoza, 15 de Marzo de 2022. El Tribunal de Gestion Asociada Nº 4 en lo Civil y Comercial, en autos: Nº 252.752, caratulados: “GONZALEZ NORBERTO EDMUNDO C/ HEREDEROS DE MOYANO IGNACIO P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA” Ordeno notificar la Resolución de fs. 258 y 48 a los Sres. ELEUTERIO ANICETO MOYANO, LUIS MOYANO, ROSARIO MOYANO, MARIO MAZZANTINI, Y CARLOS ALBERTO MAZZANTINI como persona de domicilio ignorado, el decreto en su parte pertinente dice:.. Mendoza, 07 de Diciembre de 2021.VISTOS, CONSIDERANDO, RESUELVO: I.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos, y en consecuencia declarar, al sólo efecto de las notificaciones de esta acción, a los presuntos herederos de ELEUTERIO ANICETO MOYANO, LUIS MOYANO, ROSARIO MOYANO, MARIO MAZZANTINI, Y CARLOS ALBERTO MAZZANTINI como personas inciertas, debiendo notificarse en adelante como lo dispone el Art. 69 y 48 de nuestro código de rito, bajo responsabilidad de la parte actora.- Asimismo, a fs. 48 se Decreto: “Mendoza, 02 de febrero de 2018. De la demanda por PRESCRIPCION ADQUISITIVA, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal (arts. 21, 74,75, 212 y 214 del CPC y art. 24 Ley 14. 159) ”Publicar en el BOLETIN OFICIAL, y página del Poder Judicial de Mendoza y Colegio de Abogados y Procuradores de Mendoza por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo.

Boleto N°: ATM_6019118 Importe: $ 1080
21-26-29/04/2022 (3 Pub.)

A herederos de SISTERNA LOYOLA, OSVALDO ANTONIO, cita Municipalidad de Guaymallén, a reclamar beneficios acordados. Art. 33º. Dec. Ley 560/73, modificado por Ley 4409, bajo apercibimiento legal. Expte: EE-5729-2022. Presentarse en Dirección de Asuntos Legales 5º Piso. Firmado: Dra. Marcela Amarillo. Directora.

Boleto N°: ATM_6066161 Importe: $ 360
25-27-29/04 02-04/05/2022 (5 Pub.)

A herederos de SALINAS, MARIA ELENA, cita Municipalidad de Guaymallén, a reclamar beneficios acordados Art 33°- Dec. Ley 560/73, modificado por Ley 4409, bajo apercibimiento legal, Expte.: EE-1522-2022. Presentarse en Dirección de Asuntos Legales- 5° Piso- Firmado: Dra. Marcela Amarillo — Directora.

Boleto N°: ATM_6068728 Importe: $ 360
25-27-29/04 03-05/05/2022 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ PRIMERO autos N°: 9768 CARATULA: "MARIFER S.A. C/ QUIROGA RAQUEL NOEMI P/ PROCESO DE CONOCIMIENTO p/ "Mendoza, 14 de Marzo de 2022. AUTOS Y VISTOS: RESUELVO: 1) Declarar que el SR. DANIEL EDUARDO FORMIA MARCHIONI es de ignorado domicilio. Asimismo a fs. 24 Mendoza, 16 de Septiembre de 2021 De la demanda de conocimiento interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba instrumental y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario). NOTIFIQUESE.- DR. MAURICIO COLOTTO Secretario

Boleto N°: ATM_6064805 Importe: $ 504
21-26-29/04/2022 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ Y CONTRAVENCIONAL DE LUJAN autos N2278 MARIFER S.A. C/ VILLANUEVA PEDRO RAMONA P/ PROCESO A FS 19 SE DICTO LA RESOLUCION Mendoza, 23 de Junio de 2020. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.- De la demanda traslado al/los demandado/s con citación y emplazamiento de VEINTE DIAS para que comparezca/n, fije/n domicilio legal y responda/n bajo apercibimiento de ley (art. 31, 64, 74, 157, 158, 160, 161 y cc. del C.P.C.C, y T.).- Téngase presente la documentación digitalizada y la prueba ofrecida, para su oportunidad. NOTIFIQUESE.- DR. FERNANDO AVECILLA Juez Subrog ASIMISMO A FS 49 Luján de Cuyo, 03 de Marzo de 2022. AUTOS VISTOS y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1.- APROBAR la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR personas de ignorado domicilio a los demandados Sres. VILLANUEVA PEDRO RAMON, VILLANUEVA JESICA ROMINA Y ARAYA MATIAS EXEQUIEL 2.- ORDENAR se notifique el decreto de fs. 19, y el presente auto, mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo del actor; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial de oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias, (Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.), 3.- CUMPLIDO lo ordenado en el punto 2 Y VENCIDO EL PLAZO PARA COMPARECER, NOTIFIQUESE AL DEFENSOR OFICIAL EN TURNO, a fin que torne la intervención que corresponda.- NOTIFIQUESE AL ACTOR DE OFICIO Y AL DEMANDADO EN LA FORMA ORDENADA. (Ac. 20.201) DRA. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ Juez

Boleto N°: ATM_6064832 Importe: $ 1224
21-26-29/04/2022 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ PRIMERO autos N°7429 CARATULA: "MARIFER S.A. C/ VARGAS JOSE LUIS Y OTRO P/ PROCESO DE CONOCIMIENTO 1 de abril de 2022. VISTOS y CONSIDERANDO RESUELVO: 1) Declarar que declarar que la parte demandada JOSE LUIS VARGAS D.N.I. N° 40.218.109 resulta ser de ignorado domicilio. FDO DRA. VALERIA ELENA ANTÚN Juez Asimismo Mendoza, 01 de Diciembre de 2020 De la demanda de conocimiento interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario). NOTIFÍQUESE.

Boleto N°: ATM_6064033 Importe: $ 504
21-26-29/04/2022 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA - TERCERO, Dr. ALFREDO FERNANDO DANTIACQ SANCHEZ - Juez, Autos N° 308.052 caratulados “LUCIANI JOSE LUIS C/ CUELLO, VICTOR HUGO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, notificar al Sr. VICTOR HUGO CUELLO de ignorado domicilio la resolución dictada en autos: Mendoza, 13 de diciembre de 2021. AUTOS Y VISTOS …. CONSIDERANDO ….. RESUELVO I- Aprobar la información sumaria rendida en autos, y, en consecuencia, declarar a Victor Hugo Cuello de ignorado domicilio, bajo responsabilidad del actor. IIOrdenar la notificación edictal conforme lo ordenado por el art. 69 y 72 CPCCTM, en el Diario Uno y Boletín Oficial. III.- Cumplido, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE. A FS. 16 el Tribunal proveyó: Mendoza, 03 de febrero de 2021. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado…….. Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Fdo. DR. ALFREDO DANTIACQ SANCHEZ - Juez

Boleto N°: ATM_6064096 Importe: $ 864
21-26-29/04/2022 (3 Pub.)

Juez: Dra. Cecilia Landaburu. Segundo Tribunal de Gestión Asociada, Autos Nº 250.816 “MANCUSO ROBERTO ANTONIO Y OT. POR SU HIJO MANCUSO ECHEGARAY ROBERTO EMANUEL C/ GISMONDI JUAN MARTIN P/ DAÑOS Y PERJUICIOS” notifica al demandado GISMONDI JUAN MARTIN, DNI Nº 31.679.412, de ignorado domicilio, los siguientes proveídos: A fs. 380: “Mendoza, 13 de septiembre de 2019. Atento a las constancias del expediente, declárase REBELDE al demandado, GISMONDI JUAN MARTIN, en los términos de los artículos 74 y 75 del Código Procesal Civil. Notifíquese el presente decreto y la sentencia en la misma forma en que le fue notificado el emplazamiento. Fdo. Dra Cecilia Landaburu. Juez.” A fs 433 “Mendoza, 09 de Noviembre de 2021. AUTOS Y VISTOS (…) RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. Juan Martin Grismondi, bajo responsabilidad de la parte actora. II-Ordenar se notifique edictalmente el traslado de demanda, con transcripción de dicho decreto, conforme lo ordena el Art.69 y 72 CPCyT en el Diario LOS ANDES y Boletín Oficial. III.- Cumplido, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. NOTIFIQUESE. DRA. CECILIA LANDABURU JUEZ. A fs. 434 “Mendoza, 03 de Marzo de 2022. VISTOS Y CONSIDERANDO (…) RESUELVO: Corregir el error material cometido en el resolutivo de fs. 433, en los que deberá reemplazarse el apellido del demandado por el de GISMONDI. PUBLÍQUESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE, conjuntamente con el auto de fs. 433. DRA. CECILIA LANDABURU JUEZ” y A fs. 30 “Mendoza, 8 de Abril de 2.015. … De la demanda interpuesta TRASLADO por DIEZ DÍAS al demandado con citación y emplazamiento a fin de que comparezca, responda, constituya domicilio legal y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 212 del C.P.C.) …Hágase saber que la actora en esto autos ha iniciado B.L.S.G. el cual tramita bajo el N° 250.817.- .. Dra. Cecilia Landaburu-Juez”

Boleto N°: ATM_6064920 Importe: $ 1368
21-26-29/04/2022 (3 Pub.)

A Herederos de BARDAZZA DOMINGO ANTONIO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte Nº EX 2022-2621454. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_6073788 Importe: $ 240
27-28-29/04 02-03/05/2022 (5 Pub.)

A Herederos de GALLEGO JOSE. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales

bajo apercibimiento legal. Expte Nº EX 2021-8412104. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_6072051 Importe: $ 240
27-28-29/04 02-03/05/2022 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial. CUIJ: 13-06828608-9 ((011903-1021461)) caratulados "GONZALEZ JUAN RAUL P/ CONCURSO CONSUMIDOR (LEY 9001)" Se hace saber: 1) En fecha 06/04/22 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. JUAN RAUL GONZALEZ DNI N.º 30.773.595 CUIL 20-30773595-5 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 23/02/22 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 06/06/22 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 22/06/22 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 01/09/22 a las 10. hs. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. La Concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM_6073797 Importe: $ 1320
27-28-29/04 02-03/05/2022 (5 Pub.)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a. GARCIA LUIS REYNALDO DNI 18.440.899, por reclamo de indemnización por fallecimiento, Art.33 Dec. 560/73, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza"

S/Cargo
21-25-27-29/04 02/05/2022 (5 Pub.)

A derecho habientes de MARÍA ENCARNACIÓN GIMÉNEZ y OSVALDO ENRIQUE TUOZZO cita Municipalidad de Guaymallén a los efectos de poner en conocimiento TRASLADO EXTERNO DE RESTOS A CREMATORIO LOS ANDES MEMORIAL los que se encuentran en Sector 01 - Fracción 10 - Parcela 38 del Parque de Descanso conforme Expediente 3876 / 2021 FDO : Dra. Sonia Chacón Asesora Dirección de Asuntos Legales Municipalidad de Guaymallén.

Boleto N°: ATM_6031795 Importe: $ 480
19-21-25-27-29/04/2022 (5 Pub.)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de ROLANDO NORBERTO COLINA, DNI Nº 10.166.564, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. Nº PE-144-02024/22. Agrim. Salvador Marchetta, Presidente Directorio. MMO Roberto González, Secretario Directorio.

Boleto N°: ATM_6033509 Importe: $ 480
19-21-25-27-29/04/2022 (5 Pub.)

A herederos GALLEGO José, cita la oficina Tecnica Previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento lega, Expte 2021-8412104

Boleto N°: ATM_6059198 Importe: $ 120
25-26-27-28-29/04/2022 (5 Pub.)

La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, de conformidad con lo que establece el Art. 3 del Decreto N° 567/75, cita por el término de cinco (5) días a beneficiarios del ex agente ARAYA, CELESTINO ISIDRO, para reclamos de Pago de Haberes Pendientes Expte. Electrónico N° 5265-2022.

Boleto N°: ATM_6066687 Importe: $ 360
25-26-27-28-29/04/2022 (5 Pub.)

A Herederos del DR. GUEVARA MARCELO ALBERTO RAMON cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. Dr. Pedro A. Garcia Espetxe. Gerente.

Boleto N°: ATM_6068385 Importe: $ 240
25-26-27-28-29/04/2022 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociado en lo Civil, Comercial y Minas de la 1° Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, sito en Av. España 480, sexto piso, ala sur, de la Ciudad de Mendoza, en los autos Nº 272.177 caratulados “DOÑA MARGARITA S.A P/CANCELACIÓN DE LIBROS SOCIETARIOS”, se cita a toda persona que pueda tener derecho en relación a los libros societarios de la firma DOÑA MARGARITA S.A. 30-70901781-7 quienes deberán presentarse dentro de los treinta días desde la última publicación edictal al perito contador que resulte designado en autos (art 1877 C.C.C.).

Boleto N°: ATM_6068919 Importe: $ 720
25-26-27-28-29/04/2022 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-06828815-5 ((011902-4358684)), caratulados: UBERTONE LIDIA SUSANA P/ CONCURSO CONSUMIDOR (LEY 9001) Se hace saber: 1).- En fecha 08 de Abril de 2022 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a UBERTONE, LIDIA SUSANA D.N.I. N° 10.037.041; C.U.I.L. N° 27-10037041-2, conforme lo establecido por los arts. 359 a 372 del CPCCyT.). 2).- Fecha de presentación: 24/02/2022, 3).- Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4).- Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5).- Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 21/06/2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6).- Los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 05/07/2022 (art. 366 CPCCT); 7).- Se fija audiencia de conciliación para el día 13/10/2022 a las 10:30 hs. (art. 370 CPCCT). La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular de contacto a través del portal de servicios MEED - Mesa de Entradas de Escritos Digitales del Poder Judicial de Mendoza (http://www.jus.mendoza.gov.ar/mee d) en el plazo de cinco días desde la notificación. Fdo. Dr. DRA. GLORIA E. CORTEZ. Juez.

Boleto N°: ATM_6068488 Importe: $ 1560
25-26-27-28-29/04/2022 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. Autos CUIJ: 13-06732409-3((011901-1253699)), caratulados: “RODRIGUEZ MONICA ELIZABETH P/ CONCURSO PEQUEÑO”. Fecha de presentación: 09/09/2021. Fecha de apertura del concurso: 30/09/2021 de RODRIGUEZ, MÓNICA ELIZABETH, D.N.I. N° 20.835.159. Fecha de reprogramación de fechas: 06/04/2022. Se fija el día 11/11/2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificaciones y títulos pertinentes al Síndico (art.14 inc.3 L.C.Q.) cuya presentación deberá hacerse vía correo electrónico al mail de sindicatura (estudio.sindicaturas@gmail.com) debiendo adjuntar al pedido toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Se fija el 28/11/2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan formular las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art.34 L.C.Q.) Síndico: Contadora YACIOFANO, SILVINA; teléfono 4234207 / 261-5462927. Días y horarios de atención: Lunes, Miércoles y Jueves de 08 a 12. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA – Juez.

Boleto N°: ATM_6068505 Importe: $ 1080
25-26-27-28-29/04/2022 (5 Pub.)

"Dirección Gneral de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a GHILARDI ROSALIA ESTELA DNI 13.734.475, por reclamo de haberes pendientes , Art 33 Dec. 560/73, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza"

S/Cargo
20-22-25-27-29/04/2022 (5 Pub.)

JUEZ 1° TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA, autos EXPTE. N° 269966 caratulado "DIGITAL_MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ FRAMDLICH JULIO GABRIEL Y FRAMDLICH SIVINA RUTH P/ EXPROPIACIÓN" decreta: "De la demanda por expropiación interpuesta córrase TRASLADO a Framdlich Julio Gabriel DNI N°: 14.311.681 y Framdlich Silvina Ruth DNI N° 20.562.483 y a todos cuantos tengan o aleguen tener derechos reales o contratos sobre el bien a expropiar por el plazo de DIEZ DIAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal (arts. 21, 74, 75 del CPC.CT y arts. 19, 25 y ccs. del Decreto ley 1447/75).-Publíquense EDICTOS por DIEZ (10) DIAS alternados en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley (art. 26 Decr-ley 1447/75).- NOTIFIQUESE.-"

Boleto N°: ATM_6022464 Importe: $ 2160
06-11-18-21-26-29/04 04-09-12-17/05/2022 (10 Pub.)

JUEZ: DRA. PATRICIA DOLORES FOX. JUZGADO: SEGUNDO TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA Nº DE EXPEDIENTE 261.292, caratulados: "BORRONI SONIA MARGARITA Y BORRONI MIRIAM PERLA C/ DECURGEZ HECTOR Y VALLE DEL VALLE MARIA P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", NOTIFICA A TERCEROS POSIBLES INTERESADOS: la siguiente resolución: Mendoza, 13 de noviembre de 2017… III.- Publíquense edictos DIEZ VECES a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. REGISTRESE. COPIESE. NOTIFIQUESE. Fdo. Patricia Fox" PLAZO: VEINTE DÍAS DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN EDICTAL. TITULAR REGISTRAL: MARÍA SEGUNDA VALLE DEL VALLE Y HÉCTOR DECURGEZ. UBICACIÓN: CALLE PERÚ 412. LA CIENAGUITA, LAS HERAS. INSCRIPCIÓN: N° 8352 FS. 5 T° 43 A DE LAS HERAS. (20-12-1950).

Boleto N°: ATM_6005598 Importe: $ 2160
30/03 04-07-11-13-18-21-25-27-29/04/2022 (10 Pub.)

SUCESORIOS

(*)
JUEZ 3º JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. Nº 35.660, cita herederos, acreedores de VIALE, OSCAR LORENZO y a todos los que se consideren con derecho a los biene hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos, en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (Art.6, 2340 del C.C.C.). Dra. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_5996612 Importe: $ 72
29/04/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez Tercera Gestión Judicial en los autos Nº310939, cita y emplaza a herederos y acreedores de QUINTIAN ORLANDO JUAN, DNI N° 7.932.324 a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Maria Veronica Vacas.

Boleto N°: ATM_5996625 Importe: $ 72
29/04/2022 (1 Pub.)

(*)
CONJUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES Nº 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALEAR, EN AUTOS Nº 41.490 CARATULADOS: "MARTINEZ RAMONA P/SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE SRA. RAMONA MARTINEZ (D.N.I. Nº 8.588.519), PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DIAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME- JUEZ

Boleto N°: ATM_6064926 Importe: $ 120
29/04/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. SAVINA ELSA OLGA, con D.N.I N° 6.540.438, haciéndoles saber que deberán presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente Nº ((012051-271336)) “SAVINA ELSA OLGA P/ SUCESIÓN”. Edictos a publicarse por UN (1) DIA en el Boletín Oficial.

Boleto N°: ATM_6009568 Importe: $ 144
29/04/2022 (1 Pub.)

(*)
JUEZ 3º JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. Nº 35.939, cita herederos,acreedores de SARA ELIDA TORRES y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS(art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC,Ley 26.994). Dra. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_6064970 Importe: $ 96
29/04/2022 (1 Pub.)

(*)
JUEZ 3º JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. Nº 35.944, cita herederos,acreedores de AMPUERO ,BLANCA SARA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos, en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS(Art. 6 , 2340 del C.C.C.). Dra. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_6064557 Importe: $ 72
29/04/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 310833, cita y emplaza a herederos y acreedores de SZKARLATIUK BENJAMIN MARTIN, DNI 28002301 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. MARIA EUGENIA GUZMANJuez -

Boleto N°: ATM_6065481 Importe: $ 96
29/04/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr OZAN ANGELINO, DNI 6.838.153, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente Nº 271833, caratulado “OZAN ANGELINO P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_6020414 Importe: $ 120
29/04/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CARAM ALBERTO ADRIANO, DNI M 6.823.323, haciéndoles saber que deber{an presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) dias CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 271.764, caratulado "CARAM ALBERTO ADRIAN() P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_6031271 Importe: $ 120
29/04/2022 (1 Pub.)

(*)
El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 205.036 caratulados “Chacón Raúl Osvaldo p/Sucesión” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Raúl Osvaldo Chacón (DNI M 08.023.567), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM_6036904 Importe: $ 168
29/04/2022 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA, en autos N° 273.177 “ LARROSA RAMONA DOLORES P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes, LARROSA RAMONA DOLORES, DNI: N° 5.879.122 para que en el plazo de 30 días desde la publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte. Publíquese edicto UNA VEZ en el Boletín Oficial. Dra. ÉRICA VÁZQUEZ Secretaria de Procesos

Boleto N°: ATM_6064010 Importe: $ 168
29/04/2022 (1 Pub.)

(*)
Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 2365 ROMEO MARCELO EDGARDO P/SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que comparezcan y lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES. Dra. Viviana Inés Grenon.

Boleto N°: ATM_6071748 Importe: $ 72
29/04/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. VIVIANA ELISABETH BASILE, con DNI 16113416, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-06843319-8 ((012054-411777)) BASILE VIVIANA ELISABETH P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Maria Paula CALAFELL- Juez-

Boleto N°: ATM_6065533 Importe: $ 120
29/04/2022 (1 Pub.)

(*)
JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 273.367 “MARCHINI IRIS GLADYS P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes MARCHINI IRIS GLADYS, D.N.I. N° 2.721.699, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6068798 Importe: $ 144
29/04/2022 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA - Dr. CARLOS DALLA MORA, en autos N°273.521 "SULIA JORGE LUIS P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes, SULIA JORGE LUIS, DNI: N° 11.281.884 para que en el plazo de 30 días desde la publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N°480, 6to. Piso - Ala Norte.-

Boleto N°: ATM_6068928 Importe: $ 144
29/04/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. GARRO SIMON ZENON, DNI M 5.266.408, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 271.951 “GARRO SIMON ZENON P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_6068470 Importe: $ 120
29/04/2022 (1 Pub.)

(*)
Mendoza, 07 de Abril de 2022. EDICTO: Juez integrante del Cuarto Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 13-06807634- 4((012054-411288)) GUZMAN DOMINGA LIDIA Y ALVAREZ JULIO JESUS P/ SUCESIÓN, cita y emplaza a herederos y acreedores de DOMINGA LIDIA GUZMAN, L.C.: 4115712 y JULIO JESUS ALVAREZ, DNI: 6.902.020 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dr/a. .ERICA DEBLASI – Juez.- Dra. SILVIA ARIJON - Secretaria.

Boleto N°: ATM_6069015 Importe: $ 144
29/04/2022 (1 Pub.)

(*)
Declarar la apertura del proceso sucesorio de COLLOVATI ANTONIO, con DNI 8030381, en mérito al certificado de defunción obrante a fs. 02 de autos, en consecuencia, Cítase a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, notificándose a los herederos denunciados a domicilio real, y a los restantes mediante edictos a publicarse en Boletín Oficial y diario Los Andes por una sola vez, a los efectos de que acrediten su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS (art. 2340 segundo párrafo del Código Civil y Comercial de la Nación).- Mendoza, 13 de Abril de 2022.

Boleto N°: ATM_6069874 Importe: $ 168
29/04/2022 (1 Pub.)

(*)
El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N°1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257(5600)San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Emilia Ángela Diebra (D.N.I. N° 11.243.005); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – AutosN° 204.344, caratulados “DIEBRA EMILIA ÁNGELA P/ SUCESIÓN – Fdo. Dr. ABEL PABLO ROUSSE– JUEZ”.

Boleto N°: ATM_6069623 Importe: $ 144
29/04/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 312078, cita y emplaza a herederos y acreedores de DIAZ PEDRO HECTOR, con DNI 17698918 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. MARIA EUGENIA GUZMAN- Juez -

Boleto N°: 06075230 Importe: $ 96
29/04/2022 (1 Pub.)

(*)
JUZGADO DE GESTIÓN CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN, AUTOS Nº 728 “GALDEANO CARMEN NELLY P/ SUCESIÓN, cita y emplaza a herederos, acreedores de los causantes, CARMEN NELLY GALDEANO DNI N° 9261562 y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, conforme art. 2340 segundo párrafo del Código Civil y Comercial de la Nación, a fin de que acrediten su derecho en el plazo de treinta (30) días

Boleto N°: ATM_6076073 Importe: $ 120
29/04/2022 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DOCE CIVIL, autos N° 257.358 caratulados: “GONZALEZ MAURICIO GUILLERMO P/ SUCESIÓN” cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Mauricio Guillermo GONZÁLEZ para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_6076088 Importe: $ 96

29/04/2022 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA, en autos N° 272.955 " ALCARAZ GERÓNIMO FRANCISCO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes, ALCARAZ GERÓNIMO FRANCISCO, DNI: N° 6.858.724. para que en el plazo de 30 días desde la publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6070988 Importe: $ 144
29/04/2022 (1 Pub.)

(*)
CONJUEZ del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, sito en calle Paso de los Andes N° 555 de la ciudad de General Alvear, Mendoza, en autos N° 41.597, caratulados "SERRANO FIDEL ANTONIO DE LOS SANTOS P/SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. FIDEL ANTONIO DE LOS SANTOS SERRANO,(D.N.I. N° M 8.035.613), para que lo acrediten en el plazo de 30 días desde la presente publicación. Fdo. Dr. Lucas A. RIO ALLAIME-Juez.

Boleto N°: ATM_6073762 Importe: $ 144
29/04/2022 (1 Pub.)

(*)
JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 35.907, cita herederos, acreedores de OJEDA CARLOS y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios. para que se presenten y acrediten los mismos, en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (Art. 6, 2340 del C.C.C.). Dra. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: 06075312 Importe: $ 72
29/04/2022 (1 Pub.)

(*)
CONJUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES Mº 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS Nº 41.588 caratulados: "PARIENTE JOSÉ y ESTHER CLEMENTINA CARBO P/SUCESIÓN" CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES SRES. JOSÉ PARIENTE (DNI Nº M3.393.772) y ESTHER CLEMENTINA CARBO (DNI Nº 8.561.893) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME-JUEZ.

Boleto N°: ATM_6074070 Importe: $ 120
29/04/2022 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT, en autos N° 273677 "VELASQUEZ ASENCIO ANDRES P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante VELASQUEZ ASENCIO ANDRÉS DNI 18.776.205, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6072395 Importe: $ 144

29/04/2022 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI, en autos N° 269800 “COTONARO ANDRES EMILIO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante COTONARO ANDRES EMILIO DNI 12.901.887, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6075199 Importe: $ 120
29/04/2022 (1 Pub.)

(*)
Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 2127 “BARRACO JESUS VICENTE P/SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que comparezcan y lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: 06077114 Importe: $ 72
29/04/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez Tercera Gestión Judicial en los autos Nº 312.176, cita y emplaza a herederos y acreedores de ARAVENA JULIO HUMBERTO, DNI 11.042.763 a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dr. ALFREDO DANTIACQ SANCHEZ. Juez.

Boleto N°: ATM_6077120 Importe: $ 72
29/04/2022 (1 Pub.)

(*)
Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 1801 “ESCUDERO AVELINO ASDRUVAL O ASDRUVAL AVELINO y RIBA o RIVAS MARIA ANTONIA P/SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que comparezcan y lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_6077922 Importe: $ 72
29/04/2022 (1 Pub.)

(*)
Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 2221 “DIAZ LINA LILIANA P/SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que comparezcan y lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_6077172 Importe: $ 72
29/04/2022 (1 Pub.)

(*)
JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, AUTOS Nº: (042051-374) CARATULADOS: “GONZALEZ, LUISA P/ SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sra. LUISA GONZALEZ D.N.I. N° 4.654.653, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_6078036 Importe: $ 72

29/04/2022 (1 Pub.)

(*)
JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 35921, cita herederos, acreedores de JUAN JOSE RODRIGUEZ y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC. Ley 26.994) DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_6077190 Importe: $ 96
29/04/2022 (1 Pub.)

(*)
JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 273552 “IMPERIALE GREGORIO ERNESTO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante IMPERIALE GREGORIO ERNESTO – D.N.I. 4.343.101 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6075342 Importe: $ 144
29/04/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante CARLONI MIRTA ESTHER, con D.N.I N° 10.331.027, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012051-253869.

Boleto N°: 06076097 Importe: $ 120
29/04/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JUAN DOMINGO SANCHEZ, con D.N.I. N°8.154.353 y NORMA DEL SOCORRO VALENCIA con D.N.I N°6.042.703, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 272236 “SANCHEZ JUAN DOMINGO Y VALENCIA NORMA DEL SOCORRO P/ SUCESIÓN”

Boleto N°: ATM_6076372 Importe: $ 144
29/04/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MALDE ANGEL DANIEL, DNI 10.723.167, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 267.274 “MALDE ANGEL DANIEL P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_6075483 Importe: $ 120

29/04/2022 (1 Pub.)

(*)
El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 204.784 caratulados “Tapia Mabel Margarita /Sucesión” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Tapia Mabel Margarita (DNI 6.253.386), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr .Juan Manuel Ramón – Juez.

Boleto N°: ATM_6077804 Importe: $ 168
29/04/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sr. AGUIRRE FRANCISCO ANTONIO, D.N.I N° 8.140.900 y Sra. GONZALEZ MARIA DEL TRANSITO, D.N.I. N° 5.665.131, haciéndoles saber que deberán presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente Nº 270512 “AGUIRRE FRANCISCO ANTONIO Y GONZALEZ MARIA DEL TRANSITO P/ SUCESIÓN”

Boleto N°: ATM_6077881 Importe: $ 144
29/04/2022 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – DRA. ROSANA MORETTI, en autos N° 273424 “OLMO DOLI NICOLASA P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante OLMO DOLI NICOLASA DNI 10.274.017, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6077904 Importe: $ 144
29/04/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. PEREYRA GLADYS ESTER, DNI N° 22.901.329, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente Nº 272214 PEREYRA GLADYS ESTER P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: 06077897 Importe: $ 120
29/04/2022 (1 Pub.)

(*)
JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 273666 “MANUELE, ÁNGEL P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes MANUELE, ÁNGEL – D.N.I. 6.832.548 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo

normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: 06077911 Importe: $ 144
29/04/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. GUILLERMO SEJAS con D.N.I. N° 18.699.402 y Sra MARIA TERCEROS, DNI: 18.695.839 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 411.070 caratulados: "SEJAS GUILLERMO Y TERCEROS MARIA P/ SUCESIÓN". Fdo. Dra MARIA LUZ COUSSIRAT Juez – Dra . SILVIA ARIJON - Secretaria

Boleto N°: ATM_6077920 Importe: $ 168
29/04/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. AMALIA ESTELA JAUREGUI, con L.C N° 5.919.853 y Sr. JOSE RAMON MUÑOZ, con LE: 8.149.376 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 411925 JAUREGUI AMALIA ESTELA Y MUÑOZ JOSE RAMON P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. MARIA LUZ COUSSIRAT Juez – Dra SILVIA ARIJON Secretaria

Boleto N°: ATM_6077925 Importe: $ 168
29/04/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, en autos N° 254.965 caratulados "MUÑOZ MAHUIDA LUISA AUCONDA P/ SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio ab – intestado de MUÑOZ MAHUIDA LUISA AUCONDA DNI 93.147.788. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante para que se presenten dentro de los TREINTA DÍAS hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_6078043 Importe: $ 120
29/04/2022 (1 Pub.)

(*)
JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 273.541 "DELU SUAREZ CRISTIAN GASTON P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes DELU SUAREZ CRISTIAN GASTON, D.N.I. N° 31.747.003, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6077180 Importe: $ 144
29/04/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – DRA. ROSANA MORETTI, en autos N° 273009 “ANTIGA DANTE ARTURO P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ANTIGA DANTE ARTURO DNI 6.859.194, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6078084 Importe: $ 144
29/04/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. VIDELA LUCRECIA MARCELA, DNI F 2.444.866, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 271.508 “VIDELA LUCRECIA MARCELA P/ SUCESIÓN”

Boleto N°: ATM_6077183 Importe: $ 120
29/04/2022 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – DRA. ROSANA MORETTI, en autos N° 273010 “ANTIGA MARIA ALEJANDRA P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ANTIGA MARIA ALEJANDRA DNI 21.526.921 , para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6078148 Importe: $ 144
29/04/2022 (1 Pub.)

(*)
El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 205.096 caratulados “Ángel Rafael Sutar y Oliva Irma Martina p/ Sucesión” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Ángel Rafael Sutar (DNI M 06.632.920) y Oliva Irma Martina (DNI F 02.941.855) , para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr .Pablo Abel Rousse– Juez.

Boleto N°: ATM_6080894 Importe: $ 168
29/04/2022 (1 Pub.)

(*)
JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 272699 “GIL INES DOLORES P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante GIL INES DOLORES D.N.I. 13.700.757 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6081893 Importe: $ 144
29/04/2022 (1 Pub.)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 309954, cita y emplaza a herederos y acreedores de MERCADANTE MARTIN NICOLAS, con DNI 4393299, a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. MARIA EUGENIA GUZMAN- Juez.

Boleto N°: ATM_6064955 Importe: $ 288
22-25-29/04/2022 (3 Pub.)

MENSURAS

(*)
Ingeniero Agrimensor, Jonathan Izquierdo, mensurará y fraccionará 1181,24m² propiedad de ALVAREZ RENE ABEL, ubicados en calle VIDELA CASTILLO N° 2.123, INGRESANDO POR CALLEJÓN COMUNERO DE INDIVISIÓN FORZOSA 55m COSTADO ESTE, BARRIO QUINTAS DE RUSSELL, RUSSELL, MAIPU.- Se cita a los condóminos titulares registrales del Callejón Comunero de Indivisión Forzosa que da salida legal a la propiedad a mensurar. Punto de reunión: VIDELA CASTILLO N° 2123, BARRIO QUINTAS DE RUSSELL, RUSSELL, MAIPU.- 9 de mayo. Hora 18:30hs.Expediente N° EX-2022-02231426- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: 06078146 Importe: $ 360
29/04 02-03/05/2022 (3 Pub.)

Luis Domínguez Barro, Agrimensor, mensurará aproximadamente 1.932 ha. Propietario JOSÉ ALBERTO QUEZADA., sobre Ruta Provincial Nº 181, Ubicación a 450 metros al sur de la intersección (X= 6043410 - Y= 2460035) con Ruta Provincial Nº 186.La Batra – Distrito Ciudad –Malargüe. Punto de Reunión: intersección de Ruta Nacional 40 y Provincial 186. Ciudad - Malargüe. Mayo: 09 Hora: 11:00 – Expediente: EX-2022-02679858-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6075474 Importe: $ 288
28-29/04 02/05/2022 (3 Pub.)

EMILIO DANIEL MALDONADO Ingeniero Agrimensor, mensurará 293,06 m2 (Aproximadamente), propiedad de BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT SOCIEDAD ANONIMA, pretendida por EMILIO ELIAS MALDONADO y ELIAS MARIANO MALDONADO, para Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada en Calle Domingo Guevara Nº 786, Palmira, San Martín, Mayo: 09, hora: 10. Expediente Nº EX-2022-02382546- GDEMZA-DGCAT_ATM. Limites. Norte, Este y Oeste: Bodegas y Viñedos Dumit Sociedad Anonima. Sur: Calle Domingo Guevara.

Boleto N°: ATM_6075480 Importe: $ 288
28-29/04 02/05/2022 (3 Pub.)

Oscar Mazzotta , ingeniero agrimensor, mensurará 923,09 m2 gestión título supletorio ley 14159 Dto. 5756/58 propiedad pretendida por Karen Linda Arias propietario ALFREDO SANTOS. Limites: Norte: Lucania S.A., Sur: Pisinatti e hijos S.A., Este: Laura Isabel Iudica y Oeste: Callejón de servidumbre de tránsito en parte y Pisinatti e hijos S.A. en parte. Servidumbre de transito s/n con salida a calle Brandsen s/n, punto de encuentro calle Beandsen s/n costado norte 105 mts. al oeste de calle San Martín, Tres Esquinas. Lujan de Cuyo. Mayo: 07 Hora 16. Expte. EX – 2022-02733194- GDEMZA- DGCAT

Boleto N°: ATM_6075471 Importe: $ 432
28-29/04 02/05/2022 (3 Pub.)

Luis Domínguez Barro, Agrimensor, mensurará aproximadamente 405 ha. Propietario JOSÉ ALBERTO QUEZADA, Fundo enclavado con salida por huella a Ruta Provincial Nº 181; se accede a la propiedad

desde intersección entre Ruta Provincial Nº 181 y huella de acceso (X= 6036666 - Y= 2455440); transitando por dicha huella 4.670 m dirección Sur-Oeste, hasta coordenadas X= 6035794 - Y= 2451647. La Batra- Distrito Ciudad- Malargüe. Punto de Reunión: intersección de Ruta Nacional 40 y Provincial 186. Ciudad - Malargüe. Mayo: 09 Hora: 11:00 – Expediente: EX-2022-01418080-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6076368 Importe: $ 360
28-29/04 02/05/2022 (3 Pub.)

Lucas Pagano, Ingeniero Agrimensor, mensurará 1ha 2008.55m2 de HUGO JESUS FLORES en Calle Santo Tomás de Aquino S/Nº, a 150m al este de Calle Antonelli, costado norte. Expediente EX-2022-02168433- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 4 hora 14.20

Boleto N°: ATM_6069625 Importe: $ 144
27-28-29/04/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Rolando Nicolai mensurará 136226.68 m2 de MCL GROUP S.A. en Profesor Mathus sin Nº esquina Sur Oeste con Calle Tirasso El Sauce Guaymallén. EX2022-519929 Fecha:04-05-2022, hora 8:30.

Boleto N°: ATM_6069637 Importe: $ 144
27-28-29/04/2022 (3 Pub.)

Facundo Castro, Ingeniero Agrimensor mensurará 302 m2 de SIETE OIKIA SOCIEDAD ANÓNIMA. San Juan 434/ 44, Ciudad, Capital. Mayo: 06, Hora: 17:00. Expediente EE-23812-2022

Boleto N°: ATM_6073764 Importe: $ 72
27-28-29/04/2022 (3 Pub.)

Agrimensor JORGE LABARBA, mensurará 202,31 m2 (parte mayor extensión), propietario CONSORCIO VECINAL BARRIO JARDIN DOCENTE GENERAL SAN MARTIN, Calle Viamonte costado Oeste a 55 metros al Norte de Calle Ayacucho, Ciudad, San Martín. Mayo: 04, Hora 11. Expediente EX2022-02625279- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6073766 Importe: $ 144
27-28-29/04/2022 (3 Pub.)

Jorge Da Forno, Agrimensor, Mensurará 353,6976 m2. PROPIETARIO: JOSÉ AUGUSTO GIMENEZ CAPARROS. Ubicación: Avenida Ballofet 941, Ciudad, San Rafael. Mayo: 04 Hora8:00. Expediente: EX-2022-02707201

Boleto N°: ATM_6074016 Importe: $ 72
27-28-29/04/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Raúl Manino mensurará 10241.58m2 de ARIEL ALEJANNDRO FIORETTI Y VERA LUCÍA ALMUNA CARRIZO. Calle Miralles N°1145, Colonia Molina, Guaymallén. Mayo 5, hora 8:30, Expte: EX-2022-02728555- GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6072331 Importe: $ 144
27-28-29/04/2022 (3 Pub.)

Facundo Castro, Ingeniero Agrimensor mensurará 4738,87 m2 de SERPA PATRICIA GRACIELA. Terrada 2975, Mayor Drummond, Luján de Cuyo. Mayo 05, hora 17:00. EX-2022-02639560-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6075154 Importe: $ 72
27-28-29/04/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Agustín Navarro Ficcardi, mensurará Título I: 1 ha. 9103,40 m2, y Título II: 9250,47 m2, propiedad INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, ubicadas de Intersección Ruta Nacional Nº 40 y calle Del Campo, por ésta 467.51 m al Este hasta Intersección Calle Pública por ésta 30.00 m y 140.00 m Sur, costado Este y Oeste respectivamente, Pareditas, San Carlos. Expediente: EE-18426-2022. Mayo 04, hora 11.30.

Boleto N°: ATM_6075159 Importe: $ 288
27-28-29/04/2022 (3 Pub.)

Juan Flores Fernández, Agrimensor mensurará 520 m2 aproximadamente, parte mayor extensión, propietario: ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL POLICIAL (A.MU.P.POL), pretendiente: ANTONIO ARIEL MORAL, para obtención Título Supletorio Ley 14159 Ubicación General Belgrano 538, Tulumaya, Lavalle. Límites: Norte: María Lourdes Castro y Agustina Díaz; Sur: Calle General Belgrano; Este: Mario Laureano Marconi; Oeste: El Titular. Expediente EX-2022-02586542-GDEMZA-DGCAT-ATM. Mayo 04, hora 10:00.

Boleto N°: ATM_6075888 Importe: $ 288
27-28-29/04/2022 (3 Pub.)

Marisa Devincenzi, Agrimensora, Mensura, 1130.27 m2, de MERCEDES NORMA LUISA PEREZ, FABIOLA LOURDES Y SANTIAGO ISRAEL QUIROGA, Alto Verde s/n, 416.64 m al Oeste de calle La Gloria, lado Norte, San José, Tupungato. EX-2022-02552556-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 04, 17.45 horas.

Boleto N°: ATM_6075896 Importe: $ 144
27-28-29/04/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Fiorelli, mensurará 1200.00 m2, propietario EDUARDO FLORES; Carril Costa Canal s/n°, esquina Ignacio Lira (N-W), Ciudad, San Martín. Mayo 04, hora 18.00. Expediente 2022-01759586-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6075175 Importe: $ 144
27-28-29/04/2022 (3 Pub.)

Enrique Vergara, Agrimensor, mensurará 510 m2 Ad Corpus. Propietario CARMELO DEL POPOLO. Pretendida JORGE ALBERTO DEL POPOLO, Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, calle Los Cóndores s/n, El Carmelo, Potrerillos, Luján. Límites: Norte Arroyo El Salto, Sur Los Cóndores, Este Durán Elba Yolanda, Oeste Piseghelli Roberto Carlos. Lugar de encuentro: Destacamento Policía de Potrerillos. Mayo 04 de 2022. Hora: 18.00. EX-2022-02615581-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_6075902 Importe: $ 288
27-28-29/04/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Mario Giner, mensurará 179.62 m2, propiedad de ROTELLA NUNCIO ENRIQUE, ubicada En calle Francia 1296, Villa Hipódromo, Godoy Cruz. Expediente EX-2022-02578691-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 04, 18:00 horas.

Boleto N°: ATM_6075179 Importe: $ 144
27-28-29/04/2022 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Victoria Bonacalza mensurará 500 m2 aproximadamente, propiedad de THOMAS

CARLOS ENRIQUE y POLITO MARIA CECILIA, calle Hno. Whelan 2006, Ciudad, Capital. EX-2022-02578780-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 04 hora 13:00.

Boleto N°: ATM_6075914 Importe: $ 144
27-28-29/04/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Mario Andia mensurará 148,08 m2, propiedad de EUGENIO ALBERTO MAURO, ubicada calle Ascasubi 1588, Jesús Nazareno, Guaymallen. Mayo 04, hora 11.00. EX-2022-02418828-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6075918 Importe: $ 72
27-28-29/04/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Giménez Juan mensurará 1 ha. 3811,81 m2, de SANCHEZ, BEATRIZ ALEJANDRA, ubicada en Ruta Provincial Nº 82 S/Nº a 1.100 metros al Este de Las Tuberías Alvarez Condarco, costado Sur, Las Compuertas, Lujan de Cuyo. Mayo 04, 17 horas. Expediente A.T.M. N° EE-22811-2022.

Boleto N°: ATM_6075937 Importe: $ 216
27-28-29/04/2022 (3 Pub.)

Agrimensor. EDIT ENTRE RIOS, mensurará 13 ha. aproximadamente, Gestión Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, propiedad JUAN MARTIN ARAUJO, ubicada Calle Lamadrid S/Nº - 506,09 m. Sur Ruta Provincial Nº 34 – (Costado Oeste) La Bajada – Costa de Araujo - Lavalle. Pretendientes: CARLOS ARAUJO – ROSA SILVIA GONZALEZ – JOSE ARMANDO ALBORNOZ. Límites: Norte: Nélida Isabel Ruppi y El Propietario. Sur: Hipólito Alberto Vásquez y El Propietario. Este: Calle Lamadrid y El Propietario. Oeste: Barbeca S.A.. Mayo 04 Hora: 8,00. Expediente EX-2022-02683733- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6070012 Importe: $ 360
27-28-29/04/2022 (3 Pub.)

Daniel Rubiales Ing. Agrimensor, mensurará aproximadamente (1 ha. 9.171,58 m2 Título I) y (2 has. 0.279,27 m2 Título II) Propiedad de PORFIRI ROMAGNOLI BASILIO ALBINO JOSÉ, PORFIRI TRIVELLI ROBERTO BASILIO, PORFIRI TRIVELLI RICARDO Y PORFIRI TRIVELLI SILVANA, Pretendida por Quaglini Juan Carlos, para gestión de Título Supletorio Ley 14.159 Dcto. 5756/58, ubicadaen intersección de Calles La Florida y Galigniana (esq. S-O) (misma al punto de encuentro) Distrito La Libertad, Departamento Rivadavia. Límites,: Norte: Con Calle La Florida, Sur: Con PORFIRI ROAMGNOLI Basilio Albino José, PORFIRI TRIVELLI Ricardo, PORFIRI TRIVELLI Silvana y PORFIRI TRIVELLI Roberto Basilio. Este: Con Calle Galigniana, Oeste: Con PORFIRI ROAMGNOLI Basilio Albino José, PORFIRI TRIVELLI Ricardo, PORFIRI TRIVELLI Silvana y PORFIRI TRIVELLI Roberto Basilio. El día 04 de Mayo de 2022, a las 8 hs. Expediente: EX-2022-02086943- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6073771 Importe: $ 576
27-28-29/04/2022 (3 Pub.)

Lucas Pagano, Ingeniero Agrimensor, mensurará 127.99m2 aproximadamente para gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 de MAXIMA ELVIRA AGÜERO DE VIÑA pretendidos por SILVINA GABRIELA PEÑA ubicados en Paso de los Andes Nº511, Villa Hipódromo, Godoy Cruz. Mayo 4 hora 9.30. Expediente: EX-2022-02652043- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: Ricardo Humberto Pescara, Adriana Lourdes Pescara y Claudia Isabel Pescara; Sur: Hugo Onésimo Cordon y Amalia Teresita Alanis de Cordon y Raul Hipolito Guajardo y Liliana Beatriz Zurletti y Cristina Alejandra Zurletti; Este: Juan Demetrio Zalazar, Ana María Rojo e Isabel Cristina Zalazar; Oeste: Calle Paso de los Andes.

Boleto N°: ATM_6074184 Importe: $ 432

27-28-29/04/2022 (3 Pub.)

Jorge Sesto Ingeniero Agrimensor mensurará 3 ha. 4000 m2 aproximadamente. Propietario ANÍBAL BISAGUIRRE, pretendiente LAURA MARISA CARRASCO, Gestión Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58. Límites: Norte y Sur: Carlos Aníbal Bisaguirre; Este: Ruta Nacional Nº 7; Oeste: Ruta Provincial Nº 13. Ubicados Ruta Nacional Nº 7 S/N° Km 1144 y Ruta Provincial Nº 13 S/Nº, La Fundición, Uspallata, Las Heras. Punto de encuentro: Mojón Kilométrico Km 1144, Ruta Nacional Nº 7, costado Oeste, Uspallata, Las Heras. Expediente EX-2022-02523446-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 06, Hora: 11.

Boleto N°: ATM_6075886 Importe: $ 360
27-28-29/04/2022 (3 Pub.)

Facundo Barroso, Ingeniero Agrimensor, mensurará 459,00 m2 aproximadamente, para gestión de título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 y modificatorias, de MARIA MAGDALENA GRZONA de ORSILI, pretendida por NESTOR JORGE VICENTE, ubicada sobre calle Juan Pablo I s/n° o Lote 3, Manzana A, B° Parque Lourdes, El Challao, Las Heras. Límites: Norte: Juan M. Gallardo, Sara Florencia Gallardo Martínez, Juan Sebastián Gallardo Martínez y Marcelo Ezequiel Gallardo Martínez; Límite Sur: Calle Pública Juan Pablo I, Oeste: con el pretendiente, Límite Este: con el pretendiente y con Guiomar Nadir Méndez Edino. Punto de Encuentro esquina S-O de Av. Champagnat y Las Delicias. EX-2022-01789151-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 04, hora 8.00.

Boleto N°: ATM_6075913 Importe: $ 504
27-28-29/04/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Franco Giner, mensurará aproximadamente 200.00 m2 para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propiedad de CICALA EDUARDO HUGO, pretendida por ROBLEDO ANTONIO ERNESTO, ubicada intersección de calle Godoy Cruz y Congreso, Esquina Nor-Este, El Zapallar, Las Heras. Límites: Norte: Asociación Mutual Viajantes de Mendoza; Sur: Afectación a ensanche de calle Congreso; Este: Méndez Juan Osvaldo; Oeste: Afectación a ensanche de calle Bono (Hoy calle Godoy Cruz). Expediente EX-2022-02554019-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 07, 10:00 horas.

Boleto N°: ATM_6075931 Importe: $ 360
27-28-29/04/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Franco Giner, mensurará aproximadamente 125.00 m2 para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, Propiedad de MARIA PALUMBO Vda. de LOPEZ, pretendida por LUCERO ALICIA, ubicada en calle Uruguay 969, Bº Palumbo, Godoy Cruz. Límites: Norte: Palumbo Vda. De López; Oeste: Palumbo Vda. De López; Sur-Oeste: Ricciardi Claudio Marcelo, Ricciardi Silvio Federico Y Ricciardi Celeste Ivana; Sur: De Faveri María Del Carmen; Sur-Este: Videla Pedro Rodolfo; Este: Calle Uruguay. Expediente EX-2022-02150450-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 04, 17:00 horas.

Boleto N°: ATM_6075183 Importe: $ 360
27-28-29/04/2022 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

NEOZOO PETSHOP. En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la ley 11.867, se informa que el SR. DIPAOLA GUSTAVO, D.N.I N° 20.445.098 , con domicilio en calle Zapiola 125 de San Martin Mendoza, anuncia la TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO de NEOZOO PETSHOP, ubicada en calle Joaquín V. Gonzalez N°450, Godoy Cruz, Mendoza, destinada a la venta de alimentos balanceados e insumos veterinarios, sin personal, al Sr. SERGIO RICARDO ZUQUETTI, D.N.I. N° 28806900, domiciliado en calle Alberdi N° 595, Godoy Cruz Mendoza.- Para reclamos se fija domicilio en calle Joaquín V. Gonzalez N°450, Godoy Cruz Mendoza.-

Boleto N°: ATM_6076037 Importe: $ 720

28-29/04 02-03-04/05/2022 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

JORNADA S.A.- Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime celebrada el 13/09/2022 fueron designados los miembros del Directorio de la firma por el término estatutario de tres ejercicios. Fue designado Director Titular y Presidente el señor Fernando Ariel Porretta con DNI Nº 23.731.491 y Director Suplente el señor Roberto Suarez Díaz con DNI Nº 27.949.903.

Boleto N°: ATM_6060168 Importe: $ 72
29/04/2022 (1 Pub.)

(*)

JORNADA S.A. - Mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime celebrada el 21-09-2020 se modifica el domicilio social, legal y comercial de la empresa a calle Patricias Mendocinas 617, PB, Oficina 1, Ciudad, en la provincia de Mendoza, CP 5500.

Boleto N°: ATM_6059298 Importe: $ 48
29/04/2022 (1 Pub.)

(*)

BLITZ MEDIA S.A. - Mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime celebrada el 21-09-2020 se modifica el domicilio social, legal y comercial de la empresa a calle Patricias Mendocinas 617, PB, Oficina 2, Ciudad, en la provincia de Mendoza, CP 5500.

Boleto N°: ATM_6059302 Importe: $ 72
29/04/2022 (1 Pub.)

(*)

BLITZ MEDIA S.A.- Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime celebrada el 17/05/2021 fueron designados los miembros del Directorio de la firma por el término estatutario de tres ejercicios. Fue designado Director Titular y Presidente el señor Fernando Ariel Porretta con DNI Nº 23.731.491 y Director Suplente el señor Hipólito Suarez Díaz con DNI Nº 29.326.902

Boleto N°: ATM_6059320 Importe: $ 72
29/04/2022 (1 Pub.)

(*)

GAUCHO HOLDINGS INC Por medio del presente se hace saber que por decisión unánime otorgada por el Directorio de Gaucho Holdings, INC de fecha 09 de Julio de 2019, se resuelve que las siguientes personas con domicilio en calle Remedios de Escalada de San Martin N° 3557, Coronel Dorrego, de la Provincia de Mendoza, sean designadas para llevar a cabo las siguientes funciones Marina Racca San Julian, Presidenta y Directora General y; Santiago Racca San Julian, Secretario, Tesorero y Director Financiero.

Boleto N°: ATM_6064013 Importe: $ 120
29/04/2022 (1 Pub.)

(*)

GAZER SA Se comunica que en Acta de Directorio de fecha 15 de febrero de 2.022 se procedió a cambiar el domicilio de la sede social, el que se trasladará a Calle Italia N° 5845, 1° piso, oficina 12, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza.

Boleto N°: ATM_6069683 Importe: $ 72

29/04/2022 (1 Pub.)

(*)
NACIF DRAH SRL La Sociedad comunica que por Reunión de Socios de fecha 15 de Febrero de 2022, se aceptó la renuncia de la gerente Viviana Drah de Nacif y se designó una Gerencia unipersonal por el término de tres ejercicios a cargo del Socio Gerente Fernando David Nacif, DNI 29.083.44, constituyendo domicilio especial en calle Tucumán 45, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM_6075180 Importe: $ 96
29/04/2022 (1 Pub.)

(*)
FARMACIA MENDOZA S.A.: En cumplimiento del art. 60 de la Ley 19.550 pone en conocimiento la nómina de autoridades electas en Asamblea General Extraordinaria del 19 de abril de 2022 y Reunión de Directorio del 19 de abril de 2022. Presidente: MARIA LUDMILA SPRAZZATO CAMACHO, Director Suplente: ADOLFO SPRAZZATO. Sus mandatos finalizarán en la oportunidad que la Asamblea trate el Balance que cierra el 31 de diciembre de 2.023.

Boleto N°: ATM_6075195 Importe: $ 96
29/04/2022 (1 Pub.)

(*)
TRES BIRRITAS S.A. Se hace saber a los efectos de proceder a su correspondiente inscripción, que por Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 03 de Marzo de 2022 se produce la renuncia del Directorio compuesto por los señores: Nicola Emilio Massaccesi, Director Titular y Luis Francisco Casais, Director Suplente. En el mismo acto se produce la designación de nuevas autoridades, conforme Estatuto artículo nº 10, por 3 ejercicios económicos, designándose como Director Titular y Presidente del Directorio al Sr. Nicolás Emilio Massaccesi, DNI Nº 24.705.514, argentino; como Director Titular y Vicepresidente del Directorio al Sr. Eduardo Franco Bertolotti, DNI Nº 25.034.719, argentino; y como Director Suplente al Sr. Horacio Martín Puebla, DNI Nº 23.893.003, argentino. Todos los directores, titulares y suplente, aceptan la designación y fijan domicilio especial en calle Francia 479, La Puntilla, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_6070913 Importe: $ 216
29/04/2022 (1 Pub.)

(*)
ANTUCURA S.A. informa que la Asamblea Ordinaria de accionistas realizada el día 21 de diciembre de 2020 resolvió designar como Director Titular, a cargo de la Presidencia al Sr. Miguel Angel Smith con D.N.I. 12.902.143 y como Director Suplente al Sr. Giacomo Cartellone con D.N.I. 40.690.367. Ambos durarán tres años en sus mandatos.

Boleto N°: 06075289 Importe: $ 72
29/04/2022 (1 Pub.)

(*)
VOL DE NUIT S.A. informa que la Asamblea Ordinaria de accionistas realizada el día 21 de diciembre de 2020 resolvió designar como Director Titular, a cargo de la Presidencia al Sr. Jean Charles Biancheri con D.N.I. 94.000.580 y como Director Suplente al Sr. Giacomo Cartellone con D.N.I. 40.690.367. Ambos durarán tres años en sus mandatos.

Boleto N°: ATM_6076337 Importe: $ 72
29/04/2022 (1 Pub.)

(*)

ACTA SUBSANATORIA**- E.V.K.A. S.A.** ESCRITURA NÚMERO DIECISIETE DEL PROTOCOLO ÚNICO.- En la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza República Argentina. A los treinta y un días del mes de marzo de dos mil veintidós, ante mi PAULA J. CABEZAS Notario titular de este Registro número setecientos treinta y siete de Capital, COMPARECEN: el señor Enrique Antonio COLETTO, argentino, Documento Nacional de Identidad: 17.768.539: C.U.I.L: 237768539-9, nacido el 21/09/1966, de profesión comerciante, estado civil casado en primeras nupcias, separado de hecho, con domicilio en Barrio Viñas de Vistalba, Manzana D, Casa 4, Departamento Luján de Cuyo de esta Provincia de Mendoza y el señor Sebastián Nelson COLETTO SÁNCHEZ, argentino: con Documento nacional de Identidad: 37.963.025, CUIL: 20-37963025-2, nacido 10/10/1993, de profesión comerciante, quien ser de estado civil soltero, con domicilio en Barrio Viñas de Vistalba, Manzana D, Casa 4, Departamento Luján de Cuyo de esta Provincia de Mendoza. Los comparecientes. con carácter de declaración jurada y habiendo Sido previamente advertidos por la autorizante de que su ocultamiento implicará actuación dolosa conforme lo establece El artículo 388 del Código civil y comercial de la Nación. Declaran ser plenamente capaces para el otorgamiento en este acto por no tener su capacidad de ejercicio restringida por sentencia alguna y acreditan identidad en los términos del inciso a) del artículo 306 del Código Civil y Comercial de la Nación..- Y dicen: PRIMERO: l) que mediante escritura Número 45, obrante a fojas 163 de fecha 24 de junio de 2.021 pasada ante la escribana autorizante, titular del Registro Notarial Número 737 de Capital, constituyeron la Sociedad Anónima denominada "E.V.K.A. Sociedad Anónima" 2) que a los efectos de precisar el Objeto Social se acuerda el siguiente texto que quedará redactado de la siguiente manera: "ESTATUTOS SOCIALES. TITULO I. DENOMINACIÓN Y DOMICILIO. DURACIÓN Y OBJETO: Artículo Cuarto: La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia, de terceros, ajena. o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) Fabricación e instalación de estructuras: Fabricación y explotación de estructuras metálicas, tanques, vigas, puentes, cabriadas y barandas; prefabricado de cañerías, conductos de agua y aire, equipos viales y de movimiento de tierra; instalaciones de equipo para fabrica, piezas prefabricadas u otras a construirlo modificar en obra; instalación de cañerías, calderas y tanques; movimientos de piezas y equipos; reparaciones de equipos ya instalados; trabajos complementarios concernientes a la instalación de equipos de plantas industriales, mantenimiento de fabrica, construcción e instalación de equipos de minería; trabajos para la industria naval. SEGUNDO: Finalmente, habiendo sido modificado el acto constitutivo, solicitan a la autoridad administrativa correspondiente que oportunamente conforme y ordene la inscripción en el Registro Respectivo de E.V.K.A. SA. Leída y ratificada así la otorgan y firman los comparecientes por ante mi doy fe.

Boleto N°: ATM_6075940 Importe: $ 696
29/04/2022 (1 Pub.)

(*)

RICARDO LANZARINI S.A. - Comunica Designación de autoridades. Se comunica Que según Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime Realizada en fecha 14 de Marzo de 2022 se han designado como directores de la sociedad anónima, a la Sra. Marianela Núñez, Argentina con DNI: 33.052.170 como presidente y al Sr. Carlos Leandro Candelaresi, Argentino con DNI: 32.212.046 como director suplente.

Boleto N°: 06077962 Importe: $ 96
29/04/2022 (1 Pub.)

(*)

DELTA CONSTRUCTORA SA. Asamblea Extraordinaria 2/3/2022 ratificó decisiones de Asamblea Ordinaria 5/7/2019 y 3/8/2019 dónde se designó presidente Héctor Fernando D'Amore DNI 6834915, suplente 1o. Héctor Fernando D'Amore (h) DNI 13335557 y suplente 2o. Adrian Leandro Alejandro Manrique DNI 37000767, con mandato por 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_6077176 Importe: $ 72
29/04/2022 (1 Pub.)

(*)
ZUMI MAT SAS Se comuncia que por acta de fecha 09/03/2022 bajo el númeor 5 se procedio a designar como Administrador SUPLENTE al Sr. Alejandro Ariel BLANCO, argentino, D.N.I. N° 31.432.493

Boleto N°: ATM_6078150 Importe: $ 48
29/04/2022 (1 Pub.)

(*)
NRS INGENIERÍA SRL Comunica que, por reunión de socios de fecha 28 de marzo de 2022, se resolvió la modificación del artículo Primero, que quedó redactado: Artículo Primero: Nombre: La Sociedad se denomina “NRS Ingeniería SRL” y tiene su domicilio social en la jurisdicción de la provincia de Mendoza. Asimismo, resuelven fijar el domicilio social en calle Infanta de San Martín 22 piso 8 departamento A, Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_6078158 Importe: $ 96
29/04/2022 (1 Pub.)

(*)
CUYO CENTRO DE IMÁGENES S.A. Cambio de Domicilio Fiscal, Legal y Social Conforme al Art. 60, Ley 19550 (to. 1984) se comunica que CUYO CENTRO DE IMÁGENES S.A., en el domicilio de la sede social en Reunión de Socios celebrada el 04 de abril de 2.022, fijó como nuevo domicilio de Sede social, legal y fiscal en calle José Vicente Zapata N°63 de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_6077207 Importe: $ 96
29/04/2022 (1 Pub.)

(*)
NATURAL FOOD ARGENTINA SA. En Asamblea General Ordinaria Nº 14, de fecha 24 de marzo de 2022, se renuevan autoridades, siendo designada Bielli Alba Virginia como Director Titular y Bernués Jorge Ovidio como Director suplente. El vencimiento del mandato se producirá con la fecha de Asamblea que apruebe el Balance cerrado al 31/12/2023..

Boleto N°: ATM_6081748 Importe: $ 72
29/04/2022 (1 Pub.)

(*)
ROVERES PUITA SAS. CUIT 30-71716817-4 Comunica que mediante Asamblea Extraordinaria de Accionistas con fecha 14 de Marzo de 2022, se aprobó por Acta de Reunión de Socios la renuncia del Administrador Titular Sr. Puita Gabriel DNI: 41.191.916, y del administrador suplente Roveres Eduardo DNI: 17.745.059 aprobándose la gestión realizada por Asamblea de accionistas de la misma fecha. Luego se procedió a designar a los nuevos administradores: Administrador Titular al Sr. Roveres, Eduardo DNI 17.745.059 y como administrador suplente a la Sra. Ahualli, Maria Alejandra. DNI 22.410.689.

Boleto N°: 06077993 Importe: $ 120
29/04/2022 (1 Pub.)

(*)
GRANJA MAIPÚ S.A.- Según Acta de Asamblea General Ordinaria celebrada el día 25 de Abril de 2022 se designa para integrar el Directorio de Granja Maipú S.A. como Presidente al Sr. Sergio Gustavo Zicaro DNI 29.217.342 y Director Suplente Sra. Ivanna Noelia Sosa, DNI 30.671.996 ambos con domicilio real y especial en Barrio Cooperativa Rodeo del Medio MI C18 Rodeo del Medio Maipú Mendoza; los nombrados aceptan las designaciones que han sido efectuadas por el término estatutario de tres

ejercicios, declarando bajo fe de juramento no encontrarse comprendido en las incompatibilidades y prohibiciones previstas en el art. 264 de la Ley General de Sociedades.

Boleto N°: ATM_6081853 Importe: $ 144
29/04/2022 (1 Pub.)

(*)
De acuerdo al acta de SUBSANACIÓN de fecha 25 de abril de 2022, en la misma se decide subsanar el expediente de constitución de ENDEVE SAS, y con el fin de obtener la conformación e inscripción de la sociedad, es que viene a subsanar dicha observación y el texto de la anterior constitución, que quedará redactado como se detalla en la mencionada acta de subsanación con los siguientes datos: Denominación: **MEXIB GROUP S.AS.** Socio: el señor BALDON CARLOS ALBERTO, DNI Nº 20.897.189, CUIL/CUIT Nº20-20897189-2, de nacionalidad Argentina, nacido el 25/05/1969, 52 años de edad, profesión: comerciante, de estado civil divorciado, con domicilio en Montecaseros 2030 B° Jardines del Bon Vent A-25, Coquimbito Maipú, Mendoza, constituyendo dirección electrónica en estudio.rotella@gmail.com 2) Fecha de acto constitutivo: 27/12/2021. Domicilio: Establecer como domicilio SOCIAL, LEGAL, ESPECIAL, FISCAL Y COMERCIAL en Montecaseros 2030 B° Jardines del Bon Vent A-25, Coquimbito Maipú, Mendoza. Objeto Social: -(a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte - Plazo de duración: Será de 99 años, a partir de la inscripción en el Reg. Público de Comercio. Monto del Capital Social: Pesos QUINIENTOS MIL ($500.000) Órgano Administrativo: Presidente titular: BALDON CARLOS ALBERTO, DNI Nº 20.897.189-, Director Suplente BALDON PATRICIA MONICA DNI Nº 14.311.397-Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor. Organización de la Representación Legal: A cargo del Directorio, Presidente titular y Director suplente. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6080868 Importe: $ 456
29/04/2022 (1 Pub.)

CROWDFARMING.WINE S.A.S.: Comunica que mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 8/3/2022 se resolvió aumentar el capital social, fijándolo en la suma de $5.000.000 y, en consecuencia, modificar el artículo cuarto del estatuto el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO CUARTO: Capital: El capital social se fija en la suma de PESOS CINCO MILLONES ($5.000.000) representado por mil (1000) acciones ordinarias nominativas no endosables de PESOS CINCO MIL ($5000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de todos los socios conforme lo dispone el art. 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas según lo determine la reunión de socios. Para los casos en que el aumento del capital fuese menor al cincuenta por ciento (50%) del capital inscripto no se requerirá publicidad ni inscripción de la resolución de la reunión de socios.

Boleto N°: ATM_6069842 Importe: $ 480
28-29/04/2022 (2 Pub.)

LICITACIONES

(*)
MUNICIPALIDAD DE LAVALLE

LICITACIÓN PÚBLICA.
Expediente 4475/22 Resolución N.º 354/22
“ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA REPARAR EL SISTEMA DE ILUMINACIÓN”

Presupuesto oficial: $1.121.132,00
Apertura: 18/05/2022 a las 10:00 hs.
Valor del pliego $8.000,00
Venta de pliegos en Tesorería
Municipal hasta el 17 de mayo de 2022 a las 13:00 hs.

S/Cargo
29/04 02/05/2022 (2 Pub.)

(*)

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

LLAMADO LICITACIÓN PÚBLICA PARA ALQUILER DE INMUEBLE DESTINADOS A LA DIRECCION DE ECONOMIA SOCIAL Y ASOCIATIVIDAD DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL - MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES.
EXPTE: 2021-5116104--GDEMZA-DESYA#MSDSYD
PROCESO 10880-0001-LPU22
FECHA DE APERTURA 12 DE MAYO DE 2022
HORA DE APERTURA: 10:00
PRESUPUESTO ESTIMADO EJERCICIO 2022 $ 1.350.000,00

S/Cargo
29/04/2022 (1 Pub.)

(*)

MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA - DEFENSORIA GENERAL DE LA NACIÓN

NOMBRE DEL CONTRATANTE: Ministerio Público de la Defensa – Defensoría General de la Nación.
TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Licitación Pública Nº 05/2022.
OBJETO: Adquisición de un inmueble/s en la ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza, para sede de las Defensorías Públicas Oficiales.
CONSULTAS TÉCNICAS Y/O ADMINISTRATIVAS: Deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle San José 331/3, 2º piso, CABA, de lunes a viernes de 09.30 a 16.00 hs., tel.: (011) 4124-0656/4829/4834/0647/0644 –. También podrán remitirse por correo electrónico: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.
DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: El Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-del-mpd/compras-y-contrataciones
VALOR DEL PLIEGO: Sin cargo.
LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 1 de Mendoza, sita en la calle 9 de julio N° 174, ciudad de Mendoza, pcia. homónima, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.
LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 1 de Mendoza, sita en la calle 9 de julio N° 174, ciudad de Mendoza, pcia. homónima.
DÍA Y HORA DE APERTURA: 03 de junio de 2022 a las 11.00 hs.
Nº DE EXPEDIENTE DGN: 18659/2022

Boleto N°: ATM_6078191 Importe: $ 3456
29/04 02-03-04-05-06-09-10/05/2022 (8 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1105/2022: LLAMASE a Licitación Pública, para el día 20 de mayo de 2022, a las DIEZ (10:00) Hs., POR LA COMPRA DE CONCRETO ASFÁLTICO EN CALIENTE CON TRANSPORTE CONFORME A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES ADJUNTAS, con destino a la Dirección de Obras por Administración, con un Presupuesto Oficial de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES ($ 46.000.000,-); conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente Nº A-EE-5336-2022.- Pliego de Bases y Condiciones: en www.compras.mendoza.gov.ar – CUC: 604. VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES CUARENTA Y SEIS MIL ($ 46.000,-) VALOR DEL SELLADO: UN MIL QUINIENTAS (1.500) U.T.M.

S/Cargo
29/04/2022 (1 Pub.)

(*)
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA
Llámese a Licitación Pública para contratar la construcción Desagüe calle 25 de Mayo, D' Angelo y M. Gómez, de Rivadavia, Mendoza.
EXPTE. Nº 2022-05223-3.
RESOLUCION Nº 1377/2022.
FECHA: 18 DE MAYO DE 2022. HORA 10:00
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO con 45/100 ($ 7.352.545,45)
VALOR DE PLIEGOS: PESOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO con 00/100 ($ 18.381,00)
INFORMES: EN SECCIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS
Tel. 0263-4444546. INTERNO 216.

S/Cargo
29/04/2022 (1 Pub.)

(*)
MUNICIPALIDAD DE LAVALLE

LICITACIÓN PÚBLICA.
Expediente 4222/22 Resolución N.º 353/22
“CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON PROVISIÓN DE MATERIALES PARA LA COLOCACIÓN DE CÉSPED SINTÉTICO ALTO TRÁNSITO ”
Presupuesto oficial: $5.286.241,80
Apertura: 18/05/2022 a las 11:00 hs.
Valor del pliego $8.000,00
Venta de pliegos en Tesorería
Municipal hasta el 17 de mayo de 2022 a las 13:00 hs.

S/Cargo
29/04 02/05/2022 (2 Pub.)

(*)
MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA PARA EL ALQUILER DE UN INMUEBLE CON DESTINO AL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO PREVENTIVO DE ADICCIONES DE SAN RAFAEL DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES

Licitación Pública Nº 19/2022
Expediente: EX-2022-0880524- -GDEMZA-DSAMEA#MSDSYD
Resolución de Autorización Nº 720/2022
Proceso Sistema Comprar: 10801-00019-LPU22
Apertura: 11/05/2022
Hora: 11:00 hs
Solicitante: Subdirección de Compras y Contrataciones de Salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes (Peltier Nº 351, Ala Este, Planta Baja- Casa de Gobierno, Ciudad de Mendoza).
Presupuesto Oficial: PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL CUARENTA CON 00/100 ($ 1.440.000,00).
Valor del Pliego: SIN CARGO
Informes: Subdirección de Compras y Contrataciones de Salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes. Tel: 3852976.

S/Cargo
29/04/2022 (1 Pub.)

(*)
HOSPITAL PEDIÁTRICO "DR. HUMBERTO J. NOTTI"

Llámese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:
Licitación Pública
Expte: EX-2022-02262344-GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD
Proceso: 20802-0031-LPU22
Apertura: 10 de MAYO DEL 2022
Hora: 11:00
BIMESTRAL PARA EL SERVICIO DE LACTARIO
Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo
29/04/2022 (1 Pub.)

(*)
HOSPITAL PEDIÁTRICO "DR. HUMBERTO J. NOTTI"

Llámese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:
Licitación Pública
Expte: EX-2021-05740403-GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD
Proceso: 20802-0033-LPU22
Apertura: 10 de MAYO DEL 2022
Hora: 10:00
Ventiladores Mecánicos Convencionales, Alta Frecuencia y traslado (Respiradores)
Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo
29/04/2022 (1 Pub.)

(*)
HOSPITAL PEDIÁTRICO "DR. HUMBERTO J. NOTTI"

Llámese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:
Licitación Pública
Expte: EX-2021-01728297-GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD
Proceso: 20802-0034-LPU22
Apertura: 10 de MAYO DEL 2022
Hora: 10:30
VIVERES PARA EL DESAYUNO DEL PERSONAL
Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo
29/04/2022 (1 Pub.)

(*)
I.S.C.A.M.E.N

LICITACIÓN PÚBLICA
ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL.
Licitación: 1023/2022 CUC: 203
N° de Proceso COMPR.AR: 20701-0023-LPU22
Repartición destino: I.S.C.A.Men.
Apertura: 20/05/22 – 11:00 hs.
Presupuesto Oficial: 2.905.060,00 PESOS
Pliego de condiciones: Of. Compras y Contrataciones I.S.C.A.Men., sita en Boulogne Sur Mer 3050, Ciudad, Mendoza.
Lugar de apertura: Of. Compras y Contrataciones I.S.C.A.Men., sita en Boulogne Sur Mer 3050, Ciudad, Mendoza.
Consultas por internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo
29/04/2022 (1 Pub.)

(*)
HOSPITAL PEDIÁTRICO “DR. HUMBERTO J. NOTTI”

Llámese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:
Licitación Pública
Expte: EX-2022-01813028- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD
Proceso: 20802-0032-LPU22
Apertura: 11 de mayo de 2022
Hora: 10:00
Alquiler de equipos para tratamiento de CPAP, BIPAP, aspiradores, humidificadores, etc, y provisión del material descartable necesario para su uso en el domicilio del paciente por un plazo de 12 meses
Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo
29/04/2022 (1 Pub.)

(*)
HOSPITAL PEDIÁTRICO “DR. HUMBERTO J. NOTTI”

Llámese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:
Licitación Pública
Expte: EX-2021-07297746- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD
Proceso: 20802-0027-LPU22
Apertura: 11 de mayo de 2022
Hora: 11:00
Contratación del servicio de apoyo a la gestión de infraestructura, destinado a las dependencias de servicio del hospital, por un plazo de 12 meses.
Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo
29/04/2022 (1 Pub.)

(*)
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Provincia de Mendoza
Licitación Pública 1001/2022
Expte. N° 13744
Llámese a Licitación Pública 1001/2022 – Expte. 13744, para el día 09 de Mayo de 2022 a las 10:00hs., para “ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA PARA LA H. CAMARA DE SENADORES”.
Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo
29/04 02-03-04-05-06/05/2022 (6 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA
OBJETO: OBRA: CONTRATACIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA DESTINADO A REPARACION CEMENTERIO DEL DISTRITO VILLA 25 DE MAYO.
EXPEDIENTE: N° 5815-C-2022
RESOLUCIÓN: N° 78/SHA/2022
APERTURA: El día 17 de MAYO de 2022
HORA: 10:00.
LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 5.107.511,24 (Pesos Cinco Millones Ciento Siete Mil Quinientos Once con 24/100)
VALOR DEL PLIEGO: $ 5.200 (Pesos Cinco Mil Doscientos). El pliego se deberá adquirir hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas
Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza(T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo
28-29/04/2022 (2 Pub.)

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 27/2022
PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46/4-0065-LPU22

OBRA: REPARACIÓN LOSAS Hº, RNNº 40, PCIA. MENDOZA, TR.: MZA. A/N RN7 – JOCOLÍ, SE.: GRAN MZA. (SAL.) // PLAZOLETA HÉROES DE LAS ISLAS MALVINAS (I) // EMP. A CALLE JUJUY (KM 3300,17) – CRUCE FF.CC. GRAL.MARTÍN (KM 3305.28)
PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos ciento setenta y seis millones seiscientos sesenta y cinco mil setecientos cuarenta y cuatro con 00/100 ($ 176.665.744,00) referidos al mes de noviembre de 2021 y un Plazo de Obra de cuatro (4) Meses.
GARANTÍA DE LA OFERTA: Pesos diecisiete millones seiscientos sesenta y seis mil quinientos setenta y cuatro con 40/100 ($ 17.666.574,40).
APERTURA DE OFERTAS: 15 de Junio de 2022 a las 12:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero ($0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 01 de Junio de 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Boleto N°: ATM_6065625 Importe: $ 4680
26-27-28-29/04 02-03-04-05-06-09-10-11-12-13-16/05/2022 (15 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)
MICBALZIN S.A.S. FE DE ERRATAS: Sobre la publicación realizada con fecha 22/04/2022 en Boletín Oficial Número 31605, Sección Contratos Sociales por MICBALZIN S.A.S.., donde dice: 1) CONSTITUCIÓN: el día 19/04/2022 deberá leerse: 1) CONSTITUCIÓN: el día 21/04/2022

Boleto N°: ATM_6081065 Importe: $ 48
29/04/2022 (1 Pub.)

(*)
FE DE ERRATA. En el edicto publicado en el día 25/04/2022 29/ 27/04/22 y 29/04/2022 Boletín Oficial 31606 donde dice SERGIO DANIEL BURGOA, MARTILLERO PÚBLICO, MAT 1776, debe entenderse Primer Juzgado En Lo Civil Comercial Y Minas Tribunal De Gestión Asociada De San Martín a cargo de la Dra. María Violeta Derimais rematará. Quedando redactado de la siguiente forma: El primer juzgado en lo civil comercial y minas tribunal asociado en la gestión asociada de san Martín, Mendoza, rematará el próximo 4 de mayo del 2022 a las 9.30 hs en 9 de julio y Chubut primer piso sala de debates, san Martín Mendoza AUTOS n° 17727 caratulados MOTORSPORT C/ MULERO MARIA BELEN EDITH P / EJECUCIÓN CAMBIARIA En el estado en que se encuentra, a viva voz, SIN BASE y al mejor postor, Automotor propiedad de la demandada: MULERO MARIA BELEN EDITH, marca FORD, tipo PICK UP, modelo PG RANGER XLT LTD C/C 4X4 2.8 LD, dominio ELV 002 año 2004, motor internacional N° C19150939 y chasis Ford N° 8AFDR13F34J354178 en buen estado general y funcionando al momento del secuestro. Presenta detalle de chapería y pintura. Tiene cuatro ruedas armadas. Color gris. GRAVÁMENES: EMBARGO en estos autos $89.7920, con más intereses $26.400, inscripción 23/09/2019. DEUDAS: RENTAS $62.201,71 MÁS COSTAS $4.400,18 (09/11/2021). Deudas que se actualizarán a su efectivo pago. No posee deuda por infracciones de tránsito. CONDICIONES Actos subasta adquirente abonará: 10% de seña, 10% comisión martillero y 4,5% sellado fiscal, y saldo de precio más IVA si correspondiere, una vez aprobada la subasta. El traslado del bien corre por cuenta del adquirente. No se admitirá la compra en comisión (art. 268 CPCCYT). Los interesados deberán concurrir al acto de subasta con su documento de identidad y el adquirente deberá denunciar todos sus datos personales en el acto. EXHIBICIÓN. Día 2 de mayo 2022 de 16.30 a 18.00hs. depósito en Carril Rodríguez Peña 2643 de Godoy cruz Mendoza, y el día de la subasta en la puerta del edificio desde las 8.00 hs- INFORME: Juzgado o martillero: Sergio Daniel Burgoa 2614684996, Lavalle 189, 1° Ciudad Mendoza.

Boleto N°: ATM_6081755 Importe: $ 504
29/04/2022 (1 Pub.)

LEY 9355 (página 56 del anexo)
TARIFAS DE PUBLICACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL
[…] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) $150 (pesos cien con 00/100)

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. $24,00 (pesos dieciséis con 00/100)

b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de $700 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100).

c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.

d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.

e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	$7104
Entrada día 28/04/2022	$264
Total	$7368

Gobierno de la Provincia de Mendoza

-

Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial

Número: BO-2022-02887961-GDEMZA-SSLYT#MGTYJ

Mendoza, Viernes 29 de Abril de 2022

Referencia: BOLETÍN OFICIAL Nº31610, FECHA 29/04/2022

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 123 pagina/s.

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2022.04.29 07:58:46 -03'00'

Julieta Priolo
Subdirectora
Subsecretaría Legal y Técnica - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2022.04.29 07:58:50 -03'00'